



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA  
Gabinete de Comunicación y Relaciones Institucionales

## **Resumen de prensa**

Miércoles 27 de mayo de 2015

### **REGIONAL**

**El TSJA pregunta a Alaya si está dispuesta a ser juez de apoyo. ABC ANDALUCÍA**

**El TSJA pregunta ahora a Alaya si sigue pidiendo todas las causas. DIARIO DE SEVILLA**

**El TSJA pide a Alaya que aclare si quiere una de las plazas de refuerzo. EL CORREO DE ANDALUCÍA**

**El TSJA da cinco días a Alaya para que diga si trabajará como apoyo de su sustituta. LA RAZÓN (ANDALUCÍA)**

**El fraude de los ERE estaba «casi a la vista», dice el fiscal del Supremo. EL MUNDO (ANDALUCÍA)**

**El instructor del Supremo: «Como juez no trabajo para los medios». ABC SEVILLA**

**El ex interventor reiteró que el informe de actuación es la "excusa" de los políticos. DIARIO DE SEVILLA**

**El Tribunal Constitucional tumba el decreto antidesahucios de la Junta. EL MUNDO (ANDALUCÍA)**

**El TC impide que el Gobierno andaluz expropie viviendas vacías a los bancos. DIARIO DE SEVILLA**

**El TC avisa: la expropiación de viviendas corresponde al Estado. ABC SEVILLA**

**Muere Manuel Ramón Alarcón, un sevillano en la más alta Magistratura. DIARIO DE SEVILLA**

**Fallece el magistrado Manuel Ramón Alarcón Caracuel. ABC SEVILLA**

### **Almería**

**Primer recurso al Constitucional por El Algarrobico. LA VOZ DE ALMERÍA**

**Recurren el fallo que declaró legal licencia de El Algarrobico. DIARIO DE ALMERÍA**

### **Cádiz**

**Un catequista de Cádiz, a la cárcel por pederastia. EL PAÍS**

**Okupas de dos corralas declaran en el juzgado por usurpación. DIARIO DE CÁDIZ**

**Medina recurrirá la sentencia del Juzgado de Paz que absuelve a Terán. EUROPA SUR**

**En prisión un hombre tras abusar sexualmente de un joven en la Feria. DIARIO DE JEREZ**

### **Ceuta**

**El registrador contradice a la Ciudad sobre Pasaje Fernández. EL PUEBLO DE CEUTA**

**Condenada por agredir a un policía nacional en la frontera del Tarajal. EL FARO DE CEUTA**

**La Guardia Civil incauta 31.000 cajetillas de tabaco de contrabando en 2015. EL PUEBLO DE CEUTA**

### **Córdoba**

**Pide su libertad alegando error en la identificación. CÓRDOBA**

**Las cámaras del bazar incendiado estaban apagadas cuando ardió. ABC CÓRDOBA**

**Uno de cada tres menores de 16 años, en el umbral de la pobreza. CÓRDOBA**

### **Granada**

**El juez advierte: «No ha existido colaboración» del arzobispo en el 'caso Romanones'. IDEAL DE GRANADA**

**Ultimátum del juez al arzobispo de Granada por el 'caso Romanones'. EL PERIÓDICO DE CATALUNYA**

**Un arzobispo se niega a colaborar con el juez por 'los Romanones'. LA VANGUARDIA**

**Cárcel para un director de banco, que deberá devolver 2,6 millones de euros. IDEAL**

**LA JUNTA ELIMINARÁ LOS `CHISPAZOS' DEL DECANATO. IDEAL DE GRANADA**

**Aplazan a junio la declaración de Sandra García por los vertidos de la cárcel. GRANADA HOY**

**Aplazan la declaración de las delegadas de la Junta por los vertidos de la cárcel. IDEAL DE GRANADA**

**Somos Dúrcal presenta una denuncia por irregularidad en una mesa electoral. GRANADA HOY**

## **Huelva**

**Cientos de demandas sobre cláusulas suelo aguardan hoy a su desbloqueo. HUELVA INFORMACIÓN**

**"Trato de favor" de la Guardia Civil a una cadena de supermercados. VIVA (HUELVA)**

**Constituida la comisión de asistencia jurídica en la prisión. HUELVA INFORMACIÓN**

## **Jaén**

**El alcalde de La Guardia declara en el juzgado dos días después de reeditar la mayoría absoluta. IDEAL**

**Doce años al autor del crimen de Sabiote. DIARIO JAÉN**

**Archivan la causa contra técnicos de Urbanismo imputados por licencias. IDEAL DE JAÉN**

**CSIF exige que se refuerce la plantilla del juzgado de lo Mercantil. IDEAL DE JAÉN**

**Los acusados por la 'Operación Lucerna' agotan la última prórroga. IDEAL**

**Condenada por espiar el teléfono móvil de su marido. IDEAL**

**Multas de 900 euros a testigos de varios juicios por no presentarse a declarar. IDEAL**

**Detenido por falsificar documentos para eludir multas e impuestos. IDEAL**

**Fiscalía le pide cinco meses de cárcel por matar de un tiro a un perro. IDEAL**

**"Intentaremos volver a la normalidad mientras sale la sentencia final".  
DIARIO JAÉN**

**Una novela de Miguel Pasquau sobre la «experiencia universal de mirar atrás». IDEAL DE JAÉN**

## **Málaga**

**Un juez ordena arrestar a exediles marbellíes que ya cumplían o habían cumplido su pena. LA OPINIÓN DE MÁLAGA**

**La Audiencia confirma el archivo de la causa contra los controladores aéreos. MÁLAGA HOY**

**La Fiscalía pide 90 años de cárcel para los acusados de robar 162 kilos de droga del depósito del puerto. SUR**

**Piden 63 años de cárcel para el presunto asesino en serie de la Costa. MÁLAGA HOY**

**El partido denunciado por no pagar una cena para 130 personas esgrime un "acuerdo verbal" con el restaurante. SUR**

**La división de ingeniería de Novasoft entra en liquidación en el Juzgado. MÁLAGA HOY**

**Una mujer apuñala a su expareja y a su actual compañera sentimental en Benalmádena. ABC**

**Agrede a una mujer en plena calle y le parte un tobillo. ABC**

**Detenido el presunto autor de cinco robos con violencia a mayores. MÁLAGA HOY**

**USO critica el recorte en los juzgados de guardia. LA OPINIÓN DE MÁLAGA**

## **Melilla**

**Treinta miembros de PSOE y CPM, al banquillo de los acusados por el caso voto por correo. MELILLA HOY**

**El juez solicita a Aberchán, Muñoz y Escobar fianzas de más de 636.000€ EL FARO DE MELILLA**

**El PP pide 22 años y medio de prisión para los cabecillas del 'Voto por Correo'. EL FARO DE MELILLA**

## **Sevilla**

**Condenado el regidor a pagar una multa por agredir a un árbitro. DIARIO DE SEVILLA**

**La Fiscalía pide un año de cárcel para el ex alcalde de Cantillana por delito urbanístico. DIARIO DE SEVILLA**

**Condenado a 22 años y medio de cárcel el anciano que asesinó a su yerno en Casariche. ABC**

**La Fiscalía de Sevilla apoya que se conceda a Isabel Pantoja un permiso de cuatro días. DIARIO DE SEVILLA**

**La Fiscalía, a favor del permiso a Pantoja. EL MUNDO (SEVILLA)**

**El padre de Marta ofreció dinero a Miguel Carcaño por revelar dónde estaba su hija. DIARIO DE SEVILLA**

**El padre de Marta ofreció dinero a Carcaño para que le dijera dónde está. EL CORREO DE ANDALUCÍA**

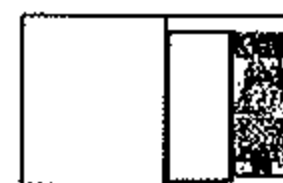
**Dinero a cambio de la confesión de Carcaño. VIVA (SEVILLA)**

**Venden a su hija de once años por 17.000 euros y la recuperan tras ser maltratada y explotada. ABC SEVILLA**

## **OPINIÓN**

**Funcionarios al límite. ABC SEVILLA**

**Pasar página. SUR**



## El TSJA pregunta a Alaya si está dispuesta a ser juez de apoyo

► Le pide que aclare si quiere las tres macrocausas acatando el plan del CGPJ

MERCEDES BENÍTEZ  
SEVILLA

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) inició ayer los trámites para cubrir las dos comisiones de servicio aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) para el juzgado de instrucción número 6 de Sevilla, que instruye las principales causas contra la corrupción en la Junta de Andalucía. El objetivo es que dos jueces de refuerzo apoyen a la titular del juzgado que sustituirá a Mercedes Alaya, María Núñez Bolaños, para que sea ella la que decida junto al TSJA el reparto de trabajo, como estableció el máximo órgano de poder de los jueces estableció. Se trata de determinar quién instruye el caso de los ERE, el supuesto fraude en los avales concedidos por la Junta y el desvío de fondos destinados a cursos de formación.

Los mecanismos legales para cubrir las plazas ya se han puesto en marcha con su publicación en la extranet del CGPJ para que los interesados puedan elevar sus peticiones en el plazo de cinco días.

La duda está en saber qué va a hacer Mercedes Alaya, quien hace unos días envió al TSJA un escrito en el que pedía quedar-

se en ese juzgado para terminar las macrocausas en lugar de trasladarse a su nueva plaza de la Audiencia Provincial.

La sala de gobierno del TSJA le pidió ayer a Alaya que aclare si la petición que presentó hace varias semanas (en la que solicitaba quedarse a terminar los ERE, el sumario de los cursos de formación y la causa de los avales de IDEA) debe ser valorada por el alto tribunal «conforme al plan de refuerzo aprobado por el Consejo General del Poder Judicial». Es decir, le pregunta si está dispuesta a quedarse acatando el plan que supondría que Núñez Bolaños sería la titular y los otros dos jueces en comisión de servicio, «colaboradores» de ésta.

El Alto Tribunal insiste en pedirle a Alaya que, en cinco días, diga «si la solicitud de comisión de servicio debe tomarse en consideración en

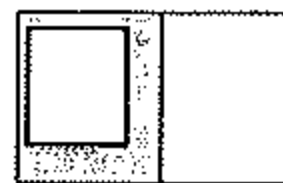
el marco de la medida de refuerzo del juzgado de instrucción número 6 de Sevilla, aprobada por acuerdo del CGPJ». Vuelve a recordar que María Núñez Bolaños, juez de familia y amiga del consejero andaluz de Justicia, Emilio de Llera, será la que decida sobre la distribución del trabajo.

El TSJA quiere conocer cuáles son sus planes y si está dispuesta a aceptar las reglas que ha impuesto el CGPJ y que aleja las posibilidades de que pueda seguir instruyendo las tres macrocausas. Al menos todas.

La pasada semana el decano de los jueces, Francisco Guerrero, aseguró que Alaya se lo estaba pensando e insistió en que, sea quien sea la juez que lleve las macrocausas, lo más importante es dotar a este juzgado de más funcionarios de refuerzo.

También falta por despejar la duda de si el actual refuerzo del juzgado, que lleva el reparto ordinario de ese órgano, el juez de lo penal Álvaro Martín, optará a una de esas comisiones. El BOE publicará en breve la resolución del concurso de traslado. Desde entonces, Núñez Bolaños tendrá ocho días para tomar posesión como titular del juzgado de instrucción número 6. Alaya, que en ese mismo momento cesará como juez de instrucción, deberá hacer lo mismo ante el TSJA y trasladarse a la Audiencia de Sevilla.





## El TSJA pregunta ahora a Alaya si sigue pidiendo todas las causas

● Le da un plazo de cinco días para que decida si reitera su solicitud tras el plan de refuerzo aprobado

Jorge Muñoz SEVILLA

La continuidad de Alaya en la investigación de las macrocausas va camino de convertirse en un auténtico culebrón, en el que el TSJA tampoco ayuda a esclarecer la situación. La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía llegó ayer a un acuerdo en el que pregunta a la juez Mercedes Alaya si ratifica su petición de solicitar seguir investigando las tres macrocausas —ERE fraudulentos, cursos de formación y préstamos y avales de Idea— después de que el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) haya aprobado un plan de refuerzo que incluye dos comisiones de servicio, lo que supone un varapalo a la intención de Alaya de mantener la investigación de todas las macrocausas.

La Sala de Gobierno tomó ayer conocimiento del acuerdo del Consejo General del Poder Judicial que aprobó el plan de refuerzo del Juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla e inició los trámites para cubrir las dos comisiones de servicio que reforzarán dicho juzgado. La Sala de Gobierno, además, solicitó a Alaya que indique si desea que la comisión de servicio que presentó ante la Sala de Gobierno "sea valorada conforme al plan de refuerzo aprobado por el Consejo General del Poder Judicial".

En consonancia con dicha decisión, el TSJA insta a la juez a que, en un plazo de cinco días, "manifieste a esta Sala de Gobierno si la solicitud de comisión de servicio interesada debe tomarse en consideración en el marco de la medida de refuerzo

del Juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla, aprobada por Acuerdo del CGPJ de 21 de mayo pasado, y dentro de los términos establecidos por el artículo 216 bis LOPJ".

La Sala de Gobierno acordó iniciar los trámites para la proposición de los jueces o magistrados que deban asumir las comisiones de servicio aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial. Para ello, "se procederá a dar publicidad a través de la extranet del CGPJ en la forma preestablecida al efecto, a fin de que los interesados puedan elevar las oportunas peticiones en el plazo de cinco días a partir de la oportuna convocatoria".

Asimismo, la Sala de Gobierno tomó constancia de la solicitud de comisión de servicio formulada por la magistrada Mercedes Alaya, "conforme al escrito remitido a este Tribunal, unido al presente expediente a resultas de la decisión del CGPJ

sobre la ampliación del refuerzo del citado órgano judicial".

El Consejo General del Poder Judicial aprobó por unanimidad el pasado 21 de mayo el plan de refuerzo para el juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla, consistente en la asignación de dos jueces o magistra-

El plan aprobado recoge que los comisionados deben "colaborar" con la nueva titular del juzgado

dos en comisión de servicio con relevación de funciones, "para conseguir la adecuada y eficaz tramitación de las causas de que conoce el citado Juzgado, dadas las especiales circunstancias que concurren en el mismo".

De esa forma, según se recoge en el acuerdo, "los comisio-

nados colaborarán con la nueva titular, María de los Ángeles Núñez Bolaños, en la tramitación y resolución de todos los asuntos de que conoce el juzgado conforme a los criterios de distribución de los mismos que conjuntamente formulen y apruebe esta Sala de Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 216 bis LOPJ".

Este artículo establece que "cuando el excepcional retraso o la acumulación de asuntos en un determinado juzgado o tribunal no puedan ser corregidos mediante el reforzamiento de la plantilla de la Oficina judicial o la exención temporal de reparto prevista en el artículo 167.1, el Consejo General del Poder Judicial podrá acordar excepcionales medidas de apoyo judicial consistentes en la adscripción de jueces y magistrados titulares de otros órganos judiciales mediante el otorgamiento de comisiones de servicio".





## El TSJA pide a Alaya que aclare si quiere una de las plazas de refuerzo

**R.Velis**

SEVILLA

►El futuro de la jueza Mercedes Alaya sigue en el aire. Ayer, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) solicitó a la todavía titular del Juzgado de Instrucción número 6 si desea que la comisión de servicio que reclamó sea valorada como una de las dos que se han aprobado como plan de refuerzo por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Plazas que, por otro lado, fueron ayer ya sacadas a concurso para que los interesados puedan solicitarlas.

La Sala de Gobierno tomó ayer conocimiento de esta solicitud de comisión de servicio planteada por Alaya, «conforme al escrito remitido a este Tribunal», es decir, conforme a lo que ella reclamaba, que era mantener todas las macrocausas que en la actualidad tiene abiertas, y no solo los ERE. Esto se ha unido al expediente abierto tras la decisión del CGPJ sobre la ampliación del refuerzo» planteado para este juzgado, después de que Alaya haya logrado una plaza para la Audiencia Provincial y de que se haya nombrado como titular del Instrucción número 6 a la magistrada María de los Ángeles Nuñez. Es decir, quiere saber si ella tiene la intención inicial de asumir todo o si quiere una de las comisiones aprobadas, cuyas condiciones son repartir todo el trabajo del juzgado. Unas comisiones que ya van a salir a concurso y para las que, una vez publicadas, hay un plazo de presentación de cinco días. ■







## ● El Alto Tribunal le solicita que indique si quiere seguir con las macrocausas El TSJA da cinco días a Alaya para que diga si trabajará como apoyo de su sustituta

F. M.

SEVILLA- Nuevo paso para apartar de manera definitiva a Mercedes Alaya de las macrocausas y que afectan a la gestión de la Junta de Andalucía en la última década. La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) tomó ayer conocimiento edel acuerdo del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) que aprobó el plan de refuerzo del Juzgado de Instrucción 6 de Sevilla —el de Alaya— y ha iniciado los trámites para cubrir las dos comisiones de servicio que reforzarán dicho juzgado. Para ello, una de las primeras cuestiones que ha abordado es solicitarle a la jueza si mantiene su petición de comisión de servicio para seguir instruyendo las tres macrocausas que solicitó: los ERE, el presunto «fraude en los cursos de forma-

ción» y los avales concedidos por la Agencia IDEEA, empresa pública dependiente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta.

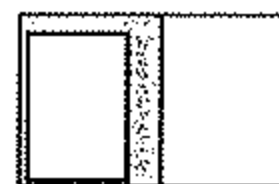
El planteamiento asumido por el CGPJ es el mismo que ofreció en su día el TSJA. El plan de refuerzo pasa por la asignación de dos jueces o magistrados en comisión de servicio con relevación de funciones, «para conseguir la adecuada y eficaz tramitación de las causas de que conoce el citado Juzgado, dadas las especiales circunstancias que concurren en el mismo». Ambos «colaborarán con la nueva titular, María de los Ángeles Núñez Bolaños, en la tramitación y resolución de todos los asuntos de que conoce el Juzgado conforme a los criterios de distribución de los mismos que conjuntamente formulen y apruebe esta Sala de Gobierno,

según lo dispuesto en el artículo 216 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial».

El planteamiento de Alaya era otro. Esperaba seguir con los tres casos hasta incorporarse a su puesto en la Audiencia. Ahora

tendrá que analizar si continúa como jueza de apoyo y acordar con la nueva titular sus funciones dentro del juzgado. Con los ERE avanzados, la causa de los cursos de formación es la que tiene más recorrido pendiente.





# El fraude de los ERE estaba «casi a la vista», dice el fiscal del Supremo

El magistrado instructor considera una «contradicción sustancial» del interventor que reconozca que había «riesgo» de menoscabo de fondos y no emitiera informe de actuación

ANTONIO SALVADOR  
SEBASTIÁN TORRES SEVILLA

El fiscal del Tribunal Supremo considera que el fraude de los ERE estaba «casi a la vista» y consideró una «barbaridad» que la Junta otorgara ayudas «específicas e incondicionadas» y que «nadie» hiciera «nada».

«Decir que no hay menoscabo [de fondos públicos]... Está casi, casi a la vista», reprochó el Ministerio Público al ex interventor general Manuel Gómez Martínez cuando éste declaró como imputado ante el alto tribunal el pasado 28 de abril en la causa contra los cinco aforados: los ex consejeros José Antonio Viera, Gaspar Zarrías, Mar Moreno y los citados Chaves y Griñán. Manuel Gómez solicitó comparecer tras conocer el contenido de las declaraciones de los dos últimos ex presidentes autonómicos, lo que también pidieron el Ministerio Público y la acusación popular que ejerce Manos Limpias.

En su interrogatorio, el fiscal hizo diversas preguntas al compareciente para tratar de conocer las razones por las que éste no llegó nunca a emitir informe de actuación, recurso que tiene la Intervención General en caso de apreciar menoscabo de fondos durante su labor de control. La no emisión de ese informe de actuación es a lo que se aferran Chaves y Griñán para justificar que no se

## El interventor dice que la Junta buscaba dar ayudas sin control desde 2000 y él lo frenó

adoptaran medidas en su momento.

Gómez Martínez insistió en que el informe de actuación «no era procedente», que el argumento del informe de actuación es una mera «excusa» y que los reiterados informes en los que la Intervención ponía de manifiesto irregularidades en la gestión del programa presupuestario 31L o fondo de reptiles llegaron «hasta tres miembros del Gobierno». En su opinión, en esos documentos se ponían de manifiesto circunstancias «lo suficientemente relevantes como para que ellos hubieran tomado medidas».

El interventor sostuvo que el fraude de los ERE no se entiende sin tener en cuenta que la Junta «tomó la decisión» de aprobar en el año 2000 un decreto «que le otorgara discrecionalidad absoluta para conceder subvenciones a trabajadores de empresas en crisis, sin límites presupuestarios y sin control de la Intervención». Manuel Gómez defendió que el hecho de que se llevara el bo-

## PREGUNTAN A ALAYA SI SIGUE OPTANDO A INSTRUIR LOS CASOS

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) acordó ayer iniciar los trámites para cubrir dos comisiones de servicio en el Juzgado de Instrucción 6 de Sevilla, que aún dirige Mercedes Alaya, y le ha pedido que ratifique si quiere seguir optando a instruir las tres macrocausas que pidió.

La Sala de Gobierno del TSJA recuerda que Alaya les

radador de norma hasta a tres reuniones de viceconsejeros delata que se trataba «de una iniciativa de la Presidencia de la Junta de Andalucía y del Gobierno en su conjunto», al tiempo que recordó que si no se aprobó fue por que la Intervención «calificó de ilegal dicha pretensión».

El representante del Ministerio Público coincidió con el interventor en que éste no podía fiscalizar desfavorablemente las modificaciones presupuestarias porque no había expediente de gasto, pero en cambio considera que sí había órdenes de pago «que podían haber sido fiscalizadas».

A este respecto, el fiscal citó parte del contenido genérico de los convenios —como el correspondiente a la subvención otorgada al Ayunta-

solicitó, tras obtener una plaza en la Audiencia de Sevilla, una de las comisiones de servicio para seguir instruyendo los ERE, los cursos de formación y los avales de la Junta.

La solicitud la hizo antes de que el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) aprobara por unanimidad el 21 de mayo la ampliación del refuerzo del juzgado con dos magistrados, según el acuerdo del TSJA.

El acuerdo del Consejo establecía que, para «da adecuada y eficaz tramitación de las causas» del juzgado de Alaya, los dos nuevos

miento de Los Palacios — que firmaba la Consejería de Empleo con IDEA para que este organismo público materializara el pago de ayudas «específicas e incondicionadas».

«Esto es una barbaridad y nadie hace nada, ni usted tampoco (...) Esto no sé si es normal, yo creo que es inadmisibles», reprochó el Ministerio Público. Y añadió: «¿No conlleva esa concesión ya directamente en sí un menoscabo de fondos públicos?».

Ante esta pregunta, el imputado recordó que la ley obliga a «cualquier interventor» que detecte un caso de menoscabo a ponerlo en conocimiento del consejero de Hacienda. Por ello, si hubiera sido «realmente un fraude», cualquier persona «con facultades» lo habría hecho y no se hizo. «No había elementos

magistrados «colaborarán» en todos los asuntos con la futura titular de Instrucción 6 de Sevilla, María de los Ángeles Núñez Bolaños, que ocupará su plaza en unos días.

Por ello, el TSJA da ahora un plazo de cinco días a Alaya para que le manifieste si su solicitud de comisión de servicio debe valorarse y tomarse en consideración dentro de la medida de refuerzo aprobada por el Consejo, que incluye colaborar con la nueva juez en todas las causas, o si pretende seguir con las tres macrocausas.

para emitir un informe de actuación por causa de menoscabo», recalcó.

En su turno, el magistrado instructor también incidió sobre la cuestión del informe de actuación. Alberto Jorge Barreiro defendió que para que se apreciara posible menoscabo de fondos hasta un «mero riesgo» (a futuro) y no un «daño efectivo» (pasado).

En este punto, el juez llamó la atención sobre la «contradicción» en la que incurre Manuel Gómez: éste reconoció ante Alaya en 2013 que la forma en que la Dirección General de Trabajo de gestionar las ayudas entrañaba un «riesgo» pero no emitió informe de actuación. «No voy a incidirle más en el tema, simplemente quería ponerle de manifiesto una contradicción que considero sustancial en todas sus tesis», apostilló,





## CASO ERE

**El instructor del Supremo: «Como juez no trabajo para los medios»**

M.B. SEVILLA

«Lo que no puede hacer la Justicia es operar de cara a los medios. Sinceramente como juez no trabajo para los medios». Así de contundente se pronunciaba el juez Alberto Jorge Barreiro, instructor del caso ERE en el Tribunal Supremo.

Según consta en el acta de la transcripción del interrogatorio del que fuera interventor de la Junta de Andalucía entre 2000 y 2010, Manuel Gómez Martínez, el magistrado dejó muy claro que había sido citado porque tenía interés en la causa pero no por la trascendencia que el caso tiene en los medios de comunicación. De hecho el instructor dejó claro que la Justicia actúa «con los medios que tiene» y que el acta de la comparecencia no podía transcribirse de forma inmediata como solicitaba la defensa de Gaspar Zarrías para evitar que se manipulara su contenido.

Además el juez insistió en que Gómez fue a declarar ante el TS porque así lo había pedido tras enterarse de unas manifestaciones de algunos imputados que le perjudicaban y para ejercer su derecho a la defensa. «Aunque los medios afecten a los procesos a todo hay que ponerle un freno. No puedo estar llevando esta vista por lo que salga mañana en los medios. Que quede bien claro para todas las partes», asegura el juez en la declaración.

El acta revela lo minuciosos que están siendo los interrogatorios del Tribunal Supremo. En un momento el fiscal preguntó al interventor: «si no procedía el informe de actuación pero se había prescindido totalmente del procedimiento y los responsables políticos dicen que el control procede de la intervención, ¿En qué nos quedamos?, porque esto es la pescadilla que se muerde la cola, nadie hace nada».





## El ex interventor reiteró que el informe de actuación es la "excusa" de los políticos

J. Muñoz SEVILLA

El ex interventor general de la Junta de Andalucía Manuel Gómez insistió en su declaración ante el magistrado que investiga en el Tribunal Supremo el caso de los ERE que la emisión de un informe de actuación por parte de su departamento es la "excusa" que han utilizado los responsables

políticos imputados para defenderse, según recoge la transcripción completa de la declaración de Manuel Gómez, que compareció el pasado 28 de abril.

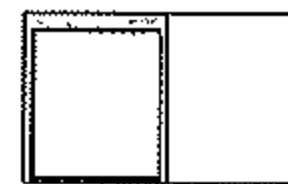
En su declaración, los fiscales del Alto Tribunal cuestionaron al ex interventor sobre por qué no emitió el informe de actuación, que hubiera obligado a adoptar medidas, y lo hicieron de forma

vehemente. "Simplemente usted me dice que no era procedente y sanseacabó", pero en la ausencia de esos informes se "escudan todos los responsables políticos". "¿Cuál es la solución? Si usted dice que no procedía el informe de actuación, pero que se había prescindido totalmente del procedimiento, y los responsables políticos dicen que el control procede de

la intervención, ¿en qué quedamos? Porque esto es la pescadilla que se muerde la cola, nadie hace nada", preguntaron los fiscales.

Manuel Gómez respondió que hasta "tres miembros del Gobierno han recibido los informes en los que se ponen de manifiesto una serie de circunstancias que eran lo suficientemente relevantes como para que ellos hubieran tomado medidas. La excusa del informe de actuación es eso, simplemente, una excusa. Porque el consejero de Hacienda tiene como competencia el control económico financiero del sector público".





# El Tribunal Constitucional tumba el decreto antidesahucios de la Junta

● Anula las expropiaciones a bancos autorizadas por PSOE e IU por invadir competencias estatales

MANUEL MARRACO MADRID

La medida estrella de la Junta de Andalucía contra los desahucios, la expropiación de viviendas vacías de los bancos, es inconstitucional. Así lo ha resuelto el Tribunal Constitucional en una sentencia en la que concluye que las expropiaciones aprobadas durante la pasada legislatura bajo el bipartito de PSOE e IU suponen «un obstáculo» a los otros sistemas puestos en marcha desde el Gobierno central para solucionar los problemas de la vivienda.

La sentencia no implica que, en general, la expropiación de viviendas sea inconstitucional. Sobre eso el Alto Tribunal no se pronuncia. Lo que le lleva a anular parte del decreto ley que recogía la medida es que «interfiere» en un área exclusiva del Estado: la «coordinación de la planificación general de la actividad económica».

La sentencia explica que el Estado ha dictado sus propias medidas sobre el problema de la vivienda, que incluyen aplazar las expulsiones y la creación de un fondo de viviendas de los bancos para facilitar el arrendamiento a personas desa-

esa misma situación de necesidad rompe el carácter coherente de la acción pública», dicen los magistrados. Por todo ello, el decreto-ley «constituye un obstáculo significativo para la eficacia de la medida de política económica» puesta en marcha por el Estado.

El tribunal presidido por el magistrado Francisco Pérez de los Co-

bos también objeta que no está permitido usar la figura del decreto-ley para regular el derecho a la propiedad, que sólo puede regularse por ley. Uno de los puntos considerados nulos por este motivo es el artículo 1.3, que imponía al propietario de una vivienda «el deber de destinar de forma efectiva el bien al uso habitacional previsto por el

ordenamiento jurídico».

La decisión, de la que ha sido ponente el magistrado Juan José González Rivas, no ha sido unánime. Cuatro de los 11 magistrados han anunciado la elaboración o respaldo a votos particulares. Los discrepantes consideran que la norma andaluza no invade competencias del Estado y que ambas re-

gulaciones podrían coexistir.

Conviene recordar que la Junta de Andalucía dictó con posterioridad —ya con Susana Díaz de presidenta— una Ley de Vivienda que derogó en parte el decreto-ley. Esa nueva ley fue también recurrida ante el TC por el Gobierno central e igualmente está pendiente de resolución por el Pleno.

## Considera que son «un obstáculo» a las medidas alternativas del Gobierno central

lojadas. Con ellas, el Gobierno central determina «la extensión de la intervención pública» en el problema de la vivienda, al mismo tiempo que «impide» que las autonomías adopten medidas incompatibles con esas directrices.

Pese a que la materia de vivienda es claramente una competencia autonómica, el tribunal considera «constitucionalmente legítimo» que el Estado señale «ciertas líneas directrices de la ordenación de este segmento de la economía». Se trata de imponer los mismos «sacrificios» a los bancos en toda España, regulando un «sector decisivo» que «incide directa y significativamente sobre la actividad económica general».

En cuanto a la medida concreta de la expropiación, considera que es «un mecanismo por completo incompatible» con la suspensión de la expulsión que recoge la normativa estatal. «La adición por la norma autonómica de un nuevo mecanismo orientado a satisfacer

## «Las cosas en su lugar» tras la «demagogia»

El PP celebra que el fallo del Alto Tribunal evite una «inseguridad jurídica innecesaria y perjudicial»

MADRID

El portavoz del PP en el Congreso, Rafael Hernando, mostró ayer su satisfacción tras el fallo del Tribunal Constitucional que estima parcialmente el recurso de inconstitucionalidad presentado por el Gobierno contra el decreto-ley, conocido como la ley antidesahucios andaluza, aprobado por la Junta en abril de 2013.

Hernando celebró que el Constitucional hubiera «puesto las cosas en su lugar» y resaltó que cuando «pre-

tenden hacer demagogia por encima de las leyes, se encuentran con estas cosas», informa Europa Press.

El portavoz popular también señaló que los dirigentes políticos deben «actuar con responsabilidad» y «no extralimitarse», algo que, a su juicio, no ha ocurrido en Andalucía. Hernando recaló que fue el PSOE quien aprobó «la ley de desahucios exprés» y ahora pretende «hacer demagogia» y aprovecharse de la «situación de desesperación de

mucha gente».

En este sentido, subrayó que la Junta dispone de 5.000 viviendas vacías en propiedad, por lo que le resultaba «un poco chusco» tratar de imponer una ley para expropiárselas a los bancos. «El Tribunal Constitucional ha puesto las cosas en su justo lugar y en sus términos», apostilló.

Por su parte, el delegado del Gobierno en Andalucía, Antonio Sanz, calificó de «buena noticia» la sentencia del Tribunal Constitucional y destacó que el fallo del Cons-

titucional corrobora que «todos los españoles son iguales ante la ley» y evita «una inseguridad jurídica innecesaria y perjudicial para los intereses de todos los andaluces».

En su opinión, el TC reconoce en esta sentencia que el Gobierno ha impulsado medidas «destinadas a ayudar a las familias que lo están pasando mal, protegiendo a los deudores hipotecarios en riesgo de exclusión y constituyendo un fondo social de viviendas a fin de promover el mercado hipotecario».





DECRETO LEY CONTRA LOS DESAHUCIOS | REVÉS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

## El TC impide que el Gobierno andaluz expropié viviendas vacías a los bancos

● El Alto Tribunal estima parte del recurso de Rajoy contra la norma autonómica porque invade competencias exclusivas del Estado sobre "planificación general de la actividad económica"

Redacción · Agencias SEVILLA

El Gobierno andaluz no puede expropiar viviendas vacías a los bancos. Este precepto incluido en el decreto ley antidesahucios ha sido anulado por el Tribunal Constitucional (TC), que ha aceptado parcialmente el recurso del Gobierno de Mariano Rajoy. El TC considera que parte de esa norma autonómica invade competencias exclusivas del Estado en materia de "coordinación de la planificación de la actividad económica".

El Alto Tribunal entiende las razones de urgencia esgrimidas por el Ejecutivo andaluz —que entonces formaban PSOE e IU— para legislar en esta materia a través de un decreto ley, pero no da su visto bueno a determinados preceptos del mismo porque restringen el derecho de propiedad, un ámbito que sólo puede verse afectado por normas con rango de ley. Esta fue aprobada posteriormente por el Parlamento. El Gobierno en funciones de Susana Díaz pidió ayer al Ejecutivo de Rajoy que retire el recurso que también ha interpuesto contra la norma.

Este controvertido decreto ley, y la ley posterior, se constituyó en la joya del gobierno de coalición PSOE-IU. Con esta legislación, la Junta perseguía la aminoración de los efectos de los desahucios de familias a la par que emplazaba a las entidades financieras a facilitar su parque de viviendas sin uso para disponer de ellas mediante alquiler. El TC ha dado un revés al artículo del decreto ley que establece para el propietario de una vivienda "el deber de destinar de forma efectiva el bien al uso habitacional previsto por el ordenamiento jurídico". No lo hace por razones de fondo,

sino porque en su caso debería haber sido aprobado a través de una ley formal.

En su fallo, el TC pone el acento en que, conforme a las competencias que le son exclusivas, el Estado ha adoptado medidas que "determinan de un modo homogéneo" para todo el país "los sacrificios que se imponen a los acreedores hipotecarios para aliviar la situación de sus deudores". Esas medidas regulan el "mercado hipotecario en su conjunto y, al tratarse de un subsector decisivo dentro del sector financiero, inciden directa y significativamente sobre la actividad

económica general". Además, las medidas cumplen con "todas las exigencias de la doctrina constitucional relevante, constituyen un correcto ejercicio de la competencia estatal en materia de bases de la planificación económica" y no invaden el ámbito competencial autonómico.

La diputada de IU-CA y ex consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, Elena Cortés, impulsora desde el que fue su departamento de la Ley para la Función Social de la Vivienda, arremetió contra el TC, al que llamó "tribunal de los banqueros". En varios comenta-

### REACCIONES

#### ► AFECTADOS POR LA HIPOTECA

El portavoz de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH), Carlos Macías, censuró la "paradoja" de que el TC haya tumbado la ley andaluza y "obstaculice, en vez de defender", el derecho a la vivienda del artículo 47 de la

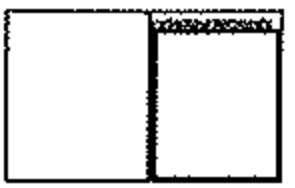
Constitución. Para Macías es "preocupante" que el TC haya basado su decisión en que la norma andaluza interfiere las competencias económicas del Gobierno central, "lo que cuestiona bastante la división de poderes, ya que el TC se revela como un instrumento para garantizar las políticas del PP y de Mariano Rajoy".

#### ► ANTONIO MAÍLLO

"Es lamentable", protestó el coordinador general de IU Andalucía, Antonio Maíllo, al conocer la decisión del TC, al que acusó de convertirse en "un emisario de las instituciones europeas y la troika". A juicio de Maíllo, el TC "borra" con su dictamen "la competencia exclusiva de la Junta de Andalucía sobre

vivienda. Hay un desmantelamiento del poder autonómico que subyace en esta decisión, porque no se puede anteponer una competencia de carácter transversal y genérica como es la economía sobre una competencia concreta y exclusiva que tiene la Junta en materia de vivienda", dijo el dirigente de IU.





rios publicados en su perfil de Twitter, Cortés alentó a "levantar el poder del pueblo andaluz ante el golpe de estado a la autonomía de Andalucía del tribunal de los banqueros". A su juicio, "el fallo del tribunal de los banqueros a la ley antidesahucios convierte el estado social democrático y de derecho en un estado de derechas".

Pero el fallo del TC no ha sido unánime. En él se recogen los votos particulares de su vicepresidenta, Adela Asúa, y de los magistrados Juan Antonio Xiol y Encarnación Roca. A de ésta se adhiere además Fernando Valdés.

La vicepresidenta señala en su voto que la sentencia de la que discrepa "construye un canon sui generis" que no tiene precedente alguno en la doctrina constitucional al reprochar a la norma andaluza su interferencia con las competencias del Estado "sin

## La ex consejera de Vivienda, impulsora de la norma, llama al TC "tribunal de banqueros"

acreditarlo en ningún momento". "No se argumenta por qué la medida andaluza puede poner en riesgo el correcto funcionamiento del mercado hipotecario, ni en qué grado conlleva una desprotección o una reducción de la protección dispensada por el Estado a los colectivos desfavorecidos", señala el voto particular.

Para Asúa, "el hecho de que una comunidad autónoma, en el ámbito de sus competencias, haya optado por su propia solución normativa frente a un determinado problema es expresión del principio constitucional de autonomía". Lo contrario, es decir, lo que ha establecido la sentencia, resulta a juicio de la vicepresidenta "preocupante". "Se da por bueno que el Estado pueda imponer de modo excluyente la solución de un problema social o económico como expresión de las bases de la planificación económica, cerrando el paso a que las comunidades autónomas puedan establecer sus propias medidas al respecto", lamenta Asúa.

## La Junta asegura que la norma no invade competencias del Estado

Serrano pide al Ejecutivo de Rajoy que retire el recurso contra la ley que desarrolla el decreto

Carlos Rocha SEVILLA

"Respetamos todas las sentencias pero no tenemos que compartirlas". La consejera de Fomento y Vivienda en funciones, María Jesús Serrano, defendió así la validez del Decreto-Ley de la Función Social de la Vivienda, anulado parcialmente por el Tribunal Constitucional. Durante la comparecencia posterior al Consejo de Gobierno y acompañada por el portavoz, Miguel Ángel Vázquez, la consejera manifestó que "no hay invasión de competencias", que es lo que alega el Alto Tribunal para rechazar parte de la normativa andaluza.

Para reforzar su tesis, Serrano recordó que el Alto Tribunal no ha estimado por unanimidad el recurso de inconstitucionalidad presentado por el Gobierno de Mariano Rajoy para derogar el decreto, puesto que la sentencia cuenta con tres votos particulares. Además, la consejera tachó la sentencia de "farragosa y polémica", puesto que deja la puerta abierta a que, por su mayor rango normativo, la ley de función social de la vivienda -que desarrolla las medidas adelantadas en el decreto- no incurra en la misma inconstitucionalidad. En este sentido, Serrano explicó que el tribunal ha anulado fragmentos de tres artículos del decreto-ley por que afectan al Derecho a la Propiedad, incluido en el artículo 33 de la Constitución y que sólo puede ser regulado mediante leyes.

Ante la decisión del Constitucional, María Jesús Serrano pidió al Gobierno de Mariano Rajoy que

retire el recurso contra la mencionada ley, aprobada después del decreto, para que "de la cara por los andaluces" y evitar que la normativa quede bloqueada. "El presidente del Gobierno tiene que ponerse de lado de las familias que sufren" sentenció la consejera, que reclamó "sensibilidad con los más desfavorecidos".

La consejera, que recibió las competencias en materia de Vivienda de manos de Elena Cortés cuando se rompió el pacto de Gobierno entre su partido e Izquierda Unida, defendió la actuación su predecesora en el cargo y a José Antonio Griñán, presidente de la Junta cuando se aprobó el polémico decreto. Serrano también aseguró que en "en el momento en que Susana Díaz sea investida" seguirá trabajando "por el derecho a la vivienda y para ayudar a los más vulnerables", un compromiso adquirido por la presidenta en funciones.

## El Parlamento aclara que la ley "está en vigor" salvo en las expropiaciones

EP SEVILLA

El Parlamento de Andalucía aclaró ayer que la Ley sobre la Función Social de la Vivienda se mantiene "íntegramente en vigor" salvo en lo que se refiere a la disposición adicional, declarada inconstitucional y paralizada desde principios de este año, que hace referencia a las expropiaciones forzosas a las entidades bancarias.

En un comunicado, la Cámara autonómica recuerda que el Tribunal Constitucional ha estimado parcialmente el recurso del Gobierno de Rajoy. El texto anulado es la disposición adicional segunda del citado decreto-ley, incluida en la ley posterior como adicional primera, sobre declaración del interés social a efectos de expropiación forzosa de la cobertura de necesidad de vivienda de personas en especiales circunstancias de emergencia social, "supone un uso de la competencia autonómica en materia de vivienda que menoscaba la plena efectividad de la competencia estatal".

Esa competencia estatal está incluida en el artículo 149.1.13 de la Constitución Española -bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica-, recuerda el Parlamento, por lo que el Constitucional ha determinado su inconstitucionalidad y nulidad, una postura que no comparte el Gobierno andaluz en funciones.

Así las cosas, tras la declaración de inconstitucionalidad de la mencionada disposición adicional, la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda, "se mantiene íntegramente en vigor salvo en lo que se refiere al citado precepto", subraya la Cámara.

### ► PARTIDO POPULAR

El portavoz del PP en el Congreso, Rafael Hernando, atribuyó la sentencia del Constitucional a que fue una norma con la que la Junta hizo "demagogia" de forma "chusca". El dirigente popular acusó al Ejecutivo andaluz de pretender "hacer demagogia por encima de las leyes", utilizando la

### "desesperación de muchas personas", y de hacerlo de forma "chusca", porque mientras aprobaba este decreto ley tenía 5.000 viviendas públicas de su propiedad que estaban vacías, argumentó Hernando.

"Hay que respetar las leyes y las competencias de cada uno y no extralimitarse, y actuar con responsabilidad".

### ► ANTONIO SANZ

El delegado del Gobierno en Andalucía vio como "una buena noticia" la sentencia del TC. Sanz recordó que el Ejecutivo central impulsó "un paquete de medidas destinadas a ayudar a las familias que lo están pasando mal, protegiendo a los deudores hipotecarios en riesgo de exclusión y

### constituyendo un fondo social de viviendas a fin de promover el mercado hipotecario".

Frente a ello, el entonces Gobierno bipartito andaluz promovió un decreto ley que según el TC "invade la competencia del Estado" y obstaculiza, con las expropiaciones, "la eficacia de las medidas de política económica".





## Crónica de un varapalo anunciado

**9 DE ABRIL DE 2013**  
**Auspiciado por Griñán**  
El Gobierno de Griñán aprueba el decreto ley de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda (decreto antidesahucios).

**28 DE JUNIO DE 2013**  
**Recurso al TC**  
El Ejecutivo de Rajoy recurre la norma ante el TC por invadir sus competencias. El 11 de julio el decreto queda suspendido de forma automática.

**1 DE OCTUBRE DE 2013**  
**Burla a la suspensión**  
La Junta, ahora con Susana Díaz a la cabeza, burla la suspensión con una ley que regula lo mismo que el decreto suspendido y amplía su contenido.

**18 DE DICIEMBRE DE 2013**  
**Segundo toque**  
El Gobierno central recurre también la ley ante el TC, que, al igual que hizo con el decreto, también la suspende mientras estudia el fondo del asunto.

# El TC avisa: la expropiación de viviendas corresponde al Estado

► Tumba el decreto antidesahucios andaluz por «obstaculizar» las medidas del Gobierno

NATI VILLANUEVA  
MADRID

La expropiación de viviendas vacías es una competencia exclusiva del Estado, al que corresponde «coordinar la planificación general de la actividad económica». Apenas dos días después de las elecciones autonómicas y municipales, y antes de que se conformen gobiernos cuyos partidos han hecho de los desahucios su bandera, el Tribunal Constitucional ha lanzado un mensaje claro. El Estado ya ha tomado medidas para determinar la extensión de la intervención pública en la protección de los deudores hipotecarios, y lo ha hecho de forma que resulta compatible «con el adecuado funcionamiento» de ese mercado.

El TC tumba así el decreto-ley de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda aprobado por la Junta de Andalucía

## Las claves de la sentencia

### No valen ni el fondo ni la forma

Los magistrados consideran, por un lado, que la norma regula aspectos sobre el derecho a la propiedad, una materia vedada al decreto-ley; y por otro, que al determinar la expropiación de determinadas viviendas vacías invade competencias que la Constitución atribuye en exclusiva al Estado.

### El Gobierno ya ha tomado medidas

Recuerda que el Estado ha puesto en marcha medidas que tienen una doble finalidad: proteger a los deudores hipotecarios y promover ese mercado con la constitución de un fondo social de viviendas propiedad de las entidades de crédito.

### «Obstaculiza» al Ejecutivo

La sentencia explica que el decreto aprobado por la Junta «obstaculiza» la eficacia de las medidas de política económica desarrolladas por el Gobierno. «Constituye un obstáculo significativo para la eficacia de la medida de política económica» puesta en marcha por el Estado.

### En su ámbito competencial

«Cuando concurre una situación de extraordinaria y urgente necesidad, todos los poderes públicos (...) pueden reaccionar para atender dicha situación», siempre que lo hagan dentro de su espectro competencial.

en 2013, bajo la presidencia del socialista José Antonio Griñán. El TC considera, por un lado, que la norma regula aspectos sobre una materia vedada al decreto-ley (el derecho a la propiedad); y por otro, que al determinar la expropiación de determinadas viviendas vacías invade competencias que la Constitución atribuye en exclusiva al Estado. En la práctica, la decisión del TC de anular este decreto no tiene mayores consecuencias, porque, tras ser suspendido automáticamente (tras la admisión a trámite del recurso del Gobierno), Susana Díaz lo dejó sin contenido al plagiarlo, ya como presidenta, en una ley que también fue recurrida (y suspendida). Sobre esta ley el Constitucional todavía no se ha pronunciado.

El decreto-ley en cuestión pasaba por elaborar un sistema de censo, inspección y control de aquellas viviendas no arrendadas y en manos de personas jurídicas para imponer a sus propietarios sanciones de hasta 9.000 euros por cada vivienda vacía. También posibilitaba la expropiación temporal, por un plazo máximo de tres años, del uso de aquellas viviendas que fueran a ser desahuciadas por ejecuciones hipotecarias, para que las familias afectadas pudieran seguir viviendo en ellas.

## Reacciones

El portavoz del Gobierno andaluz, Miguel Ángel Vázquez, lamentó que el PP y el Gobierno de Mariano Rajoy «festejen» y se «regocijen» con la decisión del TC. «Parece que no sienten el dolor de los miles de familias que han sufrido y sufren el drama de los desahucios», dijo.

En la misma línea, la titular de Medio Ambiente, María Jesús Serrano, emplazó a Rajoy a que retire el recurso que presentó contra la ley antidesahucios posterior a ese decreto. «Ahora más que nunca tiene que ponerse del lado de las familias que sufren», apuntó.

El delegado del Gobierno en Andalucía, Antonio Sanz, calificó de «buena noticia» la sentencia, porque corrobora que «todos los españoles son iguales ante la ley».

Por el contrario, Antonio Maíllo, coordinador regional de Izquierda Unida, tildó de «lamentable» el fallo de los jueces, y acusó al Constitucional de «posicionarse como un emisario de las instituciones europeas y la troika». Según Maíllo, en esta decisión «hay un desmantelamiento del poder autonómico porque no se puede anteponer una competencia genérica, como es la economía, a una concreta y exclusiva, la de vivienda».





## Muere Manuel Ramón Alarcón, un sevillano en la más alta Magistratura

Pasó de la izquierda extraparlamentaria a encarnar los principios del Estado de Derecho. Bético, aficionado a los toros y a la centuria macarena, fue cónsul honorario de Croacia.

FRANCISCO CORREAL | ACTUALIZADO 27.05.2015 - 06:57

0 comentarios 5 votos

Me gusta 8 [Twitter](#) 4 [COMPARTIR](#)

Ingresó en el hospital, aquejado de una dolencia cardíaca, el Miércoles Santo. El día que procesiona la Hermandad de las Siete Palabras con cuya túnica aparecía fotografiado su nieto Juanito en la casa de Manuel Ramón Alarcón Caracuel (Sevilla, 1945-2015). Siete palabras, como las que tenía el Frente por la Unidad de los Trabajadores con el que este abogado laboralista concurrió en 1977 a las primeras elecciones generales de la democracia.

Alarcón Caracuel murió a las cinco de la madrugada de ayer en la clínica del Sagrado Corazón. El 2 de septiembre habría cumplido 70 años. No le ha dado tiempo a celebrar un nuevo aniversario del acuerdo con el que americanos y japoneses sellaron en el acorazado *Missouri* el final de la Segunda Guerra Mundial. Ese mismo día nació Manuel Ramón Alarcón, el quinto hijo, único varón, de Manuel Alarcón y María Caracuel. El hermano pequeño de María Eiodia, Rosarito, Emilia y María del Valle. Las cuatro estaban ayer en el tanatorio de la SE-30. Igual que sus mujeres sucesivas: Amparo, María Luisa y Margarita. Cuatro hermanas y tres esposas. Siete mujeres, como las siete palabras del niño nazareno y de la candidatura de la izquierda extraparlamentaria. Muchas mujeres, como en una película de Cukor o de Almodóvar, como la ciudad de Fellini.

Desde febrero de 2010 era magistrado del Tribunal Supremo, donde ocupó en la Sala de lo Social la plaza de Antonio Martín Valverde, que le había dirigido la tesis doctoral sobre *El derecho de asociación obrera en España (1839-1900)*. Sevillano de la calle Carlos Cañal -antigua calle Catalanes-, esa circunstancia le llevó en sus primeros años a salir de nazareno en la Soledad de San Buenaventura. Otra paradoja de un niño criado en un ambiente republicano que salía en una cofradía cuya vara llevaba el jefe local del Movimiento. Dejó esas veleidades, pero no su disfrute de la Semana Santa, incondicional de Hidalgo cuando tocaba el tambor en la centuria macarena.

Se ha muerto con el Betis en Primera y con la derrota electoral de la derecha. Doble satisfacción que recuerda el canto a la eutanasia del *gringo viejo* de Carlos Fuentes imaginándose ante un pelotón de fusilamiento de los yanquis. Pero este catedrático de Derecho del Trabajo que aprovechó un arresto militar en el Soria 9 para leer a Althusser, "un ladrillo", diría, pertenecía a una izquierda nada sectaria. "He conocido a mucho hijo de puta en la izquierda y a gente encantadora en la derecha", decía en entrevista con el autor de estas líneas días antes de tomar posesión como magistrado del Supremo. "Y viceversa. No soy una persona unidimensional, que diría Marcuse. Me gustaba hablar de toros con mi suegro y hablo del Betis con mi consuegro. Los dos somos béticos antiloperistas".

En la revista del Betis le pidieron una colaboración que tituló *Primos y cuñados*. Se ha separado dos veces de sus mujeres, ninguna de sus cuñados. Antonio Ruiz, uno de ellos, era amigo de Alarcón de la infancia, vecinos de Carlos Cañal, alumnos de los Maristas. "Él nació el 2 de septiembre, yo el 4", decía ayer desolado. Con Amparo Rubiales tuvo dos hijos, Ramón y Clara, la madre de Juanito el nazareno, nieto de Manuel Ramón Alarcón y de Juan Salas Tornero; con María Luisa otros dos: Luis, que ha tenido que adelantar su viaje desde Chile para ocupar su nuevo destino laboral en España, y Fernando. En la actualidad estaba casado con Margarita de Aizpuru, que acudió al tanatorio en compañía de su madre, la galerista Juana de Aizpuru, y departía con Miguel Rodríguez Piñero, ex presidente del Tribunal Constitucional que fue profesor y amigo del magistrado fallecido.

igual le daban el alta, con lo que barruntó la posibilidad de ver el jueves de Feria la corrida de Victorino. Un presagio médico que nunca llegó a confirmarse.

Los últimos cinco años, por su relación con el Tribunal Supremo, vivía en Madrid. Fue el magistrado que llevó el caso del Expediente de Regulación de Empleo de Coca-Cola que obligó a la empresa a readmitir a los trabajadores de la embotelladora. Durante siete años residió en Barcelona, donde fue decano de la Universidad Pompeu Fabra. Fueron los años de los Juegos Olímpicos de Barcelona 92, que como aficionado al deporte disfrutó como pudo. "En su casa lo veía todo, el Tour, el Giro, la ACB, la natación, el tenis, los partidos de fútbol", dice uno de sus yernos.

Retiró los crucifijos de las aulas de Derecho cuando fue decano en Sevilla, arropado por una sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Como militante de Acción Comunista (AC), fue socio en aquellas elecciones de 1977 de la Liga Comunista Revolucionaria (LCR) y la Organización de Izquierda Comunista (OIC), no cuajó la alianza preelectoral con el POUM (Partido Obrero de Unificación Marxista). Gauchismo sevillano de un profesional del Derecho que abrió su bufete de abogado laboralista en 1976, coetáneo de los de José Julio Ruiz, Aurora León, Tomás Iglesias y el de la calle Capitán Vigueras que llegó a alguno de sus integrantes al palacio de la Moncloa. El candidato de la FUT llegó al internacionalismo de forma pintoresca: un amigo de la ex Yugoslavia al que conoció en el mayo francés le propuso ser cónsul honorario en Sevilla. El día que se estrenó en el cargo, Croacia le ganó a España en Sevilla en el Europeo de Baloncesto de 2007.

Su amigo César de la Cerda recordaba ayer la pasión con la que Manuel Ramón Alarcón vivía sus pasiones. No siendo pelotero fino, fue el alma del Carambolo, un equipo interclasista de fútbol del que formaban parte profesores como Chaves o Borboña "y gente del lumpen". "No va a pasar a mejor vida, como mucho igual, porque ha sido un *bon vivant* que ha disfrutado muchísimo", decía uno de sus amigos.

Tuvo que declarar en una ocasión ante el Tribunal de Orden Público. Con Amparo Rubiales se casó en 1971, cuando ella simultaneaba la clandestinidad con el trabajo como actriz de Esperpento. Se separaron diez años después, días antes del 23-F. En las horas de incertidumbre, Alarcón fue a recoger a su ex esposa y los hijos, todavía pequeños, a la casa que habían compartido en Santa Clara, las viviendas construidas para los americanos de la base de Morón que pasaron a ser, en sus palabras, "el barrio de los progres". Dejaron a los niños con el abuelo y pasaron la noche de los transistores y el Rey por la tele en un piso que Alarcón acababa de alquilar en la calle Zaragoza, cada uno con su nueva pareja. El repelucó al tejerazo desencadenó una escena con la comicidad de *Sé infiel y no mires con quién* pasada por la alta fidelidad que da siempre la profunda lealtad.

---

SEVILLA

# Fallece el magistrado Manuel Ramón Alarcón Caracuel

ABCABCDSEVILLA / SEVILLA  
Día 26/05/2015 - 13.20h

Fue Decano en la Facultad de Derecho en la Hispalense y en febrero de 2010 fue nombrado magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo

El magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo **Manuel Ramón Alarcón Caracuel** ha fallecido este martes a los 70 años, tras luchar varios meses contra una enfermedad.

En sus primeros años de Universidad (años 60) un joven que destacó por su compromiso y liderazgo en el movimiento estudiantil de Sevilla. Como profesor participó en los partidos que luchaban por acabar con la dictadura. También ejerció la abogacía en un despacho laboralista que **dio sus primeros pasos en 1976** en la calle Adriano de Sevilla.

Ese despacho fue lugar de reunión de trabajadores de empresas y de militantes de izquierda en los años en que todavía no eran legales los sindicatos ni los partidos. Su impronta también se ha notado en sus publicaciones doctrinales en el campo del Derecho del Trabajo y en el Tribunal Supremo en cuya Sala de lo Social ha influido defendiendo sus **tesis en pro de los derechos de los trabajadores.**

Durante su trayectoria ha ejercido diferentes cargos académicos, entre ellos, el de **vicedecano de Docencia de la Facultad de Derecho** y Vicerrector de Administración y Servicios en la Universidad Autónoma de Barcelona, Decano de la Facultad de Derecho en la Universidad Pompeu Fabra y, **en la Universidad de Sevilla, Decano de la Facultad de Derecho.**

En febrero de 2010 fue nombrado por el Gobierno magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.



CARBONERAS

## Primer recurso al Constitucional por El Algarrobico

**Tribunales**  
El grupo ecologista Salvemos Mojácar da el paso contra la sentencia que declara legal la licencia

**LAVOZ**  
Redacción

Tras el auto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) que desestimaba el incidente de nulidad presentado contra la sentencia del propio Tribunal andaluz que declaraba legal la licencia municipal de obras del hotel El Algarrobico, en Carboneras, el grupo ecologista Salvemos Mojácar ha presentado el recurso de amparo ante el Tribunal Cons-

titucional (TC), único paso posible ya ante los tribunales.

La sentencia sobre la legalidad de licencia de obras ya era firme desde que se publicó el 29 de julio de 2015, pero no sirve para que se reanuden las obras del hotel por dos razones fundamentales, explican desde Salvemos Mojácar. En primer lugar, porque los terrenos pertenecen a la

---

**Aunque la ministra Tejerina dijo que estudiaban el recurso al TC, a la Abogacía del Estado se le ha pasado el plazo**

Junta de Andalucía por sentencia firme de fecha 7 de octubre de 2013.

Va para dos años que se dictó la sentencia y la Junta todavía no ha podido tomar posesión de los terrenos debido a la lentitud en la ejecución de la sentencia.

El otro motivo por el que no se pueden reanudar las obras es porque el hotel invade la servidumbre de protección de 100 metros establecidos por la Ley de Costas, según tres sentencias de la Audiencia Nacional confirmadas por otras tres del Tribunal Supremo. Además está construido en espacio protegido también por sentencia firme del TSJA, asunto que está pendiente de confirmarse por el Supremo.

La Junta también está estudiando presentar el recurso ante el Constitucional y, aunque la ministra Tejerina dijo que se lo estaban planteando, según Salvemos Mojácar, a la Abogacía del Estado, al no haber presentado incidente de nulidad, ya se le ha pasado el plazo y no podrá acudir al Constitucional.

**► CARBONERAS**

## Recurren el fallo que declaró legal licencia de El Algarrobico

### Redacción

La organización ecologista Salvemos Mojácar ha interpuesto ante el Tribunal Constitucional un recurso contra la sentencia que declaró legal la licencia de obras concedida por el Ayuntamiento de Carboneras para construir el hotel de El Algarrobico.

El portavoz de este colectivo, Jaime del Val, ha indicado en una nota que el recurso se interpone después de que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) haya desestimado los incidentes de nulidad contra dicha sentencia presentados por la Junta de Andalucía, por un lado, y las asociaciones Ecologistas en Acción y Salvemos Mojácar, a los que se adhirió la Abogacía del Estado, por el otro.

Del Val ha asegurado que el auto del TSJA que desestima la solicitud de nulidad "no ha tenido trascendencia alguna" puesto que sólo "ha sido un puro trámite para poder recurrir la sentencia al Tribunal Constitucional".

El portavoz ecologista ha instado a la Junta de Andalucía a presentar a su vez otro recurso ante el Constitucional y ha advertido de que el abogado del Estado ya no puede hacerlo "porque no solicitó la nulidad de la sentencia y ha dejado que se le pase el plazo".



## Un catequista de Cádiz, a la cárcel por pederastia

El agresor contactaba con los menores como "profesor" y los llevaba a merendar y al fútbol

P. ORTEGA DOLZ / A. J. MORA  
Madrid / Sevilla

Tiene 25 años, es licenciado en Magisterio y daba clases de catequesis en Chipiona, su pueblo natal. Además, formaba parte del coro de la iglesia y organizaba actividades de ocio y tiempo libre para niños en un par de colegios. Todas esas dedicaciones se convirtieron en vías de acceso a nueve menores —como mínimo— que le han denunciado por abusos sexuales, acoso y extorsiones. Un caso previo, ocurrido hace un año en Badajoz, puso a la Guardia Civil de Jerez de la Frontera y de Chiclana sobre la pista de este "depredador sexual", al que la juez mandó ayer finalmente a prisión.

"Hola, soy J. M., te acuerdas de mí, el profesor que te dio clases en...", de este modo, con un mensaje de WhatsApp o mediante una red social, iniciaba sus relaciones con sus alumnos —de 12 y 13 años— el joven maestro de catequesis de Chipiona. Tocaba la gultarra en el coro de la

iglesia, organizaba partidos de fútbol, se llevaba a los niños a merendar o les acompañaba a la playa junto a sus padres, cuentan fuentes cercanas a la investigación. "Nos parecía raro que prefiriese estar con niños tan pequeños en lugar de con gente de

su edad, pero era tan bueno con ellos...", ha declarado una de las madres tras descubrir y denunciar hace dos semanas los abusos y el acoso al que estaba siendo sometido su hijo de 13 años.

J. M. vivía con sus padres y con su hermana en una casa de

Chipiona y tenía coche propio. Desde que le detuvieron en Badajoz hace un año por el caso de acoso a un menor por el que fue denunciado, había dejado de dar clases. Iba a un curso de fotografía por las mañanas y se dedicaba a husmear por Internet por las tardes, según fuentes de la investigación.

Él siempre dijo que no había cometido ningún delito "porque a partir de 13 años las relaciones sexuales consentidas no son delito". Sus progenitores siempre defendieron que aquella acusación de la que estaba pendiente de juicio "era un error", hasta que la semana pasada lo volvieron a detener por otros ocho casos similares —siempre con niños varones— en municipios colindantes con Chipiona, como Chiclana. Ayer ingresó en una prisión de El Puerto de Santa María por un delito de pederastia, corrupción de menores y coacciones.

Los abusos sexuales se remontan, al menos, a cinco años

atrás. Siempre con el mismo proceder. Algunos de los niños ahora son adolescentes de 16 y 17 años, que se relacionaron con el pederasta durante meses y que se han atrevido a denunciar tras conocer otros casos. A todos les contactaba por el teléfono móvil o por una red social, les convencía para una cita en la que les planteaba cosas del tipo: "El que gane jugando a la PlayStation masturba al otro". Y después les amenazaba con hacer públicos en las redes sociales los mensajes en los que sus víctimas reconocían los hechos —explícita o implícitamente— o con sacar a la luz fotos de ellos desnudos si no accedían a nuevos encuentros. En el caso del niño de 12 años no hubo contacto carnal, apuntan los investigadores. "Inicialmente no era tan depredador, ni acosaba tanto a los menores; cuando se resistían se retiraba. Pero con los años se fue volviendo más peligroso", relatan fuentes de la investigación.

Al ser interrogado, J.M. reconoció que "últimamente" estaba en tratamiento psiquiátrico porque "no quería hacerse más daño a sí mismo". La investigación sigue abierta y no se descartan nuevas denuncias.



## Okupas de dos corralas declaran en el juzgado por usurpación

F.J.F. SANLÚCAR

Los okupas de las corralas de las calles Bolsa y Trاسبolsa declararon ayer en los juzgados de la ciudad por la supuesta comisión de un delito de usurpación. Para hoy estaba previsto que lo hicieran las de Bonanza, pero finalmente su comparecencia fue aplazada. En total suman 22 familias.

Las Corralas de la Dignidad, con el apoyo de IU, la agrupación *Por Sanlúcar si se puede* y otras organizaciones de la denominada Coordinadora Local de las Marchas de la Dignidad del 22-M, convocaron una concentración junto a los juzgados para expresar su respaldo a estas familias.

Según manifestaron, "como ocurrió en marzo con una familia, les han dado 15 días para el desalojo de esas viviendas, pero nuestros abogados van a recurrir". De acuerdo con la información que facilitaron, las viviendas de las calles Bolsa y Trاسبolsa pertenecen a la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb), el conocido como "banco malo"; y las de Bonanza, a otra entidad financiera.







## ► TARIFA

# Medina recurrirá la sentencia del Juzgado de Paz que absuelve a Terán

Y. G. T. TARIFA

El concejal de Seguridad Ciudadana en funciones, Juan José Medina, indicó ayer que interpondrá un recurso de apelación en el Juzgado de Instrucción de Algeciras tras la sentencia del Juzgado de Paz, que absuelve al edil del grupo municipal socialis-

ta, Francisco Terán, por supuestas calumnias e injurias, tras presentar este último un escrito dirigido al alcalde de Tarifa, Juan Andrés Gil, en el que pedía amparo para él y su familia al temer por su seguridad tras sentirse perseguido por el edil del grupo popular.

Medina indicó que el Juzgado

de Paz no entra en el fondo de la cuestión. Así, su abogado, José Carlos Lara, explicó que se habla de la teoría de presunción de inocencia pero no del objeto de la prueba, no se entra a valorar la prueba que es la difusión a través de un *mail* a miembros de la Corporación y a técnicos municipales.





# En prisión un hombre tras abusar sexualmente de un joven en la Feria

● La víctima fue encontrada inconsciente en el interior de un vehículo por unos amigos, que dieron aviso al 112 ● La Policía investiga si el agresor usó drogas anuladoras de la voluntad

Manuel Moure JEREZ

El Cuerpo Nacional de Policía ha detenido a un hombre acusado de abusar sexualmente de otro durante la celebración de la pasada Feria del Caballo de Jerez. El detenido, tras ser interrogado en las instalaciones policiales de la comisaría del Arroyo, pasó a disposición de la autoridad judicial, que decretó su ingreso inmediato en un centro penitenciario. Los hechos, que se produjeron durante el último fin de semana de la fiesta, acontecieron en los alrededores del recinto ferial del parque González Montoria. Al parecer, un hombre de poco menos de 50 años convenció a otro —de edad más joven aunque mayor de edad— para acompañarle. El motivo, al parecer, era que le iba a invitar a tomar unas copas, por lo que debía acompañarle en su coche. La víctima accedió a la invitación. Una vez en el interior del vehículo el presunto agresor abusó sexualmente de su víctima. Según pudo saber este medio no hubo penetración, pues los abusos consistieron en otras prácticas sexuales.

Los hechos delictivos se estaban desarrollando cuando unos amigos del joven, extrañados de que su ausencia se prolongara tanto, acudieron a comprobar qué estaba pasando. Fue entonces cuando se encontraron con la situación anteriormente descrita aunque realmente era aún

más preocupante. Su amigo yacía en el coche completamente inconsciente en el interior del coche, por lo que procedieron a cursar aviso al 112 para que remitiera una ambulancia al lugar y además cursara aviso a los Cuerpos y Fuerzas de Seguri-

dad. Acto seguido procedieron a denunciar los hechos.

Este tipo de delitos, por su carácter escabroso, siempre han contado con la máxima discreción en el seno de la Policía Nacional, que mantiene un silencio absoluto al respecto. Pese a

ello, este medio ha podido saber de otras fuentes que los policías investigadores han mostrado especial interés en conocer las circunstancias en las que se desarrollaron los presuntos abusos sexuales. No en vano se ha especulado con la posibilidad

de que el estado de ebriedad de la víctima le dejara en completa indefensión ante su agresor, así como que éste pudiera haber utilizado algún tipo de droga anuladora de la voluntad para poner a su merced al joven. Es el caso de la conocida 'burundanga', que puede tener fácilmente efectos mortales sobre quien la ingiere.

El joven que fue víctima de los abusos fue hospitalizado y so-

Tras ser localizado fue trasladado al hospital, donde se le practicaron numerosas pruebas

metido a todo tipo de análisis para determinar las sustancias que llevaba en su cuerpo cuando fue objeto de los presuntos abusos sexuales ya descritos.

De otro lado cabe destacar que ha habido durante la Feria del Caballo otra denuncia por agresión sexual, una de ellas perpetrada en las inmediaciones de la farmacia 24 horas de la rotonda de la antigua cárcel de Jerez. También se ha estado investigando un vídeo que ha circulado por la ciudad en la que se ve a una pareja de jóvenes manteniendo relaciones sexuales mientras otro grababa las imágenes en las inmediaciones del recinto ferial.



■ TRIBUNALES

## El registrador contradice a la Ciudad sobre Pasaje Fernández

**El testigo, propuesto por la Fiscalía, explicó ayer que la Ciudad pretendía expropiar y pagar mediante adjudicación de terrenos, lo que jurídicamente no es posible sin acuerdo de ambas partes**

CEUTA  
VSC  
ceuta@elpueblodeceuta.es

La denuncia de Invercap, promotora de las viviendas de Pasaje Fernández, contra varios miembros del hasta ahora Gobierno por presuntos delitos de prevaricación continuada, estafa y amenazas contra el patrimonio de la empresa sigue adelante. Ayer, el juzgado de instrucción número dos, que se hace cargo del caso, tomó declaración a uno de los testigos propuestos por la Fiscalía, el registrador de la propiedad de Ceuta. Una declaración que contradujo la versión dada hasta ahora por el Gobierno, quien ha insistido en declaraciones públicas en que si la expropiación de los restos arqueológicos hallados en Pasaje Fernández, y declarados de interés público, no se había llevado a cabo era porque la empresa no había construido el edificio para poder expropiar el subsuelo.

No obstante, el registrador señala que jurídicamente no es posible expropiar la planta, ya que la propiedad se extiende a vuelo y subsuelo, sin modificar todo el conjunto. Además, explica que para hacerlo se requiere el acuerdo de todos los intervinientes, tanto financiador, como promotor y Ciudad. Un acuerdo al que estaban dispuestos a llegar, y de hecho se llegó, por parte de la promotora.

Ahora bien, la Ciudad quería pagar esta expropiación con terrenos. Algo que, el registrador también aclara, no era posible. "La Ciudad pretendía expropiar e imponer el pago de justiprecio mediante adjudicación de terrenos, lo cual jurídicamente no es posible, porque esto no es un acuerdo de permuta, sino un expediente de expropiación", manifestó ayer el registrador. Además, aclaró que la Ciudad tenía que acreditar el pago o justificación del justiprecio, pero siempre con dinero y no imponiendo adjudicación de terrenos. Asimismo, el testigo reconoció que le manifestó a los técnicos de la Ciudad con los que se reunió que lo que ellos pretendían hacer no era posible jurídicamente. De hecho, el registrador llegó a manifestar ayer que dejó de prestar asesoramiento porque sabía que la cuestión no tenía solución tal y como la planteaban los técnicos de la Ciudad, ya que "volvían a la expropiación con imposición del pago del terreno", un convenio urbanístico que la promotora no aceptó en ningún momento.

Por otro lado, el registrador señaló que las alternativas que se daban por la Ciudad, en relación a la expropiación, era "por una falta de liquidez" según las manifestaciones de los técnicos con los que se reunió. Asimismo, el testigo

también explicó que les llegó a proponer a los técnicos que pasaran el problema al Ministerio de Cultura porque sobrepasaba los límites financieros y técnicos de la Ciudad Autónoma. Sin embargo, apuntó, que esta alternativa “no fue considerada por la Ciudad, ya que esta actuaba dentro de sus competencias aunque no fuera práctico” para este caso.

#### **Nuevas diligencias**

Tras la declaración del registrador, el letrado de Invercap, Ulises Bértolo, ha manifestado a EL PUEBLO que en su opinión queda claro que “la Ciudad nunca se planteó culminar el expediente expropiatorio con el pago de un justiprecio como indica la legislación vigente a falta de un acuerdo con el propietario”. “La Ciudad era conocedora por parte del registrador de que no se podía imponer el pago en terrenos y que el expediente expropiatorio estaba, en cuanto a su objeto, mal confeccionado desde un principio”, afirma el abogado, que añade: “Y a pesar de ello, presuntamente, generó una apariencia de que todo era correcto para que la promotora realizase las obras necesarias para mantener los restos arqueológicos”. Por último, Bértolo anunció que, a la vista de las declaraciones, se plantearán nuevas diligencias y que declaren los intervinientes en el expediente en calidad de imputados.

---

### **El Ministerio de Cultura podría haber expropiado**

El registrador de la propiedad, que ofreció asesoramiento a los técnicos de la Ciudad sobre el caso de Pasaje Fernández, les planteó la posibilidad de que pasaran la expropiación al Ministerio de Cultura, que se habría hecho cargo de los restos ya que están catalogados como de Grado 1, es decir, los que necesitan mayor protección para su puesta en valor.

---

### **Proyecto de intervención arqueológico**

El arqueólogo de la Ciudad, Fernando Villada, reconoció durante su declaración en el juzgado que la Ciudad no había presentado el proyecto de intervención integral arqueológico que tenía que hacer para que la empresa, por su parte, pudiera presentar el proyecto modificado. Todo, a pesar de que la Ciudad ha alegado que fue la empresa quien no presentó el proyecto modificado.

---

### **La expropiación debía ser de todo el terreno**

Al declarar los restos arqueológicos bienes de interés público, la Ciudad estaba obligada a expropiar el terreno. No obstante, el coste de hacerlo superaba los límites asumibles por las arcas municipales, por ello se planteó expropiar sólo el subsuelo, pero tampoco se llevó a cabo. Ahora, la obra está estancada y los restos siguen siendo propiedad privada.

---

### **La decisión de no expropiar, en el Contencioso**

La Ciudad Autónoma anunció su decisión de no expropiar los restos. Algo que ya se encuentra en el Contencioso Administrativo, puesto que Invercap se ve bloqueada. No puede construir en el terreno, pero tampoco se lo expropian. De esta manera, el caso ha quedado a expensas de que lo resuelvan por esta vía, mientras en la vía penal sigue la denuncia contra el Gobierno.

Tribunales

## **CONDENADA POR AGREDIR A UN POLICÍA NACIONAL EN LA FRONTERA DEL TARAJAL**

25 Mayo 2015 O.O.

Acusada inicialmente de incurrir en un delito de atentado, se le impuso una multa de 150 euros por una falta de resistencia

Acusado inicialmente de cometer un delito de atentado contra agentes de la autoridad, por el cual el Ministerio Fiscal solicitaba una pena de cárcel de dos años, una mujer fue ayer condenada en la Sala de lo Penal número Dos de Ceuta en base a la comisión de una falta de resistencia y se le impuso, toda vez que reconociera los hechos y mostrara acto seguido conformidad con la petición, una multa de 150 euros, consecuencia de tener que abonar cinco euros al día durante treinta.

Queda sentenciado, por tanto, un caso que se remonta al 1 de febrero del pasado año cuando en torno a las 16:00 horas, la encausada se encontraba en la entrada de peatones de la frontera del Tarajal con la intención de acceder al territorio español cuando un agente del Cuerpo Nacional de Policía impidió la entrada a su acompañante por no cumplir con los requisitos reglamentarios. La acusada, como respuesta ante la decisión y acción policial, dio un empujón por la espalda al mencionado agente de la autoridad, le agarró por el cuello y comenzó a zarandearlo. De tal modo, por los hechos narrados, y debidamente probados por la Justicia española, en la mañana de ayer el magistrado juez titular de lo Penal número Dos procedió a dictar sentencia firme en los términos expuestos, es decir, una pena de multa de 150 euros por la comisión de una falta de resistencia.

■ CONTRABANDO

## La Guardia Civil incauta 31.000 cajetillas de tabaco de contrabando en 2015

**Ha inculpado a 296 personas y ha intervenido 35 vehículos tanto en la Aduana de 'El Tarajal' como en la Estación Marítima**

CEUTA  
El Pueblo  
ceuta@elpueblodeceuta.es

La Compañía Fiscal de la Comandancia de la Guardia Civil de Ceuta, en la actividad administrativa que viene desarrollando en materia de contrabando y defraudación al fisco por géneros estancados, ha procedido en lo que se lleva del año 2015 a la incautación de 31.793 cajetillas de tabaco con un valor superior a los 60.000 euros.

Estas intervenciones han sido realizadas tanto en la Aduana de "El Tarajal" como en la "Estación Marítima". Así, el mes de marzo ha sido el de mayor cantidad incautada con 7.945 cajetillas, inculpándose a 81 inculpados y siendo intervenidos diez vehículos, siendo solo superado durante el presente mes de mayo, en el que ya han sido incautadas 10.702 cajetillas, se ha inculpado a 65 personas y ocho vehículos han sido intervenidos.

El género aprehendido en unión de las actas levantadas al efecto y los vehículos intervenidos fueron puestos a disposición del Jefe de las Dependencias Provincial de Aduana e Impuestos Especiales de Ceuta.

### 76.600 gramos de hachís

De igual forma la misma Unidad con apoyo del Servicio Cínológico de la Comandancia de la Guardia Civil de Ceuta, procedieron a detener a A.E.P.F., nacida en Alicante el año 1.998 y A.N.V., nacido en Córdoba en 1.969, al intervenirles 76.600 gramos de resina de hachís, valorado en 123.000 euros, que portaban oculto en el interior practicado en un doble fondo del techo del vehículo en que viajaban, marca "Ford-Mondeo", de matrícula nacional.

CÓRDOBA

**EN PRISION POR UN TIRON PARA LLEVARSE UNA CARTERA Y UN MOVIL**

## **Pide su libertad alegando error en la identificación**

**Varios testigos le sitúan en otro lugar en el momento de los hechos. La víctima lo reconoció por fotos "sin ningún género de dudas"**

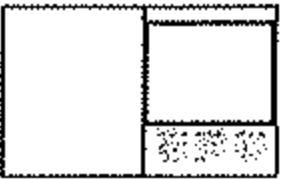
**MARIANO ROSA 27/05/2015**

Un marroquí que ingresó en prisión el 12 de mayo como supuesto autor de un tirón ha solicitado su puesta en libertad tras declarar varios testigos que en el momento en que se produjeron los hechos lo vieron en un bar siguiendo un partido de fútbol. Omar El Mouki, sin antecedentes penales y residente en la Huerta de la Reina, fue detenido después de que una mujer denunciara que cuando caminaba sobre las 19.15 horas del 9 de mayo por la calle Buen Pastor (Judería) fue abordada por un individuo que la empujó, la tiró al suelo y se llevó la cartera y un móvil. El teléfono (que no ha sido encontrado) llevaba un GPS y fue localizado en la Huerta de la Reina. La víctima identificó a su agresor mediante un reportaje fotográfico en comisaría "sin ningún género de dudas" y la jueza afirma en un auto que "los rasgos físicos" que da del detenido "se corresponden con los que presenta el mismo".

Sin embargo, varios testigos lo sitúan a esa hora en un bar viendo el partido entre el Barcelona y la Real Sociedad. Uno de ellos asegura que llegó sobre las 18.00 horas y lo estuvo viendo por el establecimiento hasta las 21.00 horas. En ese periodo lo pudo perder de vista "dos o tres minutos", por lo que "cree imposible que a las siete de la tarde estuviera en la calle Buen Pastor". Otro testigo, que llegó a la misma hora que el anterior, relata también que solo lo perdió de vista un par de minutos.

La jueza, sin embargo, considera que otros dos testigos "no pueden dar cumplida cuenta de todo lo que hizo" el detenido durante toda la tarde y señala que uno de ellos es yerno del marroquí. Añade que "la versión ofrecida por el imputado es manifiestamente insuficiente a los fines de anular los indicios racionales de criminalidad", según expone en el auto de prisión.

El abogado de El Mouki entiende que "procede la inmediata puesta en libertad, incluso de oficio" y resalta en su solicitud "que pocos casos de error en la identificación quedan tan patentes como el presente".



SINIESTRO EN LA ARRUZAPILLA

## Las cámaras del bazar incendiado estaban apagadas cuando ardió

► El dueño «no sabe» por qué se desconectaron y dice que nunca ha recibido amenazas

DAVINIA DELGADO  
CÓRDOBA

Las cámaras de seguridad del Súper Bazar Andalucía, que se calcinó en la zona de Cañito Bazán-Arruzapilla el 20 de enero a causa de un virulento incendio, se encontraban apagadas en el momento del suceso. Así aparece

reflejado en el informe policial de la investigación abierta por el Juzgado de Instrucción número 8 de Córdoba, extremo que corroboró el propietario y trabajadores del establecimiento.

Según declaró el dueño en sede judicial la tarde de autos, poco antes de echar el cierre, no se percató de que los dispositivos de grabación se encontraban desconectados y no supo explicar por qué, han señalado a este periódico fuentes del caso.

Tanto él como su hija, que también solía ayudarlo con el negocio, contaban cada uno con un mando de las cámaras que, como explicó J.Z., estaban

para asustar a potenciales delincuentes. «Alguna vez estaban apagadas», acertó a testificar el propietario.

Su hija, por su parte, sí que aportó una explicación a por qué las grabadoras estaban fuera de conexión. Ante el juez declaró que los dispositivos funcionaban de vez en cuando porque tenían un disco duro bastante antiguo y se solían bloquear. La joven indicó que las cámaras se controlaban desde el ordenador y que cuando éste se apagaba, también lo hacían los dispositivos, si bien la noche en la que se produjo el fuego ella no desconectó el computador; fue un proceso automá-

### A la espera Los vecinos afectados aguardan las conclusiones del informe de toxicidad relativo a sus viviendas

tico y, por consiguiente, la grabación se interrumpió.

Padre e hija aseguraron ante el abogado y las partes personadas en su comparecencia que, antes del fatal incidente, no habían recibido amenaza alguna por parte de ninguna persona, ni de Córdoba ni de China, país de origen de estos comerciantes.

Las consecuencias de este nefasto incendio todavía las padecen los vecinos de los bloques afectados por las llamas. El fuego obligó al desalojo de más de 300 residentes, de los cuales un centenar continúa todavía fuera de sus pisos cuatro meses después del siniestro. Los perjudicados están a la espera de que concluyan los trabajos de rehabilitación de sus viviendas y de las zonas comunes. Y, sobre todo, aguardan las conclusiones del informe de toxicidad que determinará si existen o no sustancias potencialmente nocivas del hollín de un incendio, como dioxinas, alquitranes y productos sulfurados, entre otros.

### Seis focos

Lo único que parece meridianamente claro es que el incendio no fue accidental. Los efectivos de la Brigada de Policía Científica encargados del caso encontraron hasta seis focos de ignición, tal y como avanzó este periódico. Además, según detectaron los bomberos, el fuego se extendió muy deprisa, generando un calor extremo (500 grados) en un local de 1.500 metros cuadrados. Ni siquiera la presencia de materiales plásticos explicaba, para los profesionales, las dimensiones que alcanzó el fuego, que tardó una noche entera en apagarse.







ENCUESTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

## Uno de cada tres menores de 16 años, en el umbral de la pobreza

El número de españoles que viven en riesgo de miseria sube al 22,2%

El grupo en mejor situación es el de los mayores de 65 años, por las pensiones

TONI SUET  
BARCELONA

Hace bastantes meses que el fantasma de la recuperación económica ha salido a pasear. El presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, lo esgrime a menudo. Pero las últimas estadísticas oficiales publicadas sobre la realidad social de cientos de miles de familias no acompañan esa tesis. La última es la Encuesta de Condiciones de Vida del Instituto Nacional de Estadística (INE), publicada ayer y correspondiente al 2014, construida sobre datos del 2013. Mirando atrás, los datos permiten observar la evolución que sufren las familias. Y la conclusión es que en el año estudiado por el INE, el grupo de población en riesgo de pobreza creció globalmente y, de forma especial, en el caso de los menores de 16 años.

El informe del INE indica que el porcentaje de población que vive en riesgo de pobreza era en el 2013 el 22,2%, claramente superior al mismo indicador correspondiente al año anterior. En el 2012, el 20,4% de los españoles vivía bajo el umbral de la pobreza. Así, en 12 meses el grupo ha crecido el 1,8%. Lo que resulta más preocupante es que más allá de la evolución general, la del grupo de los más jóvenes es particularmente negativa: la encuesta que el INE sitúa en el estudio que hizo público ayer indica que el 30,1% de los menores de 16 años están en riesgo de pobreza, cuando un año antes suponían el 26,7% de la población.

En este caso el crecimiento es de 3,4 puntos, un incremento superior al 10%. El dato resulta preocupante porque todos los expertos subrayan desde hace tiempo que la pobreza infantil y juvenil no solo afecta a quienes la sufren en el momento, sino que deja secuelas en varios ámbitos de por vida.

Bien es cierto que la estadística

### Save the Children exige al Gobierno que aporte más dinero para la infancia

Los datos del INE inquietan a las entidades sociales, que hace meses, años, que advierten a las administraciones de que invertir contra la pobreza infantil no es solo ayudar a los niños, es ayudar a la sociedad en la que viven y de que no invertir, a la larga se paga mucho más caro. Ayer, Save the Children hizo un llamamiento al Ejecutivo de Rajoy para que ponga más dinero. El director general de la entidad, Andrés

Conde exigió al presidente que aumente la inversión contra la pobreza infantil: "Un adulto que pasa por una situación temporal de pobreza puede sobreponerse, pero lo que vive un niño durante su etapa de desarrollo lo marca para toda la vida", advirtió Conde. "Pedimos al Gobierno que se comprometa a invertir en infancia y a desarrollar una estrategia integral para acabar con la pobreza infantil", agregó.

del umbral de la pobreza es discutida en cuanto a la precisión de la imagen que ofrece por parte del factor salarial, sin más elementos. El umbral está situado en el 60% de la mediana de los ingresos y cambia cada año. Su evolución también sirve para observar cómo los ingresos de los ciudadanos han ido cayendo en los últimos años. Porque el descenso es significativo. El umbral estaba fijado en el 2013 en 7.961 euros para un hogar de una sola persona y en uno de dos adultos y dos menores de 14 años, 16.719 euros. En el 2012 las cifras eran, respectivamente, 8.114 euros y 17.040 euros. En el 2011, 8.358 euros y 17.551 euros,

En el 2010, 8.763 euros y 18.042 euros.

Como viene sucediendo desde que empezó la crisis y el Estado del bienestar empezó a ser descosido, el único grupo poblacional que exhibe una relativa estabilidad económica es el de los jubilados. Frente al 22,2% del total de los ciudadanos que viven bajo el umbral de la pobreza, frente al 30,1% de los menores de 16 años que están en esa situación, el problema solo afecta al 11,4% de las personas de 65 años de edad o más.

Por comparación, el dato es positivo, y además la evolución de los últimos años es inequívoca: la tercera edad es la única que

resiste, básicamente por dos factores: el de que las pensiones no han sufrido los recortes que sí han afectado a salarios y prestaciones, y el de que son muchos los ancianos que no tienen que pagar vivienda por tener una en propiedad.

Una de las constataciones que se pueden hacer a partir de la encuesta es que dentro de 30 años es de prever que muchos de los que tendrán entonces 65 o más años no tengan ni pensión ni vivienda en propiedad.

LOS INDICADORES // La encuesta incluye el índice Arope de población en riesgo de pobreza y exclusión, que se fundamenta en nueve indicadores específicos: la capacidad para ir de vacaciones una semana al año; la de permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días; la de mantener la vivienda a una temperatura adecuada; la de no poder afrontar gastos imprevistos por valor de unos 650 euros; la de pagar con retraso gastos de la primera vivienda; no poder tener coche, teléfono, televisor y lavadora. Según este criterio, el riesgo de pobreza era del 29,2% en el 2013, dos puntos más que un año antes (27,3%). Entre los menores de 16 años el porcentaje se disparó al 35,4%, 3,5 puntos más que en la misma estadística correspondiente al año 2012. =



## El juez advierte: «No ha existido colaboración» del arzobispo en el 'caso Romanones'

El magistrado da tres días al prelado para que aporte documentación sobre los presuntos abusos a menores si no quiere arriesgarse a ser acusado de desobediencia

de C. MORÁN

GRANADA. El arzobispo de Granada, Francisco Javier Martínez, vuelve a tropezar con la justicia de los hombres. La primera vez ocurrió en 2008 y salió bien parado; tras un largo y mediático proceso, la Audiencia Provincial anuló la condena que previamente le había impuesto un juzgado de lo Penal por un supuesto delito de coacciones. El prelado quedó entonces libre de todo cargo.

Siete años después, el magistrado Antonio Moreno, titular del Juzgado de Instrucción 4 de la capital, ha concedido a Martínez un plazo de tres días para que le entregue una serie de documentos sobre el 'caso Romanones', un turbio asunto sobre supuestos abusos sexuales a menores en el seno de la iglesia de Granada, si no quiere arriesgarse a ser acusado de un delito de coacciones o de denegación de auxilio a la justicia -o ambas cosas a la vez-. En concreto, el juez viene reclamando -desde noviembre de 2014- al arzobispo «copia íntegra» de las declaraciones de los diez sacerdotes y dos laicos que fueron imputados en un primer momento en el 'caso Romanones'. Pero ninguno de los requerimientos judiciales ha surtido el efecto deseado, según recuerda el jurista en un duro auto -resolución motivada- que fue conocido ayer.

En este sentido, la conclusión del magistrado es demoleadora: «No ha existido colaboración por parte del señor arzobispo de Granada». En otro pasaje de su escrito, el juez incide en este mismo tema cuando re-

**Una fuente del Arzobispado indicó ayer que Martínez no tenía nada que decir**

cuerda que las «alegaciones de cooperación expuestas por el señor arzobispo (...) nunca» se han cumplido.

En el Vaticano

El magistrado hace especial hincapié en la última comunicación -que llevaba fecha del pasado 7 de mayo- que Martínez remitió al juzgado y en la que este aseguraba que era la primera vez que la justicia le pedía la documentación en cuestión. «Nada más lejos de la realidad», dice el togado y, a renglón seguido, enumera la media docena de veces en que reclamó al arzobispo los interrogatorios realizados en la vía eclesiástica a los imputados. «Mal puede pues hablarse ahora de desconocimiento anterior de lo solicitado, ni que lo haya sido por primera vez», recalca el auto de Instrucción 4.

En su escrito más reciente, Martínez también decía que el juez debía dirigirse a la Congregación para la Doctrina de la Fe, que está en el Vaticano, para conseguir la «copia íntegra» de las actuaciones canónicas referidas al 'caso Romanones', un extremo que el magistrado pone en duda. «En ningún caso (...) consta que la Congregación para la Doctrina de la Fe haya abogado -que ni juez o tribunal superior reclame una causa a otro inferior- para sí dicha información (...), por lo que debe obrar en poder pues del arzobispo».

Asimismo, el auto advierte de que el propio papa Francisco ordenó a Martínez que persiguiera los supuestos delitos, por lo que «escudarse ahora, después de seis meses, en la competencia de la Congregación para la Doctrina de la Fe (...), supone indiciariamente una evidente negativa a cumplir y colaborar con las autoridades civiles, o de ocultación». Y ello, agrega el juez, a pesar de que está constatado que «los hechos objeto de investigación tienen una gran trascendencia y gravedad en sí mismos, por apatecer, además, como implicados representantes de confesión religiosa, pudiendo tratarse de actuaciones en las que los implicados, lejos de ser garantes de los principios religiosos proclamados por dicha confesión y su más alto sig-

**Absuelto en 2008 de un presunto delito de coacciones**

En abril de 2008, la Audiencia Provincial de Granada cerró definitivamente el sonado pleito que enfrentó al exarchivero de la Catedral, Francisco Javier Martínez Medina, con Francisco Javier Martínez, arzobispo de Granada. Y la decisión fue favorable al prelado. Cuatro magistrados del tri-

bunal provincial analizaron la sentencia, dictada por un juzgado de lo Penal de la capital, que había condenado a monseñor Martínez al pago de una multa por un delito de coacciones y una falta de injurias. A diferencia de lo que había determinado el primer fallo, los jueces de la Audiencia concluyeron que la conducta del arzobispo con respecto al sacerdote Martínez Medina no era delictiva. Fue la primera vez que un prelado español se sentaba en el banquillo.

EL AUTO

Los delitos

«Podría incurrir en un delito de desobediencia o denegación de auxilio a la justicia»

Incumplimientos

«Las alegaciones de cooperación expuestas por el señor arzobispo nunca se han cumplido»

El Papa

La resolución judicial recuerda que Francisco ordenó a Martínez investigar los hechos

natario, se podrían haber convertido en sus transgresores».

Recurso

La conclusión de todas esas consideraciones deja poco lugar a las dudas o las interpretaciones: «Requiere personalmente al señor arzobispo de Granada, don Javier Martínez a fin de que aporte, en el plazo de tres días, como parte de toda la documentación íntegra reiteradamente solicitada, las declaraciones, interrogatorios e informe que hubo de suscribir de forma escrita en relación a las personas implicadas en este procedimiento judicial (...). En caso de incumplimiento podría incurrir en un delito de desobediencia a la autoridad judicial y/o denegación de auxilio a la justicia».

Como quiera que el auto del juez admite recurso de reforma -esto es, ante el propio magistrado-, el ultimátum de tres días comenzaría a contar después de que estuviera resuelta esa cuestión.

IDBAL contactó ayer con una portavoz del Arzobispado de Granada para conocer la opinión del prelado sobre el contenido de la resolución judicial, pero la fuente consultada indicó que, «por el momento», no tenían ninguna información que aportar al respecto.

**ABUSOS SEXUALES****Ultimátum del juez al obispo de Granada por el 'caso Romanones'**

J. C.  
SEVILLA

El arzobispo de Granada, Francisco Javier Martínez, tiene un plazo de tres días para facilitar toda la documentación de la investigación interna que realizó la diócesis por el denominado caso *Romanones* de abusos sexuales a menores cometidos por varios curas y laicos vinculados a la institución. Ese es el tiempo dado por el Juzgado de Instrucción número 4 de Granada, que investiga el caso y que, cansado de las largas del arzobispo, le advierte de que podría incurrir en un delito de desobediencia a la autoridad judicial o incluso de denegación de auxilio a la justicia.

Desde que el caso saltó a la luz el pasado mes de noviembre, el instructor ha pedido en varias ocasiones la colaboración del arzobispado, que siempre se ha jactado de su colaboración con la justicia. Sin embargo, el juez no opina lo mismo, y en su auto recuerda que en su último escrito Martínez alegó que no podía aportar toda la información en virtud de la «legislación canónica aplicable», e instó al juez a pedir la documentación al Vaticano.

---

**El juez le reclama el expediente que llevó a la suspensión de los curas**

En el fondo de la cuestión se hallan los interrogatorios y declaraciones de los diez sacerdotes y dos laicos implicados, vinculados a la parroquia de San Juan María de Vianney, que llevaron a apartarlos de sus funciones en la parroquia y el centro donde uno de ellos daba clases de Religión y a una suspensión *ad divinis*. El juez sostiene que «necesariamente deben de obrar de forma escrita a la luz de las disposiciones sobre procedimientos administrativos y eclesiásticos».

En su auto, el juez recuerda que fue el propio papa Francisco quien destapó el caso tras conocer el calvario de una supuesta víctima, a la que animó a denunciarlo ante la diócesis. Se inició así el procedimiento canónico previsto para casos como este, aunque ante la falta de respuesta el Pontífice invitó a acudir a los tribunales. «Escudarse ahora, después de más de seis meses, en la competencia de la Congregación para la Doctrina de la Fe (...) supone indiciariamente una evidente negativa a cumplir y colaborar con las autoridades civiles, o de ocultación, cuando se ha constatado la trascendencia y gravedad» de los hechos, sostiene el juez. ≡

## Un arzobispo se niega a colaborar con el juez por 'los Romanones'

**CIUDADANOS** ▶ Cansado de silencios, dilaciones y maniobras de diversión, el juez de Granada que instruye la causa de los presuntos abusos sexuales a menores por parte de varios sacerdotes ha dado un ultimátum de tres días al arzobispo, Francisco Javier Martínez, para que le entregue la documentación que ya ha solicitado hasta en ocho ocasiones. Si no lo hace, el alto cargo eclesial podría "incurrir en delito de desobediencia a la autoridad judicial y/o denegación de auxilio a la Justicia", asegura el magistrado Antonio Moreno en un auto. Moreno lleva varios meses pidiendo al arzobispado la entrega de las declaraciones que los sacerdotes implicados habían realizado a raíz de la apertura del expediente eclesiástico abierto en su día para investigar las denuncias. Un expediente que en algunos casos se cerró con la suspensión provisional de sus funciones sacerdotales. El caso se conoció tras la denuncia efectuada ante el

papa Francisco por un joven, conocido como Daniel, que reveló la existencia de abusos sexuales por parte de una decena de eclesiásticos y algunos seglares, todos pertenecientes a una especie de fraternidad católica conocida como *los Romanones*, liderada por el sacerdote Román Martínez. El magistrado ha intentado hasta en ocho ocasiones que el arzobispado le aporte las declaraciones, interrogatorios e informes que la autoridad eclesial firmó por escrito en el procedimiento a que fueron sometidos los sacerdotes implicados. También le pide que certifique si su Arzobispado o cualquier entidad o persona dependiente del mismo ha recibido "contribuciones, donaciones o aportaciones económicas" del grupo de curas o de alguno de sus miembros. El arzobispo ha respondido en varias ocasiones a los requerimientos del juzgado instándole a que solicite esa información directamente al Vaticano. / Adolfo S. Ruiz

# Cárcel para un director de banco, que deberá devolver 2,6 millones de euros

La fiscalía solicitaba inicialmente cuatro años y medio de cárcel, pero el acusado aceptó los hechos y puede eludir el ingreso en prisión

■ M. PEDREIRA

**GRANADA.** La Audiencia Provincial puso fin ayer a un largo procedimiento judicial iniciado hace casi diez años cuando una entidad financiera detectó que el director de su sucursal en Ugijar había generado un agujero millonario en las cuentas de la oficina. El resultado, dos años de prisión y la obligación impuesta al citado director de devolver los 2,6 millones de euros que se llevó.

El juicio no llegó a celebrarse porque las partes acusadoras —fiscalía y la entidad financiera— y la defensa alcanzaron un acuerdo de conformidad. El acusado admitió los hechos y a cambio obtuvo una sensible rebaja en la condena. La fiscalía solicitaba inicialmente cuatro años y medio de prisión, que finalmente se quedaron en dos. Probablemente, el acusado eludirá el ingreso en prisión si carece de antecedentes penales y así lo acuerda el tribunal de la sección primera de la Audiencia.

Según el ministerio fiscal, Francisco C. R. se aprovechó de su condición de director de una sucursal bancaria para hacer movimientos sin consentimiento de sus clientes y apropiarse de más de 2,6 millones de euros. El procesado actuó como director de la caja desde 1998 a 2006, por lo que contaba con las facultades y autorizaciones necesarias para realizar operaciones al más alto nivel y diseñó, según el ministerio público, una «ingeniería financiera» para disponer de las cantidades que ingresaban los clientes. Realizó cargos inde-

bidos en cuentas, concedió operaciones e intervino cuentas para hacer pagos, trasposos o contratar productos sin el consentimiento de los afectados, para lo que llegó a imitar la firma de sus clientes. La denuncia de un afectado provocó una auditoría interna de la entidad, que descubrió una doble contabilidad y las operaciones irregulares, tras lo que el acusado fue despedido por motivos disciplinarios en enero de 2006.

La fiscalía mantuvo la calificación de los hechos como un delito continuado de apropiación indebida en concurso con otro, también conti-

nuado, de falsedad en documento mercantil.

## Confesión y dilación indebida

Para justificar la rebaja de la condena incluyó las atenuantes de confesión y dilaciones indebidas por el tiempo transcurrido desde los hechos hasta el juicio, por lo que solicitó la condena de dos años de cárcel y el pago de una multa de 480 euros, además de las costas.

El acuerdo entre las partes incluye además un calendario de pagos en concepto de indemnización por el que el director de la caja devolverá

2.649.457 euros por los movimientos bancarios que perjudicaron a al menos 28 clientes de la entidad.

Lo hará por consignación judicial y entregará en los próximos quince días 150.000 euros; otros 250.000 que deberá abonar antes del 1 de septiembre y así hasta cubrir la totalidad del dinero acordado judicialmente.

Su abogado pidió que el juzgado le permita disponer de sus bienes patrimoniales, actualmente embargados, para afrontar el pago. Las partes manifestaron su intención de no recurrir la sentencia, que será firme en cuanto sea notificada.



## LA JUNTA ELIMINARÁ LOS 'CHISPAZOS' DEL DECANATO

La Junta de Andalucía acometerá el próximo fin de semana la sustitución del suelo del decanato de los juzgados de La Caleta, cuyos funcionarios denunciaron la semana pasada los «insoportables» chispazos de la electricidad estática acumulada en estas dependencias. Los trabajos costarán 6.000 euros y se realizarán a lo largo del fin de semana. La delegada del Gobierno, Sandra García, visitó ayer las dependencias, acompañado por el juez decano de Granada, Jesús Rodríguez Alcázar.





## Aplazan a junio la declaración de Sandra García por los vertidos de la cárcel

E. Press GRANADA

El Juzgado de Instrucción 6 de Granada ha aplazado a junio las declaraciones de la actual delegada del Gobierno andaluz en Granada, Sandra García, y la delegada de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Inmaculada Oria, previstas para hoy y mañana por su presunta implicación en el caso de los vertidos de aguas fecales procedentes de la depuradora de la prisión provincial de Granada, situada en Albolote, a una finca cercana.

Así lo han señalado fuentes judiciales, que no han concretado el día para el que se han fijado finalmente. Por otro lado, el juez, que también había apuntado a la posible responsabilidad del ex delegado de Medio Ambiente y actual parlamentario andaluz Francisco Javier Aragón, está preparando la exposición razonada a la Sala de lo Civil y Penal del TSJA por su condición de aforado.

El caso, en el que están también imputados, entre otros,

### La comparecencia de Inmaculada Oria también se pospone sin fecha concreta

responsables de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG), el administrador del centro penitenciario, cargos de Instituciones Penitenciarias y varios técnicos encargados del mantenimiento de la depuradora, fue denunciado por una particular en marzo de 2010, que señalaba que desde 1997, cuando se construyó la prisión, se han causado "graves y reiterados daños" en una finca de su propiedad, concretamente el Cortijo Las Torres, donde se encuentra el cauce del arroyo El Juncal.

En una providencia de fecha 15 de abril, el Juzgado señalaba que desde 2009, cuando la Junta asumió las competencias en materia de Aguas, los responsables de Medio Ambiente de la Junta en Granada tenían conocimiento de la situación creada por los vertidos de la prisión provincial de Albolote, "y tenían por tanto un deber cualificado de actuar en la adopción de medidas de control, inspección e incluso sancionatorias, al margen o de forma concurrente con el respectivo organismo de cuenca estatal".





## Aplazan la declaración de las delegadas de la Junta por los vertidos de la cárcel

### EUROPA PRESS

GRANADA. El Juzgado de Instrucción 6 de Granada ha aplazado las declaraciones de la actual delegada del Gobierno andaluz en Granada, Sandra García, y la delegada de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Inmaculada Oria, previstas para hoy y mañana por su presunta implicación en el caso de los vertidos de aguas fecales procedentes de la depuradora de la prisión de Albolote.

Así lo señalaron a Europa Press fuentes judiciales, que no concretaron el día para el que se han fijado aunque será a lo largo del mes de junio. Por otro lado, el juez, que también había apuntado a la posible responsabilidad del exdelegado de Medio Ambiente y actual parlamentario andaluz Francisco Javier Aragón, está preparando la exposición razonada a la Sala de lo Civil y Penal del TSJA por su condición de aforado.

El caso, en el que están también imputados, entre otros, responsables de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG), el administrador del centro penitenciario, cargos de Instituciones Penitenciarias y varios técnicos encargados del mantenimiento de la depuradora, fue denunciado por una particular en marzo de 2010, que señalaba que desde 1997, cuando se construyó la prisión, se han causado «graves y reiterados daños» en una finca de su propiedad, concretamente el Cortijo Las Torres, donde se encuentra el cauce del arroyo El Juncal.

El magistrado Miguel Ángel del Arco citó a declarar como imputada por los delitos de prevaricación omisiva, contra la ordenación del territorio y contra el medio ambiente a García -por su época como delegada de Medio Ambiente- para hoy, y a Oria, mañana, pero finalmente ha decidido aplazar sus compareencias.

En una providencia de fecha 15 de abril, el juzgado señalaba que cuando menos desde enero del año 2009, los responsables de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en la provincia de Granada tenían conocimiento de la situación creada por los vertidos de la prisión provincial de Albolote, «y tenían por tanto un deber cualificado de actuar en la adopción de medidas de control, inspección e incluso sancionatorias, al margen o de forma concurrente con el respectivo organismo de cuenca estatal, competente en materia de aguas y de vertidos a los cauces».

El juez incidía además en que, como delegados de Medio Ambiente, «tenían el previo conocimiento de las múltiples infracciones y denuncias presentadas entre los años 2009 y 2011».







## Somos Dúrcal presenta una denuncia por irregularidad en una mesa electoral

Está a un voto de lograr un edil y reclama a la Junta Electoral que una persona votó dos veces

**E. Press** DÚRCAL

La agrupación de electores de Somos Dúrcal, que apoya Podemos, presentó ayer una denuncia ante la Junta Electoral de Zona de Órgiva por posibles irregularidades en una mesa electoral, en la que una persona habría votado

dos veces. Si se estima su reclamación, podría cambiar la configuración del Ayuntamiento, donde Somos Dúrcal se ha quedado a un voto de lograr un edil.

En la localidad, el PSOE ha obtenido cuatro ediles de los 13 posibles (con 1.183 votos); el PP, otros cuatro (con 952 votos); seguido de PA, con tres (871 votos); IU, con uno (348 votos); y Ciudadanos, uno (con 293 votos). Somos Dúrcal, con 238 sufragios, se ha quedado a un voto de lograr concejal, que se fue para el PP por la Ley d'Hont.



Miércoles, 27 de mayo de 2015

GALERÍAS GRÁFICAS CANALES BLOGS PARTICIPACIÓN HEMEROTECA ESPECIALES

**Huelva** Información

HUELVA





PORTADA **HUELVA** PROVINCIA DEPORTES ANDALUCÍA ACTUALIDAD TECNO CULTURA TV SALUD OPINIÓN 24H SEMANA SANTA  
HUELVA ACTO DE FE 30ANIVERSARIO

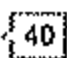
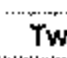
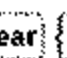

Huelva Información, Noticias de Huelva y su Provincia Huelva Huelva Cientos de demandas sobre cláusulas suelo aguardan hoy a su desbloqueo

## Cientos de demandas sobre cláusulas suelo aguardan hoy a su desbloqueo

La Audiencia se pronuncia hoy sobre la inhibición del Mercantil que desvía los casos a Primera Instancia Los bufetes esperan la resolución de sus apelaciones para tener un criterio definitivo

JAVIER RONCHEL HUELVA | ACTUALIZADO 27.05.2015 - 01:00

0 comentarios 1 voto    

Me gusta    

Los afectados por cláusulas suelo que han llevado sus casos a los juzgados en Huelva esperan saber hoy cuál será el camino que seguirá la tramitación de sus demandas. La Audiencia Provincial debe reunirse a lo largo de la jornada y resolver la primera de las apelaciones presentadas al nuevo criterio por el que estas denuncias no han sido admitidas por el Juzgado de lo Mercantil onubense y derivadas a la vía civil, a los juzgados de Primera Instancia.

Este cambio de actuación se basa en el auto de falta de competencia que dictó la Sección Segunda de la Audiencia el pasado 1 de octubre, por el que se excluye la competencia objetiva del Juzgado de lo Mercantil, apuntando a los juzgados civiles de Primera Instancia para conocer de las demandas sobre cláusulas suelo. Pero al menos dos bufetes que han presentado la mayor parte de las demandas no creen que se aplique correctamente este criterio en el Mercantil onubense y ven el desvío de la tramitación como un "freno", una especie de "parálisis judicial", que retrasa, aseguran, la resolución de las demandas. Por eso ahora la vista está puesta en la decisión que tome hoy la Audiencia Provincial, que se supone definitiva para marcar el rumbo que deberán tomar todas las reclamaciones sobre cláusulas suelo en la provincia de Huelva.

No hay datos oficiales pero se calcula que cientos de demandas, al menos unas 400, estarían pendientes de la apelación que se resuelve en dos semanas. Cerca de 350 corresponden sólo al despacho Moreana, Abogados y Economistas, a las que se suman alrededor de 20 presentadas por la Asociación de Usuarios de Servicios Bancarios (Ausbanc), más las que defienden otros abogados en Huelva.

En principio, las demandas que han sido presentadas en los últimos meses en el Mercantil han sido inadmitidas para no contravenir el auto de una instancia superior, la Sección Segunda de la propia Audiencia Provincial. Una parte de ellas han sido ya adjudicadas directamente a juzgados de Primera Instancia, mientras que al resto no se le ha dado curso hasta no conocer la resolución de hoy de la Audiencia para evitar, señalan, más contratiempos.

José Manuel Borrero, decano de los jueces en Huelva, asegura que la actuación del Juzgado de lo Mercantil se ha debido a "un criterio puramente jurídico", en base a un "auto fundamentado", teniendo en cuenta siempre que "no se puede ir en contra del criterio de la Audiencia Provincial".

Pero, en cualquier caso, Borrero apunta que "la prudencia aconseja esperar a ver qué pasa [hoy] y qué decisión se adopta" en este sentido, garantizando, además, que se ha actuado con la máxima diligencia para evitar, incluso, más gastos en el proceso para los demandantes, ahorrándoles costes por la presentación de las demandas de nuevo en otro juzgado.

Los despachos de abogados no lo ven así. Consideran que, sobre todo, el desvío de casos a Primera Instancia supone una ralentización del proceso. "Se ha dejado en el limbo a un montón de gente en Huelva estos meses", asegura Pedro Antonio Pérez Álvarez, letrado de Moreana, Abogados y Economistas.

Este bufete es uno de los que lidera en la provincia onubense las reclamaciones para la nulidad de las cláusulas suelo en los préstamos hipotecarios. Carlos Fidalgo Gallardo, socio director de la firma, calcula que alrededor de 350 demandas presentadas por su equipo se han visto afectadas por este cambio en la tramitación. Asegura que el criterio seguido por el Mercantil ha convertido a Huelva en "una isla" en el sistema jurídico español, "en contra de los que se sigue en los juzgados de Mercantil de toda España".

que tras una acción similar en Badajoz "se nos acabó dando la razón". Entonces, recuerda, "nos dieron traslado de su decisión para poder alegar", pero en Huelva, asegura, se "está actuando de manera más arbitraria".

Carlos Fidalgo dice esto al entender que hay una interpretación del auto del 1 de octubre de 2014 de la Sección Segunda no ajustado a la realidad. La clave, asegura, y en ello basa su escrito de apelación, es la referencia de la acción judicial a la nulidad general del contrato según las prescripciones del Código Civil. En ese caso, como reconoce Fidalgo, "está claro que corresponde a los juzgados de Primera Instancia", si bien detalla que cuando se trata de una acción basada de forma específica en la Ley sobre las Condiciones Generales de la Contratación (LCGC), la competencia objetiva es del Mercantil, según señala la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Emilio Jiménez, letrado de Ausbanc, entiende que la materia es claramente competencia del Juzgado de lo Mercantil, ya que "se trata de consumidores". Ante la desigualdad en la relación entre el consumidor y las entidades financieras, el Mercantil dirime mejor esa relación, asegura. "Es lo lógico", ya que, insiste, los Juzgados de Primera Instancia no ofrecerían la misma cobertura a los consumidores. "En el Mercantil se salva la desigualdad", reitera.

El decano de los jueces no comparte esta afirmación. José Manuel Borrero sólo asume que la admisión de las demandas en los Juzgados de Primera Instancia, por su diversidad, frente al Mercantil -uno solo en Huelva- "podría dar lugar a diferentes criterios judiciales, a diferencia de cuando es un mismo juez quien resuelve todos los casos con un criterio más uniforme". Esto podría provocar, admite, que haya más disparidad entre las sentencias y que se generen más recursos. Aunque nada que perjudique los intereses de los demandantes.

El abogado de Ausbanc, precisamente, destaca que a pesar de la inadmisión de nuevas demandas por el Juzgado de lo Mercantil, los fallos de su titular actual sobre tramitaciones cursadas con anterioridad han sido favorables a la nulidad de las cláusulas suelo "al menos en tres demandas presentadas por nosotros". Esto, apunta Jiménez, ha supuesto un cambio respecto a las sentencias anteriores en el mismo juzgado para este tipo de causas sobre préstamos hipotecarios. Pero la situación puede cambiar de nuevo si los casos se desvían a los diferentes Juzgados de Primera Instancia en la provincia, que no están especializados en este tipo de asuntos.

Las reclamaciones sobre cláusulas suelo, en cualquier caso, seguirán su curso como hasta ahora, bien en un juzgado o en otro, y con jurisprudencia favorable a la nulidad que persiguen muchos afectados. Hoy sólo se sabrá cuál será el camino a seguir en Huelva.



**DENUNCIA** La AUGC presenta una queja formal ante el Defensor del Pueblo por "actuación discriminatoria de un organismo público"

# "Trato de favor" de la Guardia Civil a una cadena de supermercados

**CÓMO** Orden específica del teniente coronel de actuación en las superficies de una determinada cadena

**QUÉ** Además de acudir a identificar a los presuntos ladrones, tienen que realizar labores burocráticas 'in situ'

**PRIVILEGIO** Rellenan y recogen la denuncia en el establecimiento cuando el resto tiene que ir al cuartel

Virginia González

**HUELVA** | Todos somos iguales ante la ley y todos tenemos derecho al mismo trato por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Sin embargo, esta premisa no se estaría cumpliendo a raja tabla por parte de la Guardia Civil de Huelva, según ha denunciado la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC), que ha presentado una queja formal ante el Defensor del Pueblo, cargo que ostenta Soledad Jiménez Becerra, por "una actuación discriminatoria de un organismo público".

En la queja, a la que ha tenido acceso Viva Huelva y que fue registrada por el Defensor del Pueblo el pasado 6 de mayo -aún está pendiente de admisión a trámite-, la AUGC señala al teniente coronel jefe de operaciones de la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva como responsable de una norma que entienden que supone un "trato de favor" hacia la cadena Mercadona en detrimento del resto de superficies comerciales y ciudadanos.

La queja viene motivada por

el relato de los propios agentes, pues "desde hace algún tiempo estamos recibiendo en esta asociación, por parte de nuestros asociados en distintos puestos, noticias sobre la obligación de presentarse en los supermercados a fin de recoger las denuncias que presentan los vigilantes de seguridad o los trabajadores, por los hurtos que se producen en dichos establecimientos", explica la AUGC.

La norma de la polémica, enviada en noviembre del pasado año por correo electrónico a todas las unidades que tienen en su demarcación establecimientos de esta cadena, se denomina "Procedimiento de actuación en relación a hechos delictivos de escasa entidad cometidos en superficies comerciales de Mercadona".

En la misma, se especifica que, en caso de que se sorprendan en algún supermercado de esta cadena a una persona cometiendo un hecho delictivo y no acceda voluntariamente a identificarse ni a entregar los efectos supuestamente sustraídos, los agentes deben acudir

al establecimiento para su identificación. Hasta ahí todo normal. La clave está en que se indica que la patrulla desplazada recoja la denuncia suscrita por el representante de la empresa, realice una diligencia de recepción de la denuncia,

dándole número a las diligencias y entregándole copia al denunciante; confeccione en la superficie comercial el acta de información de derechos al perjudicado, y si fuera posible, confeccione y entregue la correspondiente cédula de cita

por juicio rápido de faltas al denunciante en calidad de representante de la empresa.

Es decir, realizar labores burocráticas que en caso del resto de supermercados y de la ciudadanía en general "se realizan en el cuartel, con personal

que ejerce las labores de instrucción de diligencias, destinados en el área de atención al ciudadano y no en seguridad ciudadana".

Es por ello que la AUGC entiende que se está produciendo un "trato de favor".

## En detrimento de la seguridad ciudadana

Además, este trato tiene otro inconveniente más importante, y es que "las quejas de nuestros compañeros van encaminadas a que en algunas ocasiones no pueden atender otras incidencias más importantes al estar haciendo todas estas gestiones, otras veces no es una vez, sino varias las que tienen que trasladarse durante el servicio a estos establecimientos, por lo que prácticamente no realizan patrullas de seguridad ciudadana sino de atención a Mercadona, con toda la burocracia, cuando existen guardias civiles dedicados a la instrucción de diligencias", sentencia la AUGC.

Comenta esta noticia en [vivalhuelva.es](http://vivalhuelva.es)



## Constituida la comisión de asistencia jurídica en la prisión

S.H. HUELVA

La Junta de Andalucía, el Gobierno central y los abogados onubenses constituyeron la comisión provincial de seguimiento para coordinar la prestación del Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria, que se reanudó el pasado mes de marzo en todas las cárceles andaluzas.

La comisión se configuró ayer en Huelva con la asistencia de la directora general en funciones de Justicia Juvenil y Cooperación de la Junta, Carmen Belinchón; un representante del Colegio de Abogados de Huelva, Fernando Vergel, y el director del centro penitenciario onubense, Alejandro Zurruea. Creadas recientemente las de Málaga Córdoba, Jaén, Granada y Sevilla, este miércoles se constituirá la de Almería, según informó la Junta en un comunicado.

La población reclusa de Andalucía puede solicitar desde marzo este servicio gratuito.



## PROVINCIA

# El alcalde de La Guardia declara en el juzgado dos días después de reeditar la mayoría absoluta

Estaba citado tras una denuncia del PSOE por presunto impago de impuestos y tasas locales

EUROPA PRESS | JAÉN

26 mayo 2015  
19:30

El PP ha reeditado la mayoría absoluta en La Guardia de Jaén (Jaén) en las elecciones municipales de este domingo, un "reconocimiento al trabajo" desarrollado en estos años, según el alcalde en funciones y candidato, Juan Morillo, que este mismo martes ha comparecido como imputado ante el juez.

"Que en un pueblo que tradicionalmente había sido socialista logremos una nueva mayoría absoluta es digno de hacer mención", ha afirmado antes de pasar por el Juzgado de Instrucción número 2 de Jaén, donde estaba llamado a declarar "en calidad de imputado" tras la denuncia del PSOE por impago de impuestos y tasas locales por valor de "más de un millón de euros", de lo que "todo lo anterior a 2009 ha prescrito" y sumaría unos 600.000 euros.

Al respecto, Morillo --que ha conseguido seis concejales frente a los tres socialistas y dos de Urbanizaciones Unidas de La Guardia (UUG)-- ha destacado que "la gente al final reconoce la labor realizada por el pueblo y olvida otras cosas". "88 demandas llevo y ninguna ha prosperado. Por algo será", ha comentado Morillo para lamentar que desde otras formaciones "se haya judicializado la vida política" de la localidad.

Tras calificarlo como un "error", ha aludido a su etapa como concejal en la oposición, en la que trataba de "mejorar con propuestas iniciativas planteadas por el equipo de gobierno" y se "oponía a las que consideraba que no eran buenas o necesarias en el pueblo", pero "no iba a los tribunales" con éstas últimas, porque "para eso están las urnas".

Morillo, en este sentido y ante la cita que tenía ante el juez, ha asegurado que comparecería "muy tranquilo" porque "no se ha cometido ilegalidad alguna". De este modo, ha reiterado que "lo único que se ha hecho es una depuración de saldos", una "práctica habitual y legal en los ayuntamientos".

En esa misma se pronunció ya a finales de abril después de que el candidato socialista a la Alcaldía, Juan José Torres, informase de la citación en cuestión. "Lo hacen (la depuración) muchos otros municipios, sólo el año pasado en la provincia, 42 y así se lo trasladamos tras la denuncia adjuntando los boletines de la provincia donde se publicaron", dijo entonces.

Así, incidió en el carácter "normal" de ese procedimiento en las administraciones y una vez pasado cierto tiempo para conocer la "situación real" de las arcas municipales y que en el caso de La Guardia puso de manifiesto en el ejercicio 2014 "un superávit de 500.000 euros". Junto a ello, apuntó que el Consistorio no gestiona impuestos y "los tiene delegados, como la práctica totalidad de las localidades jiennenses, a la Diputación", mientras que "el cobro del agua y el alcantarillado corresponde a Aqualia", que es la concesionaria.



## Doce años al autor del crimen de Sabiote

El tribunal impone ese castigo al temporero que mató a puñaladas a su compañero en el piso en el que vivían

RAFAEL ABOLAFIA

**Y**a hay sentencia en el crimen del temporero de Sabiote. En febrero de 2014, el gambiano Ebrima K. mató a puñaladas a su compañero de tajo, el joven senegalés Sambou Dembele. El pasado jueves, un jurado popular lo declaró culpable de homicidio tras una deliberación que duró poco más de 24 horas. Quedaba saber cuál iba a ser su castigo, una decisión que correspondía al presidente del tribunal, el magistrado Pío Aguirre. Finalmente, Ebrima K. deberá cumplir una condena de doce años de prisión, una pena que coincide con lo solicitado con la Fiscalía. La resolución puede ser recurrida ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El jurado popular descartó que el procesado matara a Sambou Dembele en legítima defensa, tal y como mantuvo durante su declaración en el primer día del juicio, celebrado el pasado 18 de mayo: "Él me atacó cuando yo estaba acostado. Yo no cogí el cuchillo", alegó, en-

**El veredicto que el jurado alcanzó por mayoría lo consideró culpable de un delito de homicidio**

tonces, Ebrima K. Sin embargo, su versión quedó desmontada por la declaración de un tercer temporero que, aquella noche del 16 de febrero de 2014, también se encontraba en la vivienda. Fue a la habitación donde estaban agresor y víctima al escuchar los gritos de la pelea y se encontró al acusado cogiendo de la camiseta a Sambou, ya malherido, y empujando el arma con la que se cometió el crimen. Por ello, el jurado descartó "la muerte accidental y fortuita", debido a que el temporero senegalés —que falleció horas después de los hechos en el Hospital de Úbeda— presentaba más heridas, además de la puñalada que le perforó el pulmón y le alcanzó de lleno el corazón.

El veredicto del jurado también rechazó la tesis de la acusación particular, quien acusó a Ebrima K. de un delito de asesinato. Es decir, la familia del fallecido consideraba que el autor del crimen había planificado el ataque y había abordado por sorpresa a la víctima. Sin embargo, el jurado estimó, por mayoría, que Ebrima K. no premeditó la agresión. Por todo ello, fue condenado por un homicidio y castigado ahora con 12 años de cárcel.





## Archivan la causa contra técnicos de Urbanismo imputados por licencias

Tras un año de investigaciones se cree probado dieron siempre los permisos de obras en el nuevo polígono con criterios técnicos

de J. E. P.

JAÉN. El juzgado de Instrucción número 2 de Jaén ha archivado la causa abierta hace ahora un año contra tres técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, imputados por supuestas irregularidades en la concesión de licencias en el Nuevo Polígono. La Justicia, tras una exhaustiva investigación, ha determinado que los técnicos se atuvieron a criterios técnicos y que no tomaron resoluciones a sabiendas de que eran injustas, a pesar de que hay criterios dispares en las licencias que perjudican a los propietarios de unas naves y que no se aplican en otras.

La investigación penal se abrió tras un procedimiento anterior en el juzgado de lo contencioso-administrativo: un empresario denunció allí que Urbanismo le forzó a retranquear cinco metros su nave, aplicándole unas normas constructivas de forma rigurosa y con la advertencia expresa de que el retranqueo era

obligatorio. Normas que luego no se habían aplicado a la hora de conceder licencias a otras dos construcciones vecinas de la suya.

El juez de lo contencioso administrativo le dio la razón al primer empresario, y declaró nulas las licencias. Este fallo, indican fuentes judiciales, está actualmente recurrido ante el TSJA. Pero el juez de lo contencioso puso los hechos en conocimiento de la Fiscalía, que apreció suficientes indicios de delito como para abrir una causa penal, por lo que pidió la imputación de los técnicos que participaron en las licencias.

Los técnicos siempre han dicho que aplicaron la normativa basándose en los planos, por lo que entienden que no incurrieron en infracción alguna. En todo momento justificaron su actuación con criterios técnicos, tal y como ha estimado el instructor finalmente. Como última diligencia y tras un año de investigación se tomó en cuenta un informe de la Guardia Civil que venía a confirmar los argumentos de los técnicos.

### Consecuencias

El inicio del caso de las licencias del nuevo polígono vino a coincidir en el tiempo con la resolución judicial

del caso del ático de uno de los técnicos. Un pleito por lo contencioso-administrativo iniciado hace 13 años y que acabó en 2014 cuando el Ayuntamiento procedió a la demolición de un piso declarado fuera de ordenamiento por sentencia firme del TSJA, propiedad de uno de los arquitectos jefes de área de la Gerencia, que estaba en excedencia cuando otros técnicos municipales le dieron a su empresa licencias.

La sentencia se cumplía después de siete años de ser firme y ante el apercibimiento del juez al consistorio de que incurriría en desobediencia si no demolía.

Técnicos municipales habían avalado un incidente de imposibilidad de ejecución, alegando que no era viable tirar el piso ilegal sin afectar a la estructura del bloque.

Ante los casos judiciales y una guerra hostelera en ciernes, el alcalde retiró a la Gerencia de Urbanismo la competencia para «tramitar y en su caso conceder licencias urbanísticas y el señalamiento de líneas, alineaciones y rasantes, así como la concesión de licencias de Primera y Segunda ocupación y la participación en los expedientes de concesión de licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualesquiera otras licencias».





## CSIF exige que se refuerce la plantilla del juzgado de lo Mercantil

IDEAL

JAÉN. La Central Sindical Independiente y de Funcionarios, CSIF, ha exigido, mediante a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía la ampliación urgente de las plantillas de los juzgados de lo Mercantil de toda Andalucía.

Actualmente existen en Andalucía un total de 12 Juzgados de lo Mercantil, solo uno de ellos en Jaén, que no tiene refuerzo de juez, y además, no es de competencia exclusiva de lo mercantil, por lo que conoce otras materias civiles. La carga referencial de trabajo para los Juzgados de lo Mercantil gira en torno a los 333-399 asuntos. En Jaén, los asuntos ingresados en 2014 han sido de 1457, es decir, tienen tres veces más que la carga máxima.



# Los acusados por la 'Operación Lucerna' agotan la última prórroga

Hace siete meses se suspendió el juicio contra ellos para que pudiesen hacer un informe pericial que aún no está presentado

■ J. E. P.

**JAÉN.** Hace siete meses la Audiencia de Jaén accedió a suspender el juicio contra los acusados por el fraude aceitero de la 'Operación Lucerna' para darles la oportunidad de hacer un informe pericial que consideran fundamental. A día de hoy, después de varias prórrogas, ese in-

forme sigue sin presentarse. Se agotan los plazos, la última prórroga para resolver un caso de 2012 que sacudió el mundo olivarero por la posibilidad de que hubieran llegado al mercado mezclas con grasas de palma o coco, aunque los cargos son por fraude fiscal (898.128,26 euros) e insolvencia punible (125.911,65).

El fiscal pide seis años de cárcel y sostiene que los procesados, «movidos por el ánimo de defraudar al erario público» y «beneficiándose del sistema de tributación de las adquisiciones intracomunitarias» previsto en la ley reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), obtuvieron de forma «indebida» de-

voluciones tributarias «por un importe de 889.128,26 euros correspondientes al ejercicio 2009». Además, según la acusación, quitaron de en medio bienes para evitar embargos. Los acusados se proclaman inocentes.

'Lucerna' sienta juntos en el banquillo a los implicados en los principales escándalos aceiteros de los últimos años: a E.F.I., condenado por la estafa de Iniosa (entre otras causas) y a C.A., que a su vez debe ser juzgado como único encausado en la 'Operación Cisterna', donde se investiga el saqueo sistemático de almazaras hace una década, y al que se acusa de receptación.

## Condenada por espiar el teléfono móvil de su marido

■ E. P.

**JAEÉN.** El juzgado de lo Penal número 3 de Jaén ha condenado a una mujer, M. M. N.G., a un año de cárcel y al pago de una multa de 1.080 euros como autora de un delito de descubrimiento y revelación de secretos después de que en 2012 cogiera el móvil de su marido y encontrara las conversaciones íntimas que éste había mantenido con su vecina. La jueza del Penal número 3 recoge en la sentencia que «sin contar con el consentimiento ni la autorización del esposo» accedió a los sms, lo que ya de por sí supone «una invasión de la intimidad».

Los hechos probados sucedieron a lo largo de 2012, cuando a la acusada se le estropeó el móvil y cogió un antiguo terminal del que todavía era su marido. Fue entonces cuando al manipular el teléfono se encontró archivadas mensajes que demostraban que entre él y la vecina habían mantenido una relación sentimental.

Se puso en contacto con su entonces marido, del que ya se encontraba en trámites de separación, y le informó de su hallazgo. Éste a su vez se lo contó a la vecina y ésta acudió al juzgado a poner la denuncia que ha acabado con una condena.

## Multas de 900 euros a testigos de varios juicios por no presentarse a declarar

\*\* J. E. P.

JAÉN. No presentarse a declarar en un juicio donde se está citado como testigo puede salir caro. Media docena de personas que estaban llamadas a colaborar con la Justicia en procedimientos penales señalados en el Penal 3 de Jaén van a recibir una multa de 900 euros por dejar al tribunal esperando y hacer que se suspendieran las vistas orales en las que deberían haber participado.

Los juicios en los que se tomó tal determinación y de los que hay constancia estaban señalados para el 19 de mayo. Un asunto por un accidente laboral y otro por varios robos en joyerías. Había penas de prisión importantes en juego.

En la primera de las causas faltaron dos o tres testigos, propietarios de inmuebles donde un obrero fue a trabajar, según denuncia, sin estar de alta. En otro los afectados eran varios joyeros de Linares que debían acudir a identificar a los supuestos autores de los robos a sus establecimientos.

Era la primera vez que se suspendían estos procedimientos. Pero en el auto en el que se notificaba a las partes de la nueva fecha señalada para el juicio, se indicaba la decisión de sancionar con 900 euros la incomparencia de los testigos.

Fuentes judiciales consultadas han manifestado su sorpresa por este hecho, para nada usual en los penales de Jaén.

## Detenido por falsificar documentos para eludir multas e impuestos

■ J. E. P.

JAÉN. La Policía Nacional ha detenido en Jaén a un hombre como presunto autor de un delito de falsedad documental después de que falsificara los documentos para la tramitación del cambio de titularidad de un vehículo, de manera que la víctima recibió multas y reclamación de impuestos.

Según ha informado la Comisaría, fue el hijo de la víctima el que detectó que se había recibido en el domicilio de su padre dos multas de tráfico, así como el cobro de impuestos relativos a un coche del que supuestamente era titular.

Ante esta situación, se personó en la Jefatura Provincial de Tráfico, donde le confirmaron la titularidad del vehículo para, posteriormente, denunciarlo en el juzgado, dado que su progenitor no es titular de ningún vehículo.

Tras un exhaustivo análisis de la información concluyeron que «los hechos eran constitutivos de una presunta falsedad documental en la tramitación del cambio de titularidad del vehículo» y, en concreto, con «la creación de un inexistente contrato de compraventa entre particulares». El detenido es propietario de un establecimiento de compra y venta de vehículos. Las investigaciones han sido llevadas a cabo por las Brigadas de Policía Judicial de esta Comisaría.

# Fiscalía le pide cinco meses de cárcel por matar de un tiro a un perro

En el juicio ayer el acusado aseguró que estaba autorizado para abatir animales errantes en un coto y que no sabía que el animal tenía dueño

■ J. E. P.

JAÉN. Pedro M. P. se declaró ayer inocente de un delito de maltrato animal con resultado de muerte del que lo acusa el Fiscal y por el que le pide una condena de cinco meses de cárcel. Según el Ministerio Público, mató de un disparo a un perro en Baños de la Encina. El acusado explicó ayer al magistrado Emilio García Rueda Quesada, titular del Penal 4 de Jaén, que efectivamente fue él quien hizo el disparo, pero que estaba autorizado para matar perros errantes y alimañas como guarda de coto que es y que pensó

que el perro que mató respondía a esa tipología, sin sospechar siquiera que era un animal doméstico con dueño.

Tras escuchar al acusado y a los testigos, y a la vista de las pruebas documentales que constan en autos, la Fiscalía elevó a definitivas sus conclusiones y su petición de cinco meses de condena. La defensa aseguró al exponer sus conclusiones que había quedado demostrada la inocencia de su representado y pidió la libre absolución.

## Los hechos

El acusado es Pedro M.P., sin antecedentes penales. A las doce y media del 22 de enero de 2012 circulaba con un vehículo todoterreno por el camino público Pozo de la Vega de Baños de la Encina, lugar donde había una cuadrilla de aceituneros. «Al observar el acusado la presencia de un perro doméstico de raza mes-

tiza y de aproximadamente 7 kilos de peso, identificado con un collar, se bajó del vehículo que conducía, sacó una escopeta y disparó desde el camino al animal», según reza el escrito de acusación del Fiscal.

El disparo impactó en la parte trasera del cuerpo del animal, y le ocasionó la muerte. En autos consta la declaración de testigos que presenciaron como el perro se arrastró herido de muerte hasta a los aceituneros, buscando protección ante un ataque que no podía esperar un animal doméstico.

---

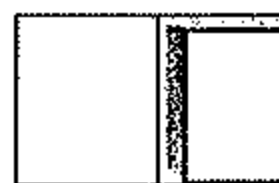
## El Fiscal argumentó que disparó a pocos metros del pueblo y cerca de un camino con gente

El acusado ya declaró en la instrucción ser guarda de campo de la zona y que tenía la misión de acabar con alimañas, por lo que cuando vio al perro pensó que era un animal asilvestrado o vagabundo y disparó contra él, según indicaron fuentes cercanas al caso. Esa misma explicación fue la que dio en la vista oral donde se decidió su posible condena o absolución.

## Cerca del pueblo

Fiscalía expuso en la vista que el tiro se lo dieron al animal cerca del casco urbano a «311 metros de la localidad», en las inmediaciones de donde había personas trabajando y en un camino público, donde los disparos no están autorizados.

Además de los cinco meses de prisión, Fiscalía pide que el acusado pague una indemnización de 100 euros al dueño del animal (es la cantidad en la que se ha tasado el animal).



# “Intentaremos volver a la normalidad mientras sale la sentencia final”

Desirée Vicente agradece la celeridad del Alto Tribunal

MARIELA SORIANO

**A**hora intentaremos volver a la normalidad lo máximo posible, y continuaremos atentos a las noticias que se vayan produciendo hasta que el Tribunal Constitucional dicte la sentencia final”. El recurso de amparo que presentó, el viernes, sobre las una de la tarde ante el Alto Tribunal era la última vía que tenía Desirée Vicente para intentar paralizar la orden de restitución de su hija Olympia a su padre, imputado por violencia de género en España, dictada por la Audiencia Provincial de Madrid, tras recibir la negativa de los tribunales ordinarios. “Y la verdad que no nos lo podíamos creer cuando conocimos que el Constitucional había suspendido de forma cautelar la orden, porque es algo histórico. Nunca había pasado que admitieran a trámite tan rápido un recurso de amparo y suspendiera la ejecución”, manifiesta la madre.

Así, considera que el Tribunal “ha estado a la altura de la institución que es”. La sección segunda apreció, señala en la sentencia, que concurrir en el recurso de amparo una especial trascendencia constitucional “porque plantea un problema o afecta a una faceta del derecho fundamental sobre el que no hay doctrina de este tribunal”. Por esto, consideran que dicha ejecución produciría un perjuicio de imposible o muy difícil reparación que haría perder su finalidad al recurso de amparo. Tanto la Audiencia Provincial de Madrid como el Juzgado de Violencia Machista número 11 de la capital tienen diez días desde que se dictó la suspensión para remitir la certificación de las actuaciones correspondientes.

Con respecto a los plazos, una de sus abogadas, Almudena Mendoza, apunta que, por lo general, estarían entre los ocho meses y el año y medio para conocer un fallo definitivo, “aunque esos son los plazos habituales, pero viendo que en menos de 24 admitió a trámite el recurso de amparo, desconocemos si actuarán con la misma premura con el resto del procedimiento”.

Un respiro al menos temporal mientras haya un pronunciamiento definitivo, así, para la madre y el entorno de Olympia que desde el miércoles, —cuando agentes de la Policía Nacional se personaron en su domicilio para ejecutar la sentencia y llevarla a un centro de menores mientras el padre llegaba desde Suiza—, han vivido con el corazón

**Si desde el principio ha tenido algo claro era que no pensaba entregar a la pequeña**

en un puño. Si desde entonces ha tenido algo claro es que no pensaba entregar a la pequeña a su padre, que en al menos dos ocasiones se personó en la Comisaría de la Policía Nacional. E, incluso, se expuso la posible detención al contar con una orden de detención internacional por un presunto delito de secuestro de la pequeña Olympia. Y aunque madrileña (reside con su ac-

tual pareja, que sí es linarense y conocido entre numerosos convencinos), Desirée Vicente ha contado con un importante respaldo por parte de la ciudadanía en las diferentes movilizaciones realizadas desde el jueves. A las puertas de Comisaría, en el Pasaje del Comercio, en el colegio donde la pequeña cursa sus estudios, en el partido que el Linares-Deportivo disputó el sábado contra el Castellón o en las redes sociales y a través de la plataforma change.org, contó con el calor y el respaldo de la ciudad.

Un “primer asalto” tras el que han intentado mantener a la pequeña, de cinco años, al margen de la situación. “Lo que siento ahora es alivio, agra-

**La madre de la menor siente ahora “alivio” “felicidad” y agradece los apoyos recibidos**

decimiento a los magistrados que se han preocupado por mi hija, a mis abogados y a todos los que me han prestado su apoyo, y felicidad pensando en la de mi hija”. Sus esfuerzos se centrarán ahora en que todo vuelva a la normalidad, poco a poco, por lo que intentará que se de la forma más natural posible “y lo vamos a conseguir, porque aquí hay mucho cariño y amor para Olympia”.

## LAS CLAVES

**INICIO.** El proceso judicial se inició hace más de veinte meses, en agosto de 2013, cuando madre e hija, que residían en Suiza con el padre, regresaron a España tras un presunto episodio de violencia de género durante unas vacaciones en Grecia.

**PROCESO.** El Juzgado de Violencia contra la Mujer número 11 de Madrid imputó al padre por malos tratos y otorgó a la madre la custodia de su hija. Sin embargo, él, que tiene nacionalidad suiza y griega, logró la custodia en exclusiva en Suiza y reclamó por vía judicial que la niña volviese.

**VUELCO.** Tras negarle un juzgado de Familia y otro de Violencia sobre la Mujer en dos ocasiones la orden de restitución suiza, el padre presentó un recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que sí aceptó. Desde este viernes, el padre estuvo en la ciudad, donde reside la menor con su madre y donde esperaba que le entregaran a la niña.

**VISITAS.** A pesar de que hay un régimen de visitas para el padre, la madre afirma que “ni lo intenta” y no le pasa la manutención.





## Una novela de Miguel Pasquau sobre la «experiencia universal de mirar atrás»

El magistrado ubetense del TSJA presentó su segunda obra ante sus paisanos en la iglesia de San Lorenzo

de ALBERTO ROMÁN

ÚBEDA. El magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) Miguel Pasquau, natural de Úbeda, presentó en la iglesia de San Lorenzo su nueva novela, 'Cuando siempre era verano', en la que aborda una «experiencia prácticamente universal como la de mirar atrás» y «encontrarse con quienes estaban antes, con lo que ha hecho de uno lo que es».

Pasquau, contento con estar ante sus paisanos y en un lugar recuperado para la cultura como San Lorenzo, explicó que la obra tiene su germen en 'Noches de San Lorenzo', obra que fue finalista del Premio Jaén de Novela aunque no llegó a editarse.

«Se empieza a escribir, las obras están vivas y cuando hay ocasión de que se puedan publicar revisas, pones, quitas... surge una nueva versión», comentó sobre esta novela, que parte del momento en el que una mujer se acerca al profesor Juan Zaldaña en la noche de San Lorenzo y ambos acaban en un acantilado con una conversación que lo va llevando a los veranos de su infancia y adolescencia.

'Cuando siempre era verano', según su autor, es «una historia de historias cruzadas, grandes y pequeñas, de todo tipo» que suceden en un amplio espacio temporal que va desde la guerra en Úbeda y una mujer que piensa en su novio que está

en el frente y en su hermano muerto, hasta el verano de 1999».

Supone, además, un tributo a la generación anterior, que vivió las penalidades de una contienda, un «tiempo muy duro», y que «luego quiso dejar de sufrir y decidió intentar vivir con el lado positivo». «Por eso, el tono general de la novela es amable, pese a que hay un drama latente», comentó.

Pasquau añadió que esos personajes «empiezan a envejecer» como también el contexto, el franquismo en los años 60 y 70, que «se agrieta» para dejar entrever «la España de sus hijos, que también están en la obra y que están buscando su sitio».

Con todo, «quizás lo más impor-

ante» y lo que le gustaría que el lector hallara es «una experiencia prácticamente universal, que todo el mundo puede tener en algún momento, como es la de mirar atrás». «Encontramos con los que estaban allí cuando uno llegó y con todo lo que ha hecho ser lo que ahora eres; sentirse también eslabón de una cadena», apuntó.

Para el argumento de la novela, no se ha inspirado en su trabajo en el ámbito judicial, del que sí extrajo algunos elementos para su anterior libro 'Recuerda que yo no existo' (2014). En este sentido, incidió en que 'Cuando siempre era verano' se adentra «más en el fondo de la persona» y supone una interlocu-

ción incluso «más con otros que conmigo mismo», de manera que «da igual» la ocupación.

### Mundos diferentes

Abundó, además, en que el judicial y el literario «son dos mundos muy diferentes» y «se colocan en lugares distintos del cerebro, del alma casi». «No tengo método y disciplina entendidos como sacar cada día un rato para escribir. Escribo más por época, cuando estoy fuera de mi labor habitual», precisó.

¿Y qué tiene el personaje principal de la personalidad y las vivencias de Miguel Pasquau? «no tiene el contenido pero me gustaría pensar que tiene la mirada. Él vuelve atrás y se

### DATOS BIOGRÁFICOS

► Juez y profesor. Miguel Pasquau Linaño (Úbeda, 1959) se licenció en Derecho por la Universidad de Granada, donde obtuvo el título de Doctor y el puesto de Profesor Titular de Derecho Civil. En la actualidad, tiene la condición de Catedrático de Derecho Civil. Desde 2001, es magistrado en la Sala Civil y Penal del TSJA, con sede en Granada. Fue invitado como profesor de cursos de doctorado en la Universidad de París-II durante diez cursos académicos y ha publicado numerosos libros y artículos en materias jurídicas, así como artículos de prensa en diversos medios. También es autor del blog 'Es peligroso asomarse', en el que periódicamente alterna reflexiones sobre la actualidad y artículos literarios.

encuentra con otros que estaban allí cuando él era más joven. Entonces no trata de él, sino de los que estaban a su alrededor, de una generación épica, muy especial, que vivió una guerra y que fue envejeciendo a medida que yo entraba en las cosas».

'Cuando siempre era verano', publicada por Ediciones Miguel Sánchez, en «un libro extraordinariamente bien editado», se presentó en Úbeda en el transcurso de un acto que contó con la intervención de Nicolás Berlanga Martínez, presidente de la Fundación Huerta de San Antonio que lleva a cabo la restauración de San Lorenzo; Manuel Madrid Delgado, quien hizo una magnífica introducción de la obra; y Ubaldo Gutiérrez Martínez, quien mantuvo ante los presentes una distendida charla con el autor. Al respecto, Pasquau agradeció a la Fundación la «confianza» depositada en él por segunda vez, pues en este mismo lugar recuperado para la cultura, la memoria, la investigación y el disfrute ciudadano, ya presentó su anterior trabajo.



# Un juez ordena arrestar a exediles marbellíes que ya cumplían o habían cumplido su pena

► La orden se dejó sin efecto el lunes después de pedirlo el fiscal por el pacto existente entre los exconcejales y el ministerio público

JOSÉ ANTONIO SAU MÁLAGA  
► @saumartin

El Juzgado de lo Penal número 11 de Málaga dictó el pasado viernes una orden de busca, captura e ingreso en prisión de varios exediles del GIL en Marbella por condenas relacionadas con delitos contra la ordenación del territorio. La Fiscalía, tras reclamarlo los abogados defensores en la mañana del lunes, pidió que se dejara sin efecto la orden, a lo que accedió el magistrado, dado que el Juzgado de lo Penal número 14 está refundiendo las distintas condenas de los afectados, explicaron dos fuentes jurídicas distintas y confirmaron fuentes del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA).

Aunque no trascendieron los nombres de los afectados, fuentes jurídicas afirmaron que éstos están cumpliendo o ya habían cumplido las penas impuestas por numerosos procedimientos urbanísticos en virtud del acuerdo firmado en 2008 entre sus defensas y la Fiscalía de Medio Ambiente. Incluso, la Policía Nacional visitó la noche del viernes el domicilio de alguno de los afectados, señalaron estas dos fuentes, sin lograr localizarlos.

Los exconcejales marbellíes pertenecientes a diversas corporaciones del GIL (1991-2006) llegaron a un pacto con la Fiscalía de Medio Ambiente para cumplir el triple de la pena mayor solicitada en las numerosas causas por delitos urbanísticos, algo que permite la ley y que ahorra tiempo y dinero al Estado, así como también evita que una persona imputada esté entrando y saliendo durante años de prisión por delitos idénticos. Así, por ejemplo, el exalcalde Julián Muñoz pasó tres años entre rejas por casi 100 casos de delitos contra la ordenación del territorio. Otros cinco exediles entraron en el grupo del exregidor: Marisa Alcalá, Dolores Zurdo, Rafael González, Manuel Calle y Mario Jiménez y todos ellos cumplieron, gracias al pacto, un trienio entre rejas por entre 70 y 100 causas.

En el acuerdo, se establecieron diferentes penas según el número de casos que tuviera cada exconcejal, 36, 27 o 18 meses y, para los de la última corporación, por ejemplo Isabel García Marcos o Carmen Revilla, multas, dado que tenían menos asuntos. A todos los que se acogieron se les aplicó el triple de la pena mayor.

Así, en la mañana del lunes, explicaron fuentes del TSJA, el fiscal supo del asunto y pidió que se dejara sin efecto la orden, por-

## Ordenan que Muñoz cumpla una pena por un caso urbanístico tras el pacto alcanzado con la Fiscalía

El exalcalde marbellí ya pasó tres años entre rejas por casi un centenar de causas urbanísticas

JOSÉ ANTONIO SAU MÁLAGA

El exalcalde marbellí Julián Muñoz pasó tres años entre rejas -antes de esta segunda etapa- por casi un centenar de delitos urbanísticos tras llegar a un pacto, como otros cinco de sus compañeros, con la Fiscalía de Medio

Ambiente. Hace apenas un mes, el Juzgado de lo Penal número 2 ordenó que se comunicara a la cárcel en la que está ingresado -por los casos Minutas y Pantoja- que «deberá quedar en calidad de penado para el cumplimiento de la pena impuesta en esta causa», un castigo que ya ha cumplido.

La Fiscalía se comprometió en su día a pedir un año por cada uno de esos delitos contra la ordenación del territorio y, a partir de tres, ya no se fueron contabilizando más, según el acuerdo, por lo que

el exregidor cumplió un trienio de prisión. Así, hubo un considerable ahorro de juicios, de forma que sólo tenía que ir a la Ciudad de la Justicia, mostrarse favorable con la pena y esperar a que se refundiesen para quedar en libertad condicional y extinguir su responsabilidad. Sin embargo, a él y a otros muchos les está pasando que cuando se les condena hay quien pide la ejecución de la sentencia, un quebradero de cabeza para sus abogados defensores.

En el mismo auto de Penal 2, fechado el 17 de abril pasado, se pide

que están intentado hacer una refundición de condenas en el Juzgado de lo Penal número 14, dado que los afectados tienen otras penas anteriores. La refundición consiste en acumular todas las condenas a los efectos de aplicar sobre el total de la misma el acceso a permisos o a la libertad condicional, paso previo a la extinción de la responsabilidad penal. «Ayer -por el lunes- todo se dejó sin efecto», precisaron las fuentes.

Lo cierto es que, hasta ahora, y pese a que muchos de los exconcejales ya han cumplido sus respectivas condenas o están pagando ahora sus multas, han tenido que acudir durante los últimos años a cada juicio y conformarse con la pena solicitada, de forma que ésta, a partir de la tercera condena, se iba acumulando.

Otra fuente jurídica distinta de las anteriores reseñó que «el juez no tiene por qué saber que ya han cumplido la condena, él simplemente dicta el auto y, como sabe que tiene antecedentes, el abogado debe decir que ya ha cumplido el triple de la mayor».

### Casos parecidos

El problema es que nadie sabe quién está haciendo la refundición de las sentencias. En esa controversia, Penal 2 le dice, por ejemplo, al exconcejal Francisco Javier Landínez que no ha lugar a la acumulación de sus causas porque el que hace la refundición es Penal 4, o pide, por ejemplo, que Julián Muñoz cumpla una pena por la que ya fue castigado; incluso, requiere a María Luisa Alcalá Duarte, Marisol Yagüe y Vicente Manciles, exediles que se acogieron al acuerdo y que también saldaron sus cuentas con la Justicia, que ingresen en la cárcel en diez días.

### LA CLAVE

#### ANTECEDENTE

**Un pacto que ahorró dinero y tiempo y más de 100 juicios**

► Los exediles gilistas de Marbella del GIL, con numerosas causas urbanísticas se acogieron en 2008 a un pacto con la Fiscalía para refundir las penas y cumplir el triple de la mayor, ahorrando tiempo y dinero al Estado y a la celebración, en algunos casos, de hasta 100 juicios. Ya cumplieron las penas o están en ello actualmente.

**Una fuente jurídica asegura que a algunos concejales los visitó la policía en la noche del lunes pero no los encontró**





**Penal 14 está refundiendo las penas de los exediles para saber exactamente qué ha cumplido cada uno**



## La Audiencia confirma el archivo de la causa contra los controladores aéreos

La decisión del juez matiza que ha de ser provisional y no libre al no acreditarse la perpetración del delito

EP MÁLAGA | ACTUALIZADO 27.05.2015 - 01:00

0 comentarios 0 votos    

Me gusta  0    COMPARTIR

La Audiencia de Málaga confirmó ayer el archivo de la causa abierta contra los controladores por el cierre del espacio aéreo en 2010, decretado en abril de 2014 por el Juzgado de Instrucción número 4 de la capital, según informó el sindicato USCA. Así, se rechazan los recursos de apelación interpuestos por varios de los afectados.

En esa resolución del juzgado, que decretó el sobreseimiento libre, se incidía en los informes remitidos por Aena, en los que se señalaba que ningún vuelo fue cancelado por la situación de los controladores de Málaga y se indicaba que los posibles perjuicios ocasionados fueron por el cierre generalizado de otras dependencias aéreas españolas. No obstante, la Audiencia matiza que el archivo debe ser provisional, al no haber quedado acreditada la perpetración del delito, y no libre.

## MÁLAGA CAPITAL

# La Fiscalía pide 90 años de cárcel para los acusados de robar 162 kilos de droga del depósito del puerto

Inutilizaron los sistemas de vigilancia exterior, la alarma del almacén y entraron en la cámara acorazada donde se hallaba el estupefaciente

MONTSE MARTÍN | MÁLAGA  
@montsemartinh

27 mayo 2015  
08:38

Algunos lo calificaron de golpe del siglo. El 13 de noviembre de 2011 una banda de ladrones se coló en el recinto del puerto de Málaga y sustrajo 162 kilos de droga del depósito oficial donde se almacenan los alijos intervenidos por las Fuerzas de Seguridad del Estado, anulando e inutilizando todos los sistemas de vigilancia y alarma.

Casi dos años después de intensas investigaciones, la Policía Nacional detuvo los presuntos autores del asalto, que serán juzgados próximamente en la Audiencia Provincial de Málaga. Los cinco hombres imputados se enfrentan a penas que suman casi 90 años de cárcel por delitos de tráfico de drogas, robo con fuerza en las cosas, pertenencia a grupo criminal y uso de documento oficial falso.

La fiscal afirma en su escrito de calificación provisional que los acusados forman parte de un grupo criminal que se dedica de modo habitual al robo, no solo en Madrid, donde todos ellos residían, sino en cualquier punto del país donde fuera conveniente para sus intereses. Funcionaban como grupo desde 2005, aunque su número de integrantes variaba en función del objetivo, el momento y el lugar donde decidieran actuar.

### Examen previo de la zona

Los cinco hombres, junto con otras personas que no pudieron ser identificadas, se trasladaron a Málaga el 11 de noviembre de 2011 y durante la madrugada y tarde del día 12 «acudieron a la zona del puerto para examinar el lugar y todo los movimientos que tenían planificados», asegura el fiscal.

La madrugada del día 13 llegaron al puerto en tres vehículos: una furgoneta marca Iveco que los acusados habían encargado robar el día antes en el Polígono Santa Teresa; un vehículo marca Mazda y otro Porsche Cayenne, propiedad de uno de los acusados. Este último portaba una matrícula falsa que había sido sustraída a otro coche en las inmediaciones del aeropuerto de Málaga. Sobre las 5,20 horas, los procesados inutilizaron el sistema de vigilancia del perímetro exterior, arrancando la centralita externa de la fachada y una de las cámaras. Luego cortaron los cables exteriores, fracturaron la campana acústica y penetraron en el almacén rompiendo la cerradura principal.





Una vez dentro del depósito anularon también sus sistemas de alarma y lograron acceder a la cámara acorazada donde se guarda la droga. Para abrir la primera puerta (la cámara tiene dos) hicieron uso de un soplete y una maza, logrando traspasar dos planchas de acero y hormigón. La segunda puerta, de rejas con una cerradura común, la forzaron con un objeto contundente. Se llevaron un total de 162 kilos de droga, de los que 133 eran de cocaína, uno de heroína, y el resto sustancias de diseño y otro tipo de psicotrópicos. También sustrajeron el disco duro de las cámaras de videovigilancia.

Salieron del puerto sobre las 7,20 horas y se dirigieron al Polígono La Huertecilla. Tras sacar la droga y ocultarla, incendiaron la furgoneta hasta para borrar pruebas.

## Piden 63 años de cárcel para el presunto asesino en serie de la Costa

Se le acusa del crimen de tres mujeres en menos de dos meses, así como de falsedad documental y robos con violencia

EFE MÁLAGA | ACTUALIZADO 27.05.2015 - 01:00

0 comentarios 0 votos    

Me gusta  [Twitter](#)  [COMPARTIR](#)

El presunto asesino en serie de la Costa del Sol se enfrenta a una petición fiscal de 63 años y seis meses de cárcel por el crimen de tres mujeres en menos de dos meses en 2011 en las localidades de Mijas y Marbella. El procesado, junto a la que era su pareja, se sentará en el banquillo de los acusados la próxima semana, los días 1 y 2 de junio, según confirmaron fuentes judiciales. El supuesto asesino en serie será juzgado por un delito de asesinato, dos de homicidio, dos robos con violencia en casa habitada, falsedad documental y contra la seguridad vial, según la calificación fiscal. Mientras que a su pareja se le juzga por un delito continuado de estafa y el ministerio público pide tres años de cárcel.

En los tres crímenes, el acusado, de 46 años y de nacionalidad alemana, había contactado previamente por teléfono, bien para servicios de carácter sexual o como masajista. El primer crimen ocurrió el 10 de agosto de 2011 en el complejo Alhamar, en Mijas Costa, donde residía la mujer, de 45 años, con la que había contactado previamente para la prestación de servicios de naturaleza sexual.

Una vez en el interior de la vivienda, el acusado esgrimió un cuchillo y le asestó 18 puñaladas a la víctima en distintas partes del cuerpo y luego le hizo un nudo en el cuello con una funda de almohada. La mujer, de origen argentino, murió y el acusado se llevó dinero, dos teléfonos y varias tarjetas de crédito.

Ese mismo día, acudió con su pareja, también acusada, a una sucursal bancaria donde ella, sabiendo que la tarjeta era ajena, hizo cinco extracciones por valor de 200 euros cada una con cargo a la cuenta corriente del hijo de la fallecida. El fiscal en su relato de hechos señala que "no ha quedado acreditado que la pareja tuviera participación alguna en la muerte de la mujer". Unos días más tarde, el acusado fue al domicilio de otra mujer, de 49 años y origen alemán, también en Mijas Costa con quien previamente había concertado una cita telefónica a fin de obtener sus servicios como masajista. Una vez en la vivienda, por motivos que se desconocen aunque "con ánimo de acabar con su vida", golpeó a la mujer con un objeto cortante, lo que le causó heridas que le causaron la muerte.

El último crimen lo cometió presuntamente el 9 de septiembre cuando el acusado fue a la vivienda en Marbella de otra mujer de origen ecuatoriano y 47 años, con la que había contactado para concertar una cita para la prestación de servicios sexuales. Una vez dentro, la maniató y le asestó al menos 18 golpes con un objeto cortante, que le

causó la muerte, tras lo que se apoderó de tarjetas.

Ese mismo día fue con su pareja para que realizara varias extracciones, aunque no pudieron pese a los múltiples intentos en varios cajeros de distintas entidades. El acusado se encontraba en España bajo identidad falsa y utilizaba un pasaporte supuestamente irlandés y su pareja, no tenía la pertinente autorización administrativa para residir en el país.

# El partido denunciado por no pagar una cena para 130 personas esgrime un "acuerdo verbal" con el restaurante

La propietaria del establecimiento explica en su denuncia que cuando su padre, el encargado del negocio, requirió a miembros del partido al pago de la cuenta, éstos le contestaron que «la cena era gratis a cambio de anuncios y publicidad» del restaurante en televisión

MONTSE MARTÍN | MÁLAGA  
@montsemartín

27 mayo 2015  
08:42

El partido Soluciona, denunciado por presunta estafa por la dueña de un restaurante de la capital por dejarle sin pagar una cuenta de 2.200 euros correspondiente a una cena para 130 comensales de un acto electoral el pasado 8 de mayo, ha negado las acusaciones que la propietaria del establecimiento le imputa y manifiesta que no hubo engaño alguno. La propietaria explica en su denuncia que cuando su padre, el encargado del negocio, requirió a miembros de Soluciona al pago de la cuenta, éstos le contestaron que «la cena era gratis a cambio de anuncios y publicidad» del restaurante en televisión.

En una nota remitida a este periódico, la formación política asegura que realizó «una serie de acuerdos privados» para la cena «con el propietario del restaurante 'Los de Colmenar', que ahora parece que no le interesa llevar a cabo».

El partido afirma que el acuerdo «se cerró verbalmente», con un hombre que se identificó como responsable del negocio, y que «en ningún momento especificaron que el dueño fuera una mujer». Añade que las «discrepancias que hayan podido surgir del acuerdo, en todo caso no se han sometido a engaño alguno como pretende la propiedad del restaurante».





Asimismo, Soluciona niega que los comensales llegasen dos horas tardes al restaurante, como dice en su denuncia la propietaria, lo que le obligó a pagar horas extras a sus trabajadores, y afirma que las puertas del establecimiento abrieron a las 21 horas y que las últimas personas en llegar lo hicieron a las 22 horas aproximadamente.

Sobre el menaje que la propietaria del restaurante asegura que lo compró a petición del cliente y que su gasto, según denuncia, iba a ser sufragado él, Soluciona indica que es «totalmente incierto que el bar tuviera que comprar uno especial y si lo compró porque le hacía falta, lo que en ningún momento eso es responsabilidad del cliente, que no lo pidió, sino del bar». Esta formación política dice que tampoco es cierto que se dejaran a deber consumiciones, «ya que cada cliente tuvo que abonar el gasto de las consumiciones, que no entraban dentro del acuerdo previo de intercambio».

## La división de ingeniería de Novasoft entra en liquidación en el Juzgado

La morosidad pública dio la puntilla a una empresa que llegó a tener un millar de empleados

ÁNGEL RECIO MÁLAGA | ACTUALIZADO 27.05.2015 - 01:00

0 comentarios 0 votos    

Me gusta     COMPARTIR

Las empresas malagueñas Novasoft Ingeniería y Novasoft Corporación Empresarial están en fase de liquidación y el juzgado mercantil número 2 de Málaga ha decretado el cese del que fuera su fundador y presidente, Francisco Barrionuevo. Así se señala en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) publicado ayer, en el que se indica que la jueza titular, Rocío Marina, resuelve la "anotación preventiva de la apertura de la fase de liquidación y disolución de la sociedad".

Novasoft solicitó el concurso de acreedores en su división de Ingeniería en septiembre de 2013. Era el motor de la compañía hace apenas cuatro años, ya que contaba con un millar de empleados y numerosos proyectos con administraciones públicas. Este fue uno de sus principales lastres ya que las administraciones dejaron de pagar y la empresa malagueña se quedó ahogada en deudas. El Servicio Andaluz de Empleo, las mancomunidades de Andévalo y Bajo Guadalquivir, la comunidad valenciana o el Servicio de Salud de Castilla La Mancha les debían 10 millones de euros cuando declaró el concurso. Novasoft Corporación, otra filial, siguió el mismo camino. El pasivo, en total, rondaba los 27 millones de euros. Al estar en proceso concursal, la división de ingeniería de Novasoft no podía optar a más concursos públicos por lo que se quedó sin actividad ni ingresos, acabando en liquidación.

Novasoft sigue operativa con unos 500 empleados entre Novasoft Global, que colabora con Fujitsu y tiene proyectos en México, y Novaschool, que gestiona siete colegios.

MÁLAGA

# Una mujer apuñala a su expareja y a su actual compañera sentimental en Benalmádena

P.D. ALMOGUERA / MÁLAGA  
Día 26/05/2015 - 22.59h

El hombre, a pesar de estar herido, ha perseguido a la agresora y la ha retenido

Una mujer ha sido detenida en torno a las diez de la noche de la noche de este martes en Benalmádena después de que supuestamente haya apuñalado en plena calle a su expareja y a la actual compañera sentimental de este. Los **dos heridos han sido trasladados al Chare** del municipio.

Según ha podido saber ABC de fuentes cercanas al caso, los hechos han ocurrido en la avenida Bonanza de la zona de Arroyo de la Miel.

Los primeros indicios apuntan a que la arrestada, que ha sido llevada a dependencias policiales, ha esperado a la pareja. Cuando ésta ha aparecido, presuntamente ha rociado con un spray a la mujer y después **le ha atacado con un arma blanca**.

Las citadas fuentes han especificado que seguidamente ha apuñalado a su excompañero sentimental. El hombre, a pesar de estar herido, **ha corrido tras la presunta agresora** y la ha retenido hasta la llegada de la Policía Local.

La mujer ha sido llevada a dependencias de la Policía Nacional, que se ha hecho cargo del caso.

---



# Agrede a una mujer en plena calle y le parte un tobillo

P. D. A. / MÁLAGA  
Día 27/05/2015 - 06.45h

La arrestada golpeó a la víctima por una denuncia que había interpuesto una hija contra uno de sus familiares

La Policía Local de Málaga ha detenido a una mujer de 35 años como presunta autora de un delito de lesiones después de que agrediese a otra para que retirase una denuncia y le **fracturase un tobillo**.

Según informó el citado cuerpo, los hechos tuvieron lugar a finales del pasado mes de abril, cuando la mujer se encontró con la víctima y su hija por la zona de calle San Bartolomé y les increpó y trató de agredirlas.

Ambas se refugiaron en el interior de una administración de loterías, donde entró la arrestada para **coger de los pelos a la madre y lanzarla a la calle**.

Acto seguido, la presunta agresora huyó del lugar corriendo, siendo **perseguida por el marido y padre de las víctimas**, el cual requirió la presencia de una dotación de la Policía Local de Málaga que patrullaba por la zona. Uno de los agentes interceptó a la mujer y la identificó e interrogó.

Mientras esto ocurría, el otro policía local comprobó que la mujer había sufrido, a causa de la agresión, diversas lesiones, presentando una **fuerte hinchazón** en uno de los pies. Después se supo que presentaba fractura de tobillo.





Al parecer, según pudieron saber los agentes, el suceso podría estar relacionado con una **denuncia previa** que la hija de la agredida presentó contra un familiar de la presunta agresora, que desde entonces presuntamente **venía amenazándola y coaccionándola** para que la retirase.

---

## Detenido el presunto autor de cinco robos con violencia a mayores

En la operación ha sido arrestada otra persona por comprar las joyas sustraídas, que habían sido vendidas en un establecimiento

R. L. MÁLAGA | ACTUALIZADO 27.05.2015 - 01:00

0 comentarios 0 votos    

Me gusta  [Twitter](#)  [COMPARTIR](#)

Agentes de la Policía Nacional detuvieron el pasado 13 de mayo en Málaga a un joven de 20 años como presunto responsable de cinco delitos de robo con violencia a personas mayores cometidos en el último mes en la zona oeste de la capital. El arrestado ha ingresado en prisión. Además, también ha sido detenida una segunda persona de 27 años por comprar las joyas sustraídas al primero, según informó la Policía Nacional en un comunicado.

La investigación comenzó cuando la Policía Nacional recibió una denuncia en la Comisaría Provincial de Málaga por el robo de una cadena con una cruz mediante tirón a un hombre de 63 años, que fue cometido el 19 de abril sobre las 21:30, en la zona de Cruz de Humilladero. Tres días más tarde, tuvo lugar otro robo con violencia a una mujer de 66 años, a quien le fue sustraído un cordón de oro mediante tirón. Los hechos sucedieron en torno a las 13.00 horas en la avenida Juan XXIII. Algunas características de este tirón coincidían con la primera de las denuncias, por lo que los investigadores comenzaron a trabajar sobre las coincidencias de ambos casos.

El pasado 2 de mayo, una mujer de 71 años también denunció que le habían sustraído un cordón de oro mediante tirón a las 08.00 horas, en la avenida de Velázquez; y el día 7 otra mujer, de 66 años, denunció el robo, en la avenida Virgen de Belén, mediante tirón de un cordón de oro que llevaba colgado al cuello, junto con una medalla y una cruz. La quinta y última denuncia la interpuso una mujer de 72 años el pasado 12 de mayo. Ese día, sobre las 07.30 horas, cuando la víctima paseaba por la avenida de Velázquez con su marido con la intención de subirse al metro, un hombre la abordó por la espalda y le sustrajo mediante un tirón una cadena de oro, una cruz y dos medallas.

El agresor emprendió la huida en dirección a la avenida de Europa y durante la carrera perdió un juego con dos llaves y una tarjeta descuento de una cadena de supermercados. Los investigadores, con la tarjeta descuento, consiguieron localizar al joven en la barriada malaqueña de La Luz, deteniéndolo como presunto autor de cinco robos con violencia. Los agentes han recuperado las joyas procedentes del tirón cometido el pasado 12 de mayo, cuando ya habían sido vendidas a un establecimiento de compraventa de artículos de segunda mano.



**USO critica el recorte en los juzgados de guardia**

■ SPJ-USO criticó ayer que, ante la llegada del verano, la Junta de Andalucía siga sin permitir que los juzgados de guardia de la Costa cuenten con toda la plantilla.



## MELILLA HOY

Justicia

El Juzgado de Instrucción nº 4 ha decretado la apertura del juicio oral de este caso y da 10 días de plazo para que los procesados paguen una fianza que asegure el pago de responsabilidad en caso de condena

El PP, como acusación particular, pide casi 30 años de cárcel para Aberchán y Muñoz, 58 de inhabilitación y multa

# **Treinta miembros de PSOE y CPM, al banquillo de los acusados por el caso voto por correo**

Dionisio Muñoz y Mustafa Aberchán tienen 10 días para depositar una fianza de 780.568 euros cada uno

El caso voto por correo estalló en plena campaña electoral con el escrito de acusación de la Fiscalía contra los 30 miembros de PSOE y Coalición por Melilla (CPM), y un auto del juez que ha llevado la instrucción en el que acordaba posponer la apertura del juicio oral hasta después de las elecciones. El lunes 25, solo un día después de que se celebrara la jornada electoral, dio el paso definitivo con otro auto con el que, oficialmente, los 30 imputados se sentarán en el banquillo de los acusados cuando la Audiencia Provincial de Málaga con sede permanente en Melilla fije la fecha de inicio del juicio. Además, se les da tres días de plazo para que designen un abogado y procurador, y 10 días para que abonen las fianzas que se les ha impuesto para asegurar el pago de responsabilidades en caso de ser condenados. Si no pagan, se les embargará sus bienes.

## EL JUEZ SOLICITA A ABERCHÁN, MUÑOZ Y ESCOBAR FIANZAS DE MÁS DE 636.000€

27 Mayo 2015 S. Perdiguero

Al resto de los acusados en el 'Caso del Voto por Correo' les exige cantidades entre 3.240 euros y 129.600 euros. El magistrado les da de plazo diez días para abonar las fianzas.

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Melilla, dictó el pasado lunes el auto de apertura del juicio oral del 'Caso del Voto por Correo'. En el documento, conocido ayer y firmado por el magistrado Miguel Ángel García Gutiérrez, se reflejan las peticiones de pena para la treintena de imputados en el caso, en su mayor parte miembros del PSOE y de Coalición por Melilla. Además el juez exige para cada uno de ellos el depósito en efectivo de ciertas cantidades de dinero en concepto de responsabilidad civil y multa. Las peticiones más elevadas son las realizadas a los supuestos autores intelectuales de la trama de compra de votos a cambio de un puesto en los Planes de Empleo, llevada a cabo en las elecciones generales de 2008: Dionisio

Muñoz, entonces secretario general del PSOE local, y Mustafa Aberchán, presidente de CpM. Para cada uno de ellos, el juez les exige 636.568,70 euros en concepto de responsabilidad civil y en concepto de multa 144.000 euros. La misma cantidad de responsabilidad civil deberán abonar los imputados Gregorio Escobar, actual secretario general del PSOE y ex delegado del Gobierno, y los socialistas Ana Mansilla y Joaquín Arana. Para ellos, la fianza en concepto de multa es de 43.200 euros.

El resto de los imputados, una treintena, deberán abonar cantidades que oscila entre los 3.240 euros de fianza que se exige a Nordin Abdel-Lah, uno de los principales testigos que reconoció la existencia de la trama, hasta los 129.600 euros que el magistrado le pide al responsable de Correos, Juan José Redondo. Otras de las peticiones más destacables de fianza en concepto de multa son las del ex secretario general de Juventudes Socialistas, Amin Azmani, (100.800 euros) y la del ex diputado de Coalición por Melilla, Abderrahem Sellam (72.000 euros).

### 10 días de plazo

El juez García Gutiérrez establece un plazo de 10 días para que los imputados abonen las fianzas requeridas "para asegurar las responsabilidades pecuniarias que, en definitiva pudieran imponérsele". De lo contrario, precisa el juez, "se les embargarán bienes en cantidad suficiente para asegurar la suma señalada".

Por otra parte, el juez declara competente a la Audiencia Provincial para celebrar el juicio, dado que las penas de cárcel solicitadas por la acusación del Partido Popular y la Fiscalía superan los cinco años.

En los próximos tres días los abogados de la defensa de la treintena de acusados en el 'Caso del Voto por Correo' podrán solicitar todo el sumario, si no lo tienen ya, con el fin de elaborar los respectivos escritos de defensa. Para entregar este documento, el juez establece el plazo de un mes "dado el volumen de la causa".

El juez explica que el auto de apertura de juicio oral del 'Caso del Voto por Correo' no se puede recurrir "excepto en lo relativo a la situación personal del acusado, en que cabe recurso de reforma" en el plazo de tres días.

Cabe señalar que si bien a los supuestos cabecillas de la trama se les exige las cantidades de responsabilidad civil y multa más altas, las más bajas se corresponden a los dos acusados para los que la acusación y la Fiscalía solicita el atenuante de confesión de los hechos, los ex socialistas Nordin Abdel-Lah e Ikram Anan, quienes tendrán que abonar fianzas de 3.240 y 4.320 euros, respectivamente, en las mismas condiciones que el resto de los acusados.

### El escrito de la Fiscalía y el testigo que se quiso retractar

En el ecuador de la campaña electoral, el candidato del PP, Juan José Imbroda, dio a conocer el escrito de calificación de la Fiscalía en el conocido 'Caso del Voto por Correo'. Dos días después el principal testigo del caso, Nordin Abdel-Lah, envió un escrito al juzgado en el que dijo haber recibido presiones por parte del PP y de la Guardia Civil cuando quiso retirar su acusación y decir que no era cierto.

En total, la fiscal solicita para la treintena de acusados, miembros de Coalición por Melilla y el PSOE, un total de 231 años de prisión por los diferentes delitos de los que se les hace responsables, esto es, delitos electorales, prevaricación, tráfico de influencias, malversación de caudales públicos, asociación ilícita, descubrimiento y revelación de secretos, infidelidad en la custodia de documentos y falsedad documental. Además de las penas de prisión, la fiscal solicita un total de 272 años de inhabilitación.

Para cada uno de los líderes políticos, considerados como los autores intelectuales de la trama, esto es, Dionisio Muñoz y Mustafa Aberchán, la Fiscalía pide 27 años de prisión y 50 de inhabilitación por un total de siete delitos, tres de ellos delitos electorales, prevaricación, malversación de caudales públicos, falsedad y asociación ilícita.

También solicita multas cercanas a los 60.000 euros para cada uno de ellos.

Para el resto de acusados, las penas solicitadas van desde 5,5 años de cárcel a 27. Además de las de Aberchán y Muñoz, las penas más altas pedidas son los 12,5 años para el ex secretario general de Juventudes, Amin Azmani, 12 para el director provincial de Correos, Juan José Redondo, y 10,5 años de prisión para el ex diputado de Coalición por Melilla, Abderrahim Sel-Lam.

Entre los 17 imputados del PSOE está el actual secretario general, Gregorio Escobar, quien fue también delegado del Gobierno. Para él, el Ministerio Público pide una pena de 9 años de prisión por delitos de prevaricación, malversación de caudales públicos y asociación ilícita. Los mismos para los que estuvieron con él en la Delegación, Ana Mansilla y Joaquín Arana.

La investigación del 'Caso del Voto por Correo' se inició en marzo de 2008 tras la denuncia del envío masivo de cartas "falsas" de preselección para los planes de empleo de ese año. Las pesquisas constataron una trama en la que presuntamente sus miembros prometían un puesto de trabajo a cambio de que los beneficiarios votaran por correo a la candidatura de CpM y PSOE, según la fiscal.

## EL PP PIDE 22 AÑOS Y MEDIO DE PRISIÓN PARA LOS CABECILLAS DEL 'VOTO POR CORREO'

27 Mayo 2015 S. Perdiguero

El Partido Popular, que ejerce la acusación particular, imputa siete delitos a Muñoz y Aberchán.

En el auto de apertura de juicio oral, el titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5, Miguel Ángel García Gutiérrez, incluye, además del escrito de calificación de la Fiscalía, las peticiones de pena de la acusación particular, es decir, el Partido Popular. Para los autores intelectuales de la trama del 'Caso del Voto por Correo', el ex secretario general del PSOE, Dionisio Muñoz, y el presidente de Coalición por Melilla (CpM), Mustafa Aberchán, el PP solicita un total de 22 años y medio de cárcel y 49 años de inhabilitación, para cada uno, por delitos continuados electorales, de falsedad, de descubrimiento de secretos, de infidelidad en la custodia de documentos, de prevaricación, de tráfico de influencias y de asociación ilícita.

Además, el total de las multas que pide por los delitos de falsedad y asociación ilícita alcanzan los 97.600 euros. Otras de las penas más altas que solicita la acusación particular para la treintena de imputados se encuentra la del responsable de Correos, Juan José Redondo, para quien piden un total de 17 años y medio de prisión, 33 años de inhabilitación y multas que suman 131.400 euros. A Redondo le acusan de delitos electorales continuados, de descubrimiento y revelación de secretos, de infidelidad en la custodia de documentos, de falsedad y de asociación ilícita.

Por otra parte, se encuentra el ex secretario general de Juventudes Socialistas, Amin Azmani, para quien piden un total de 13 años y 9 meses de prisión, 21 años de inhabilitación y 97.600 euros de multas por delitos continuados electorales, de falsedad y de asociación ilícita. Para el actual secretario general de Juventudes Socialistas, Sergio Martínez Ranero, el PP pide 11 años y medio de prisión, 6 de inhabilitación y una multa de 43.800 euros por delitos electorales y de falsedad.

Los mejor parados

Las penas más bajas solicitadas por la acusación particular corresponden para los ex socialistas Nordin Abdel-Lah e Ikram Anaan, a los que únicamente acusa de un delito electoral y por el que pide una multa de 1.825 euros. Cabe recordar que el Ministerio Público sólo solicita para ellos un año de prisión por un delito electoral y el atenuante de confesión de los hechos antes del inicio de la investigación, recogido en el Código Penal. La razón es que ambos ex socialistas han sido los principales testigos en las pesquisas que confirmaron la existencia de la trama de compra de votos a cambio de un puesto de trabajo en los Planes de Empleo. Hechos que se produjeron antes de las elecciones generales de 2008.

Por otra parte, el Partido Popular también solicita penas de prisión e inhabilitación para los que en ese año estuvieron de responsables en la Delegación del Gobierno. Se trata del actual secretario general del PSOE, Gregorio Escobar, y sus compañeros de partido, Ana Mansilla y Joaquín Arana. Para ellos, la acusación particular solicita 6 años de prisión y 18 de inhabilitación por delitos de prevaricación, de tráfico de influencias y de asociación ilícita. Además de multas de 43.800 euros.

A la mayoría de los acusados, implicados de una manera diferente en la trama, únicamente les acusa de un delito continuado electoral, por el que las penas que solicita el PP son de tres años y nueve meses de prisión. En cambio, la Fiscalía, por el mismo delito, pide cinco años y medio de cárcel.

HUÉVAR

## Condenado el regidor a pagar una multa por agredir a un árbitro

El alcalde en funciones, que deberá pagar una multa de 320 euros, presentó en el juicio un testigo con el que tiene cierto parecido físico y reconoció que fue él el autor de la agresión.

J. M. , HUÉVAR | ACTUALIZADO 27.05.2015 - 07:05

0 comentarios 0 votos    

Me gusta

Un juzgado de Sanlúcar la Mayor condenó este martes al alcalde en funciones de Huévar del Aljarafe Rafael Moreno Segura (PSOE) a pagar una multa de 320 euros por haber agredido a un árbitro tras un partido del cadete del Húevar Club de Fútbol. En el juicio de faltas celebrado este martes el alcalde presentó un testigo que tenía cierto parecido físico al regidor y que reconoció que fue la persona que propinó el puñetazo a la víctima; sin embargo, el árbitro rechazó que fuera esta persona quién protagonizó la agresión, que tuvo lugar el 11 de octubre del año pasado. Al término del juicio, el juez dictó sentencia *in voce* en la que condenó al alcalde en funciones a pagar una multa de 320 euros y a indemnizar a la víctima con una cantidad que se determine en la ejecución de sentencia y con un límite máximo de 180 euros. El árbitro aseguró en su denuncia se encontraba pitando un partido del equipo local contra la Unión Balompédica Lebrijana y a cuatro minutos del final el equipo local metió un gol que el árbitro anuló porque, aseguró, "la jugada no era correcta".





En ese momento, y en señal de protesta, el equipo abandonó el campo, por lo que el denunciante dio por finalizado el partido dando la victoria a La Unión Balompédica Lebrijana. Este hecho "molestó" a los aficionados y fue cuando recibió el puñetazo.



## La Fiscalía pide un año de cárcel para el ex alcalde de Cantillana por delito urbanístico

La causa se dirige también contra otros cuatro concejales que apoyaron la concesión de una licencia ilegal para una casa de aperos.

JORGE MUÑOZ, SEVILLA | ACTUALIZADO 27.05.2015 - 07:04

0 comentarios 2 votos    

Me gusta  [Twitter](#)  [COMPARTIR](#)

La Fiscalía de Sevilla ha solicitado un año de prisión y otros ocho de inhabilitación para el ex alcalde Cantillana José Eduardo Reina (PSOE) y para cuatro concejales -Antonio Maqueda Ruiz, Manuel Naranjo Barrera, José María de la Hera Sánchez, y Natividad Pastora Sánchez Palma- por un delito contra la ordenación del territorio, por haber legalizado una casa de aperos pese a dos informes técnicos contrarios a la concesión de licencia.

En su escrito de conclusiones provisionales, la Fiscalía de Medio Ambiente señala que el 1 de julio de 2009, la dueña de la finca rústica radicada en la parcela 14, polígono 8 del paraje llamado El Chorrillo, solicitó una licencia para legalizar la obra para una casa de aperos y aportó -entre otros documentos- un plano de situación de la nave de aperos firmado por dos arquitectos, donde además se apreciaba que la edificación "estaba ya hecha y que los trabajos pendientes eran de enfoscado y pintura". A los acusados ya les constaba un informe de la arquitecta municipal de fecha 15 de junio de 2009, en el que se les indicaba que el suelo era no urbanizable; que la parcela mínima para llevar a cabo cualquier construcción era, conforme a las normas subsidiarias de planeamiento vigentes en Cantillana, de 1 hectárea si era de regadío y 5 ha si era de secano. Como la parcela de la solicitante era de sólo 0,50 ha, era inferior a la superficie mínima y "no sería posible la legalización de lo solicitado". La arquitecta añadía que había inspeccionado la finca comprobando que la construcción estaba hecha sin autorización y concluía indicando claramente que se informa no favorable a la concesión de dicha licencia.

"Pese a la claridad del informe, la Junta de Gobierno, formada por todos los acusados, no la denegó, sino que acordó dejarlo sobre la mesa hasta que se aclarara la situación real de la edificación", precisa el fiscal, que añade que "después y sin justificación alguna pidieron un nuevo informe a la arquitecta municipal, que el 3 de septiembre de 2009 volvió a informarles de que la obra no era legalizable, respondiendo con claridad a las alegaciones de la solicitante de la licencia, con cita de preceptos legales, proponiendo el rechazo de la pretensión, al tiempo que expresamente repetía que su dictamen era no favorable a dicha licencia".

Sin embargo y "por razones que se desconocen", los cinco acusados, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local, requirieron el 4 de septiembre de 2009 a la arquitecta para que visitara otra vez el lugar de la construcción, lo fotografiara y señalara su uso. Por ello, la técnico municipal se personó el 29 de septiembre otra vez en la finca, informó que era un cuarto trastero para útiles de la finca, valorando los gastos de saneamiento y el de legalización, pero sin cambiar el criterio claramente informado en los dos informes precedentes.

No obstante la claridad de los dos informes técnicos anteriores advirtiendo de la imposibilidad de conceder la licencia para legalizar algo incompatible con la ley, la Junta de Gobierno local constituida por los acusados, "sin justificar mínimamente por qué se apartaba del claro criterio técnico y de las normas subsidiarias de planeamiento", en sesión extraordinaria de 30 de octubre de 2009 concedió la licencia. Ello con el voto favorable de todos los acusados, "conscientes de la arbitrariedad de su decisión de legalizar una construcción radicalmente incompatible con la normativa vigente".

PROVINCIA

## Condenado a 22 años y medio de cárcel el anciano que asesinó a su yerno en Casariche

ABC DE SEVILLA / SEVILLA  
Día 26/05/2015 - 18.41h

El acusado además trató de acabar con la vida de su hija

La **Audiencia Provincial de Sevilla** ha condenado a 22 años y 6 meses de cárcel a Manuel P.D., el anciano de 88 años de edad acusado de asesinar a tiros en 2013 en la localidad de Casariche a su yerno e **intentar matar también a su hija**, según han informado a Europa Press fuentes del caso.

Tras el veredicto de culpabilidad emitido por un jurado popular el pasado miércoles, la Audiencia ha condenado al acusado a 18 años de prisión por un **delito de asesinato**; a cuatro años de cárcel por un delito de asesinato **en grado de tentativa**, y a seis meses por un delito de **quebrantamiento de medida cautelar**.

De igual modo, y según han informado a Europa Press las mismas fuentes, la Audiencia Provincial ha condenado al imputado, en prisión desde el 27 de septiembre de 2013, a pagar una **indemnización total de más de 136.000 euros** a su hija y a cada uno de los dos hijos de la víctima.

En su veredicto, el jurado **declaró al acusado culpable por unanimidad** de haber matado «consciente e intencionadamente» a su yerno sin «darle posibilidad alguna de defenderse», así como de haber intentado matar a su hija mediante un disparo de escopeta efectuado «por sorpresa», si bien no consiguió su objetivo porque la escopeta no llegó a funcionar porque no se encontraba cargada.



## La Fiscalía de Sevilla apoya que se conceda a Isabel Pantoja un permiso de cuatro días

Jorge Muñoz SEVILLA

La Fiscalía de Sevilla apoya que se conceda un permiso ordinario de salida de la cárcel de Mujeres de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) a Isabel Pantoja de cuatro días y no de seis como propuso la junta de tratamiento de la prisión, aunque la última palabra es una decisión que

corresponde al juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 2 de Sevilla. El informe es favorable a la concesión de este primer permiso pues "no hay riesgo de fuga" ni de que Pantoja cometa nuevos hechos delictivos porque desde que se cometió el delito de blanqueo de capitales por el que cumple condena, en 2007, no ha vuelto a delinquir.

Además, la interna presenta una "evolución favorable" y se ha adaptado en este tiempo en prisión a la normativa del centro penitenciario, respetando las "pautas de comportamiento" e incluso interviniendo en los talleres ocupacionales, en concreto, en un taller de costura. Su conducta desde que en noviembre pasado ingresó en la

cárcel está "aquietada" a las pautas que establece el centro. El informe del centro fue rubricado por "unanimidad" de los miembros que forman la junta de tratamiento de esta cárcel, al constatar que la interna ha cumplido ya una cuarta parte de la condena impuesta, que existe un buen comportamiento por parte de la misma dentro del

centro, y que la interna tiene donde acogerse y está localizada.

Lo normal es que, una vez que la junta de tratamiento de la prisión se ha mostrado a favor del permiso y la Fiscalía ha apoyado el permiso, éste sea aprobado por el juzgado, dado que Pantoja reúne todos los requisitos legales para su concesión. Cuando la cantante haya disfrutado de varios permisos podría estar en condiciones de solicitar el tercer grado penitenciario, que le permitiría salir de la prisión durante el día y regresar únicamente a la cárcel para dormir.





# La Fiscalía, a favor del permiso a Pantoja

La juez de Vigilancia Penitenciaria decidirá ahora si excarcela durante cuatro días a la tonadillera

SEVILLA. La Fiscalía emitió ayer un informe favorable para que la tonadillera Isabel Pantoja disfrute de su primer permiso de cuatro días desde que el 21 de noviembre de 2014 ingresó en la prisión de Alcalá de Guadaíra para cumplir una pena de dos años de cárcel por blanqueo de capitales.

Fuentes de la Fiscalía han explicado a Efe que se ha emitido el in-

forme favorable para Pantoja debido a que ha cumplido una cuarta parte de la condena, por su buen comportamiento y porque está localizada.

Además, la Fiscalía entiende que no existe riesgo de fuga y que su evolución en la prisión ha sido favorable y se adapta a la normativa así como a las actividades para su reinserción, en este caso participando en un taller de costura.

Pantoja podrá disfrutar, por cada año de prisión, de un máximo de 36 días de permiso.

En el primero de ellos, la Fiscalía ha propuesto cuatro días en vez de los seis que aceptó la Junta de Tratamiento de la cárcel porque la norma habitual es que en el primero de los permisos se concedan tres días si no existen causas extraordinarias, han añadido las fuentes.

Tras el informe de la Fiscalía, será la juez de Vigilancia Penitenciaria la que apruebe o deniegue el permiso para Pantoja. La tonadillera ha pedido no tener que comparecer cada día del permiso en el juzgado para evitar el efecto mediático que tendría su presencia en las dependencias judiciales.

La Fiscalía ha informado favorablemente tras el acuerdo de la Junta de Tratamiento de la cárcel.





## El padre de Marta ofreció dinero a Miguel Carcaño por revelar dónde estaba su hija

● Del Castillo le envió un contrato a la cárcel garantizándole 20 euros semanales y 18.000 euros a su salida de prisión ● El asesino contestó que "no le compensaba" tras haberlo pensado

Jorge Muñoz

Un último y desesperado intento por recuperar los restos de su hija. El padre de Marta del Castillo, Antonio del Castillo, reveló ayer en las redes sociales que ofreció cierta cantidad de dinero al asesino confeso de su hija, Miguel Carcaño, a cambio de que éste revelara el lugar exacto donde se encontraba el cuerpo de su hija. La respuesta de Carcaño desde la cárcel de Herrera de la Mancha (Ciudad Real) fue que "después de haberlo pensado mucho, no le compensaba" el ofrecimiento de la familia, según explicó ayer el padre de la joven desaparecida desde el 24 de enero de 2009.

En la red social Twitter, Del Castillo publicó un comentario en el que aseguraba lo siguiente: "Es cierto que ofrecí dinero a Carcaño, me pondría de rodillas si con eso me dijera dónde está Marta".

La entrada acompaña un pantallazo de un documento en el que Antonio del Castillo se compromete a pasarle 20 euros semanales a Carcaño para "sus gastos" durante el tiempo que permanezca en prisión -hay que recordar que fue condenado a 21 años y tres meses de prisión- y también la cantidad de 18.000 euros una vez que saliera de la cárcel con la finalidad de que "pueda empezar a rehacer su vida en cualquier ciudad de España que él decida, incluida Sevilla capital", donde reside la familia de Marta.

En el documento, en el que no aparece la fecha pero que según Del Castillo fue enviado a la cárcel el viernes 17 de abril, el padre de Marta se compromete en una especie de contrato a retirar "todo recurso interpuesto en los juzgados que vaya en contra" de los intereses de Carcaño.

Para alcanzar este acuerdo y recibir el pago, el padre decía que Carcaño "sólo ha de comunicar el sitio exacto donde se encuentra el cuerpo o restos sin vida" de su hija Marta, asegurándole además que "no se tomará al encontrarla ningún tipo de acción contra él, en que le pudiese perjudicar legalmente".

Este acuerdo únicamente se empezaría a cumplir "desde el mismo día que se encuentre a Marta" y para darle legalidad al mismo lo firmaban además de Antonio del Castillo sus hermanas.

El padre de Marta explicó ayer que se le ocurrió la idea de ofre-

cer dinero al asesino confeso de su hija porque la investigación para recuperar el cuerpo de Marta está en un "callejón sin salida", en el que no se llega a nada en la búsqueda de la escombrera de Camas. "Con el no voy siempre por delante", dijo el padre, que comentó que decidió ofrecerle el dinero a Carcaño para ver si el joven revelaba el destino que dieron al cuerpo de su hija.

**Antonio del Castillo**  
Padre de Marta del Castillo

*Me da igual ofrecer el dinero a Samuel y al Cuco siempre y cuando haya un resultado"*

La respuesta de Carcaño llegó varias semanas después, a través de una carta en la que, según Antonio del Castillo, el interno rechazaba la propuesta porque, sencillamente, no le compensaba. Esta respuesta lleva al padre de Marta a pensar que el asesino confeso "sabe dónde está Marta y no lo quiere decir".

Después de haber fracasado este intento, el padre de la joven desaparecida está dispuesto incluso a realizar el mismo ofrecimiento a los otros jóvenes que en su día estuvieron implicados en la investigación y actualmente "están en la calle", como Samuel Benítez y Francisco Javier García Martín, el Cuco, precisó Del Castillo, a quien no le importaría realizarles el mismo ofrecimiento económico siempre y cuando "haya un resultado" y aparezcan los restos de Marta.

El padre se ha decidido a hacer pública esta oferta a Miguel Carcaño después de que el juez de Instrucción número 4 de Sevilla, Francisco de Asís Molina, haya confirmado el auto en el que decretó el archivo de la nueva causa abierta contra el asesino confeso por un nuevo delito contra la integridad moral, derivado del daño causado a la fa-

milia de la joven en relación con su penúltima versión de los hechos, en la que culpó a su hermano Francisco Javier Delgado del crimen de Marta y añadió que, tras golpearla con la culata de una pistola, trasladaron al cuerpo hasta la finca Majaloba de La Rinconada.

**La negativa del joven es para el padre síntoma de que "sabe dónde está y no lo quiere decir"**

El padre de Marta lamentó que el juez haya confirmado el archivo de la causa sin siquiera llamar a declarar a los policías nacionales que estuvieron con Miguel Carcaño en la escombrera y pueden manifestar cómo el joven les "señaló el sitio" donde supuestamente estaban los restos de su hija, en la que constituye su octava versión del asesinato y desaparición de Marta del Castillo.

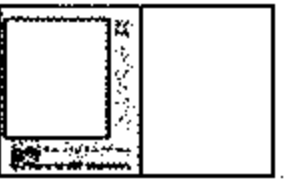
El asesino confeso avaló en esta última versión del asesinato los resultados obtenidos en la prueba del Potencial Evocado

Cognitivo (PEC), conocida como P-300 o test de la verdad, donde el joven dio positivo cuando se le sometió en marzo del año pasado al estímulo de una de las imágenes de la mencionada escombrera, que se ubica a tan sólo unos metros del puente de Camas desde el que el joven afirmó en su primera declaración que había arrojado el cuerpo al río Guadalquivir.

Carcaño sostiene en esta octava versión que el cadáver está enterrado en la escombrera de Camas, donde curiosamente hay una torreta de luz similar a la que había en la finca Majaloba de La Rinconada donde se buscó de forma exhaustiva los restos de la joven.

La nueva confesión se realizó de forma verbal y sin que se haya producido una declaración formal, por escrito, del asesino confeso. Miguel Carcaño hizo esta nueva declaración sabiendo que no se verá afectado por el resultado del nuevo rastreo, ya que el joven está cumpliendo su condena de 21 años y tres meses de prisión por el asesinato de Marta, con lo que su situación procesal para nada se verá afectada por un hipotético hallazgo del cuerpo de Marta.





# El padre de Marta ofreció dinero a Carcaño para que le dijera dónde está

Hace justo 40 días le envió un contrato en el que le prometía 20 euros a la semana y 18.000 euros cuando salga de la cárcel a cambio del lugar «exacto»

**Rocío Velis**  
**SEVILLA**

► «Es cierto que ofrecí dinero a Carcaño, me pondría de rodillas si con eso me dijera dónde está Marta». Este era el *tweet* con el que el padre de Marta, Antonio del Castillo, revelaba ayer que hace tan solo 40 días llegó a ofrecer a Miguel Carcaño, el asesino de su hija, cierta cantidad de dinero si este le revelaba el «sitio exacto donde se encuentra el cuerpo o los restos sin vida de mi hija».

Marta del Castillo lleva más de seis años desaparecida. La Policía Nacional la ha buscado en cientos de lugares, llevando a cabo grandes búsquedas en el río, en un vertedero, en La Rinconada y

en Camas, sin éxito. Los contactos con Carcaño han sido múltiples, aunque este ya llegó a anunciar que no pensaba seguir colaborando.

Pese a ello, el padre de la joven intentó «el viernes antes de Feria», según contó ayer, ofrecer a Miguel «la cantidad de 20 euros semanales para sus gastos, durante el tiempo que permanezca en prisión, y una vez salga de esta, darle una cantidad fija en una sola cuota de 18.000 euros para que pueda empezar a rehacer su vida», según recoge el documento colgado por Antonio del Castillo en su Twitter.

Las condiciones eran tan beneficiosas para el joven, que cumple una condena de

21 años y seis meses de prisión, que la familia le ofrecía este dinero para que comenzara de nuevo «en cualquier ciudad de España, incluida Sevilla capital, donde vivimos nosotros». Además, Del Castillo se comprometía a «retirar todo recurso interpuesto en los juzgados que vayan en contra de sus intereses». Es más, si el cuerpo era localizado, no se tomaría «ningún tipo de acción contra él, que le pudiese perjudicar legalmente». La única condición era que el acuerdo solo se comenzaría a cumplir «a partir del mismo día que se encuentre a Marta», pero a Carcaño, según el padre de la chica, «no le compensó». ■

## El apunte

### Y LA ÚLTIMA CAUSA CONTRA MIGUEL ARCHIVADA...

Esta noticia se conocía justo el día después de que el Juzgado de Instrucción número 4 de Sevilla confirmara su decisión de archivar la causa abierta contra Miguel Carcaño por un delito contra la integridad moral. El magistrado dictó el pasado 11 de mayo un auto en el que rechazaba el recurso de la familia de Marta contra la decisión de dar carpetazo a esta causa abierta por orden de la Audiencia Provincial, debido al último cambio de declaración del joven en el que aseguraba que era su hermano el que había matado a Marta y que la chica estaba enterrada en Majaloba, en La Rinconada.



**CASO MARTA** Del Castillo ofreció compensarle si le revelaba el paradero exacto del cuerpo

# Dinero a cambio de la confesión de Carcaño

**CONTRATO** 20 euros semanales mientras estuviera en prisión más 18.000 euros cuando saliera, pero el asesino no firmó porque "no le compensaba"

SEVILLA | El padre de la joven sevillana Marta del Castillo ofreció dinero a Miguel Carcaño, condenado a 21 años y 3 meses de cárcel por el asesinato cometido en enero de 2009, a cambio de que le revelara el paradero "exacto" del cuerpo de su hija, aunque el asesino confeso "no quiso firmar el contrato" porque "no le compensa".

Antonio del Castillo ha señalado que fue el viernes antes de que comenzara la Feria de Abril cuando le hizo llegar este "contrato" a Miguel Carcaño a través de su abogada, aunque "dos semanas después" el asesino confeso contestó que "no lo firmaría" porque "no le compensaba".

En este "contrato", el padre de Marta se comprometía a entregarle 20 euros semanales "para sus gastos" durante el tiempo que permanezca cumpliendo condena en prisión, así como "una sola cuota de 18.000 euros" una vez saliera en libertad y abandonara la cárcel de Herrera.

El padre de Marta se comprometió a entregarle esta última suma de dinero "para que pueda empezar a rehacer su vida en cualquier ciudad de España que él decida, incluida Sevilla capital, donde vivimos nosotros", según recoge el "contrato", en el que

también se comprometió a "retirar todo recurso interpuesto en los juzgados que vayan en contra de sus intereses". "Para llevar a cabo el acuerdo anterior, sólo ha de comunicar el sitio exacto donde se encuentra el cuerpo o restos sin vida de mi hija Marta del Castillo Casanueva y asegurándole que no se tomará al encontrarla ningún tipo de acción contra él que le pudiese perjudicar legalmente", señala el "contrato".

## Para encontrar el cuerpo

El padre de Marta dejaba claro en el mismo que "solamente se empezaría a cumplir este acuerdo desde el mismo día que se encuentre a Marta".

"No sé si este contrato es legal o no lo es, pero el objetivo es sacarle dónde está el cuerpo de Marta", porque "sólo quiero saber dónde está el cadáver de mi hija, no me meto en nada más", ha aseverado Antonio del Castillo. "Es cierto que ofrecí dinero a Carcaño, me pondría de rodillas si con eso me dijera dónde está Marta", ha indicado.

Este contrato se ha conocido después de que haya trascendido que el juez de Instrucción número 4 ha confirmado el archivo de la causa abierta contra Carcaño por un nuevo delito contra la integri-

En ..... a .....  
de ..... del 2015.

Yo Antonio del Castillo Márquez, me comprometo a pasarle a Miguel Carcaño Delgado, la cantidad de 20 Euros semanales para sus gastos, durante el tiempo que permanezca en prisión, y una vez salga de esta, darle una cantidad fija en una sola cuota de 18.000 Euros para que pueda empezar a rehacer su vida en cualquier ciudad de España que él decida incluida Sevilla capital, donde vivimos nosotros. Y retirar todo recurso interpuesto en los juzgados que vayan en contra de sus intereses.

Para llevar a cabo el acuerdo anterior, sólo ha de comunicar el sitio exacto donde se encuentra el cuerpo o restos sin vida de mi hija Marta del Castillo Casanueva y asegurándole que, no se tomarán al encontrarla ningún tipo de acción contra él, en que le pudiese perjudicar legalmente.

Solamente se empezará a cumplir este acuerdo desde el mismo día que se encuentre a Marta.

**PARA HACER LEGAL ESTE DOCUMENTO LO FIRMAN LAS LETRADAS Y AMBOS INTERESADOS**

La carta con el contrato entregada a Miguel Carcaño. (VIVA/SEVILLA/0622)

dad moral derivado del daño causado a la familia de Marta con su penúltima versión de los hechos, cuando dijo que fue su hermano, Francisco Javier Delgado, quien la mató tras golpearla con la culata de una pistola y que, posteriormente, la enterraron en la fin-

ca Majaloba de La Rinconada. Fuentes del caso han informado de que, en un auto dictado el pasado día 11 de mayo, el juez Francisco de Asís Molina rechaza el recurso interpuesto por los padres de Marta del Castillo para que se reabriera la causa.

# Venden a su hija de once años por 17.000 euros y la recuperan tras ser maltratada y explotada

ABCABCDESEVILLA / SEVILLA  
Día 27/05/2015 - 10.11h

Miembros de ambos clanes familiares, de origen rumano, han sido detenidos por trata de seres humanos, malos tratos, hurto, abuso sexual y explotación laboral

Cinco personas han sido detenidas por vender y explotar a una menor de once años de edad, en el marco de la **operación 'Cachiseca'**, desarrollada en las provincias de **Sevilla y Valladolid**. A los detenidos se les imputan los supuestos delitos de trata de seres humanos, malos tratos, hurto, abuso sexual, agresión sexual y explotación laboral.

Las investigaciones se iniciaron, cuando la Guardia Civil tuvo conocimiento de que en el mes de mayo del año 2014, durante una **fiesta de compromiso en Rumanía**, se había procedido a la venta de una menor de edad por 17.000 euros por parte de sus padres.

Continuando las investigaciones los agentes constataron que la menor podría estar residiendo con otra familia en la provincia **Valladolid**. Asimismo, averiguaron que la menor había realizado una **llamada de socorro a su madre** por los malos tratos recibidos, tanto sexual como laboralmente y que sólo la dejarían regresar a su domicilio de Sevilla **a cambio de 10.000 euros**.

Por tal motivo, la Guardia Civil procedió a la detención de M.I.B. de 19 años de edad; G.B., de 39 años; T.B., de 40 años, C.T., de 42 años de edad y G.T., de 41 años, pertenecientes a **los dos clanes familiares** implicados.

## Explotada y maltratada

La menor había sido maltratada desde su llegada a Valladolid. La insultaban, amenazaban y agredían constantemente, obligándola a **mantener relaciones sexuales** con el joven de 19 años detenido, y a trabajar en labores agrícolas, recogiendo uva y patatas, con **jornadas laborales intensas** y sin recibir ninguna remuneración económica.

Además, llegaron a **arrancarle de las orejas**, de forma muy violenta, los pendientes que llevaba puestos como parte de **compensación de la deuda** que habían contraído sus progenitores cuando pidieron la vuelta de la menor a Sevilla.

El clan familiar de Valladolid, al percatarse de la presencia policial **envió a la menor en un autobús** a Sevilla con la familia paterna. La operación ha sido llevada a cabo por las Unidades de Policía Judicial de la Guardia Civil de Valladolid y Sevilla.



## Condena

Ocurrió en un juzgado de primera instancia de una localidad cercana. El secretario judicial advirtió en la citación que el personaje debía acudir «en calidad de querrellado y no de imputado». Debíó de pensar que faltaban días para las elecciones y no quiso interferir. Ya se sabe que los partidos reniegan de los imputados, pero no hablan de los querrellados.

## Absolución

Nada más conocerse que no había sido elegido se fue con su amigo del alma, el alto cargo y excompañero, a una cafetería cercana. Allí estuvieron un buen rato. Nadie sabe lo que hablaron, pero le queda la satisfacción de ser el vencedor moral de una votación que solo era consultiva, no vinculante. La designación se sabía de antemano.

## DEJUSTICIA

mbenitez@abc.es  
@laplumilla



POR MERCEDES BENÍTEZ

### Antonio Moreno Andrade

Pte. de la Sala de lo Contencioso del TSJA

Chiclanero pero sevillano como el que más, Antonio Moreno Andrade ha visto cómo le ponen la guinda a su trayectoria al otorgarle la Medalla de Sevilla. El juez dice estar «contentísimo» porque, además de estudiar en Sevilla, ser pregonero de la Semana Santa, secretario del Consejo de Cofradías y vicepresidente de la Academia de Legislación, le den este galardón. «Me considero sevillano, sevillista y currista», dice Moreno Andrade que es de los que como Villalón, piensa que el mundo «se divide en dos partes: Sevilla y Cádiz». ¿Qué le supone la insignia? «Algo así como cuando persigues a una novia toda tu vida y al final te dice que sí». Por edad debe jubilarse el próximo diciembre; sin embargo, apuesta por la reforma que prepara el Gobierno para que los jueces se jubilen a los 72. «Me parece bien porque yo quiero seguir poniendo sentencias», asegura el presidente de la sala de lo contencioso del TSJA. «Aunque tenga otras actividades, mi mundo es la Justicia», afirma, subrayando que muchos jueces a su edad tienen «una lucidez absoluta».

## Funcionarios al límite

El juzgado de instrucción número 16 está hasta arriba de trabajo. Aunque su titular, el juez Juan Gutiérrez Casillas, no se queja, los dos funcionarios destinados a las macrocausas, están ahora haciendo doblete. Además de dedicarse a Invercaria, el Caso Marismas, la trama provincial de los cursos de formación, las nueve causas de las transferencias de financiación, una macro estafa o las causas de los carnés de conducir falsos, han tenido que asumir más trabajo.

Si hasta ahora ambos funcionarios, dos gestores judiciales, se dedicaban exclusivamente a estas complejas y voluminosas investigaciones y el resto de trabajadores se ocupaban del reparto ordinario del juzgado, desde hace aproximadamente un mes también asumen los procedimientos abreviados. Esto implica que ambos se hacen

cargo de forma provisional de estas tareas de las que estaban exentas por una nueva reestructuración de la carga de trabajo. Pero, sobre todo, para aliviar la enorme carga de trabajo del juzgado que, en lo que va de año, ha abierto 3.262 diligencias.

«Hay que descargar y es necesario que salgamos del atasco», comentaba uno de los funcionarios que aseguraba que esto les ha supuesto asumir al menos 38 procedimientos abreviados que se suman a las macrocausas. Aunque la tramitación de los procedimientos abreviados no es demasiado compleja puesto que supone la última fase de las diligencias cuando se hace la apertura de juicio oral, también re-

quiere una sobrecarga que se suma a los miles de folios que ambos trabajadores tienen entre manos en una sala de vistas habilitada para ello. A saber, tienen 14 tomos del Caso Marismas con más de 5.500 folios, otros dos de los cursos, más de 170.000 folios de Invercaria y otra macroestafa de más de 10.000 folios además del sumario de los falsos carnés de conducir que acumulan también 13 tomos. Con toda esa tarea no es de extrañar que los funcionarios, que solo cuentan con uno de refuerzo, insistan en que esa asunción de tareas extras debe ser «algo temporal» y recuerden que han pedido en varias ocasiones más refuerzos que no llegan.

**¿Quién instruye?**  
Independientemente de otras connotaciones, algunas partes personadas piden ya saber de una vez quién se hará cargo del caso ERE y otras macrocausas

### Nuevos atestados

La investigación por la supuesta malversación de caudales públicos en Invercaria sigue avanzando. En los próximos días está previsto que la Unidad de Blanqueo de Capitales haga entrega al juez de otro informe sobre más empresas. Entre ellas, Kador.

### Derecho al descanso de los jueces

La Organización Internacional del Trabajo ha admitido una queja del Foro Judicial Independiente por la vulneración del derecho al descanso de los jueces. La queja se refería al descanso semanal en relación con la regulación de las guardias y las sustituciones.





## CON PERMISO Pasar página

ISABEL NARANJO

En twitter: @naranjoisabel



Isabel Pantoja se dispone a disfrutar de su primer permiso penitenciario tras medio año en prisión cumpliendo condena por la pieza separada de la 'Operación Malaya' en la que la Audiencia de Málaga le impuso dos años de cárcel por blanqueo de capitales. El tiempo vuela y ha cumplido ya un cuarto de condena, aunque para la tonadillera se haya hecho eterno cada uno de los días que ha permanecido entre rejas, amén de los que le restan por vivir privada de libertad.

Pese a la lentitud con la que a veces parece actuar la Justicia, está a la vuelta de la esquina el día en que la cantante y los otros seis condenados en esta causa hayan satisfecho sus condenas, no así el medio centenar de penados en la pieza central de la trama de corrupción destapada en torno al Ayuntamiento de Marbella, en la que se impuso penas de cárcel que suman más de ciento treinta años de prisión y multas económicas que superan los 450 millones de euros.

Están a la espera de que el Tribunal Supremo dicte sentencia definitiva, más de dos años después de que la Audiencia Provincial hiciera lo propio a través de un fallo de más de cinco mil folios que

revisa desde entonces el alto tribunal.

Peor aún es la incertidumbre con la que viven su futuro los imputados en la 'operación Astapa' con epicentro en la vecina Estepona, y cuya instrucción parece estar en el limbo a tenor de las continuas dilaciones que ha sufrido un procedimiento tutelado hasta la fecha por tres magistrados distintos, según lamenta el propio Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en su memoria de de 2014.

Con todo, el TSJA dice estar dispuesto a adoptar en el año en curso medidas que 'aceleren al máximo' la instrucción de procedimientos 'ya antiguos'. Pues bien, a punto de consumir prácticamente la mitad del ejercicio, no parece que haya posibilitado ese propósito. Entre tanto, políticos, técnicos, empresarios y personas que tratan a duras penas de permanecer en el anonimato ansian la llamada del juez instructor para poder declarar y defenderse ante un episodio que sacudió hace ocho años a un municipio en el que al menos sus vecinos sí parecen haber pasado página y contribuido a través de las urnas a consolidar la estabilidad institucional que durante años, en épocas no muy lejanas, tanto se tambaleó.

